

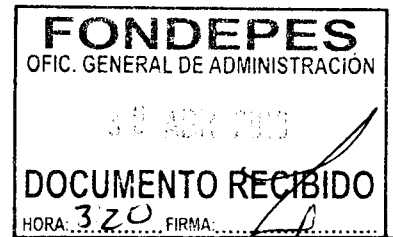
MEMORANDUM N° 2160 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **SRA. TERESA ZENaida QUIROZ SILVA**
Jefa de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°03 DEL ADICIONAL N° 11 - MES DE MARZO.**
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : CARTA N°039-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima, **30 ABR 2019**



Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°03 DEL ADICIONAL N° 11 - MES DE MARZO. de la obra señalada en el asunto del rubro, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Marzo del 2019 por la Empresa CONSORCIO SAN JOSE la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante INFORME N° 042-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite para efectuar el pago de la indicada valorización, en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se efectuarán en la liquidación del contrato.

Atentamente,



FONDEPES

ING. LUIS ALBERTO BARBETI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal Acuicola

LABQ/Víctor H.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL N° 11 - MES DE MARZO. por la suma de S/.17,699.04 (Diecisiete Mil Seiscientos Noventa Y Nueve Con 04/100 Soles) a favor del CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.

04 MAR 2015

FONDEPES

ING. LUIS ALBERTO BARRIÉRI QUINO
Director General de Inversión Pesquera
Artesanal Acuícola



PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04882664

Usuario: usuario_digenipaa3
Fecha: 29/04/2019
Hora: 18:51



CARGO 00222-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CARTA Nº 039-2019-SUPER-SJOSE-2019
REMITE VALORIZACION Nº 03 DEL ADICIONAL Nº 11 MES DE MARZO 2019 REF: DPA SAN JOSE

Referencia:

Fecha: 29/04/2019

Observación: SE DERIVA INFORME Nº42-2019-FONDEPES-DIGENIPAA-AOEM-VHL DE FECHA 29.04.2019 PARA CONTINUAR TRAMITE CORRESPONDIENTE DEL DPA SAN JOSE, DE LA VALORIZACIÓN 3, ADICIONAL 11 DE MARZO 2019. CONTRATISTA CONSORCIO SAN JOSE. CONTRATO 82-2014 CORDINADOR ARQ.. VICTOR HUAMAN

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

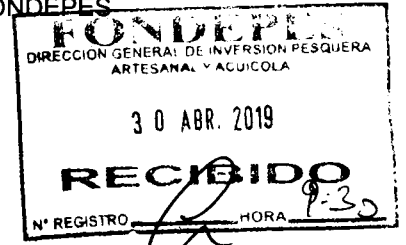
INFORME N° 042-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL

A : ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

ASUNTO : VALORIZACIÓN DE OBRA N°03 DEL ADICIONAL N° 11 - MES DE MARZO.
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : CARTA N°039-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima,



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Supervisión de obra, ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA ha evaluado y dado su conformidad de la VALORIZACION N°03 - ADICIONAL N°11 - MARZO DE 2019, correspondiente a la obra mencionada en el asunto del rubro.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el Supervisor de obra y el Contratista, se obtuvo como resultado lo siguiente:

A. VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL N° 11 - MES DE MARZO.	S/.	18,843.20
Estructuras en Tierra	-	-
Arquitectura	-	-
Ins. Eléctricas	-	-
Ins. Sanitarias	-	-
Mitigacion Ambiental	-	-
Equipamiento	-	-
Obras de Mar	-	18,843.20
Pavimentación Exterior	-	-
Inst. de Media Tensión	-	-
Seguridad y Salud	-	-
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	S/.	0.00
Gastos Generales	8.15%	-
Utilidades	8.00%	-
C. AMORTIZACIONES	S/.	3,768.64
Adelanto Directo	-	3,768.64
DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE		-
D. REAJUSTES	S/.	-75.37
Total de reajustes (*)	-	-75.37
E. SUB TOTAL VALORIZACION	S/.	14,999.19
Total Valorizado (A-C+D)	-	-
I.G.V. (18%)	-	<u>2,699.85</u>
F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL N° 11	S/.	17,699.04

Son: Diecisiete Mil Seiscientos Noventa Y Nueve Con 04/100 Soles

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

1.- ANALISIS:

Continuación se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento según el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Obra	:	Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.
Entidad Licitante	:	FONDEPES
Proceso de convocatoria	:	Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES
Fecha del Presupuesto Base	:	01 de junio del 2014
Contrato de Obra	:	CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA
Valor Referencial	:	S/. 33'504,650.56 incluye IGV
Presupuesto Contratado	:	S/.32'457,630.22 incluye IGV
Sistema de contratación	:	Precios unitarios
Adelanto Directo	:	S/. 6'491,526.04 incluye IGV
Adelanto para Materiales	:	S/. no solicitado
Contratista	:	Consortio San José
Residente de Obra	:	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Plazo Contractual	:	540 días calendario
Fecha de Entrega de Terreno	:	14 de enero del 2015
Inicio del Plazo Contractual	:	15 de enero del 2015
Fin del Plazo Programado	:	09 de julio del 2016

AMPLIACIONES DE PLAZO

Ampliación de Plazo N° 01	:	29 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 03	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 04	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 05	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 06	:	12 días calendario
Ampliación de Plazo N° 07	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 08	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 09	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 10	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 11	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 12	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 13	:	48 días calendario
Ampliación de Plazo N° 14	:	11 días calendario
Ampliación de Plazo N° 15	:	53 días calendario
Ampliación de Plazo N° 16	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 17	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 18	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 19	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 20	:	38 días calendario
Ampliación de Plazo N° 21	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 22	:	15 días calendario
Ampliación de Plazo N° 23	:	202 días calendario
Ampliación de Plazo N° 24	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 25	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 26	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27	:	35 días calendario
Ampliación de Plazo N° 28	:	102 días calendario
Nuevo fin de plazo ampliado	:	21 de mayo de 2019



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES:

Adicional N° 01	:	326,464.23
Adicional N° 02	:	449,232.12
Deductivo Vinculado N° 01:	:	450,814.30
Adicional N° 03	:	86,170.63
Adicional N° 04	:	579,080.87
Deductivo Vinculado N°02	:	-446.29
Adicional N° 05	:	446,667.85
Deductivo Vinculado N°03	:	-152,971.09
Adicional N° 06	:	1,377,727.34
Deductivo Vinculado N°04	:	-242,094.96
Adicional N° 07	:	1'532,420.43
Deductivo Vinculado N°05	:	620,840.66
Adicional N° 08	:	960,977.20
Deductivo Vinculado N°06	:	479,845.97
Adicional N° 09	:	En trámite
Adicional N° 10	:	429,550.09
Deductivo Vinculante N° 08	:	-186,912.30
Adicional N° 11	:	507,464.86
Adicional N° 12	:	721,493.57
Deductivo Vinculante N° 09	:	-1'085,870.92

REDUCCIONES DE OBRA

Reducción de Obra N° 01	:	2'065,875.97
Reducción de Obra N° 02	:	11,230.40
Reducción de Obra N° 03	:	418,002.69
Reducción de Obra N° 04	:	479,845.97
Reducción de Obra N° 05	:	1'054,073.06
Fecha Término Contrato Vigente	:	07-febrero-2019

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los Términos de Referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la **VALORIZACIÓN DE OBRA N°03 DEL ADICIONAL N°11 - MES DE MARZO**. por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que el contratista Consorcio San José tiene ampliado las garantías que corresponden según el artículo 207° del RLCE. En lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Es todo lo que cumplo en informar a usted,

Atentamente,

ING. VICTOR R. HUAMAN LANDA
CIP N° 60004

La Coordinadora del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

FONDEPES
Badur
Ing° Badur Huamán Cornejo
COORDINADORA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

Fecha: 09/04/19

MEMORANDO INTERNO N° 1452-201 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Memo Interno 2475-2019 DIGENIPAA

Referencia : _____ Registro: _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones:

Ing. Victor Heaman

Atentamente,

Recibido
08/04/19
wf 10:23am



Indicaciones:

- 01. Autorizado/ Aprobado
- 02. Calificar/ Evaluar
- 03. Informe
- 04. Proyectar resolución
- 05. Atención/ Tramitación
- 06. Conocimiento y fines
- 07. Notificar al interesado
- 08. Reformular
- 09. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/ Recomend
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/ Ejecut
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a anteced
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento





Fecha: 08/04/19

MEMORANDUM INTERNO N° 2475 -2019- FONDEPES/ DIGENIPAA

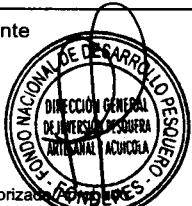
Asunto : CADA N° 039-SUPER.S-Jose-2019.

Referencia : _____ Registro : 3295

Destino	Indicacion	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGA	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	AOEM
Observaciones: _____			

FONDEPES
 AREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
 08 ABR 2019
RECIBIDO
 Registro: _____ FOLIO: _____

Atentamente



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizar | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Transmisión | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

Handwritten notes at the top of the page, including a small diagram or sketch.

Main body of handwritten text on the left side of the page, consisting of several lines of cursive script.

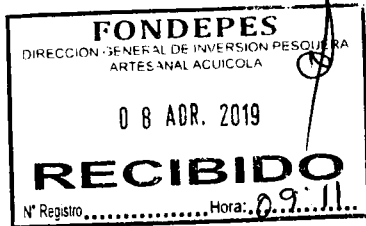
A circular stamp or seal located in the lower center of the page, containing illegible text or a logo.

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CONSULTOR C9175

Lima, 05 de abril de 2019

Carta N°039-SUPER-SJOSE-2019

Señores.-
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES
Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima



Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA

Asunto : **VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL N°11- MES DE MARZO 2019** de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Referencia : a) **CARTA N°027-2019-CSJ/CO**
b) **Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.**
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos correspondientes a la **VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL N°11- MES DE MARZO 2019** referido a la ejecución de la obra "**Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.**"

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

Adjunto:
01 original y 02 copias



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



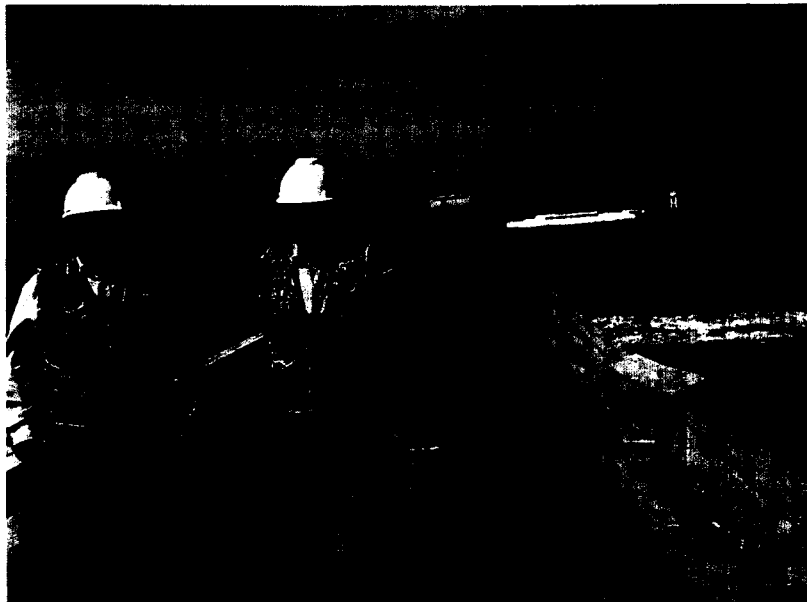
2857714

N° DOC:	00003295-2019
CLAVE:	8350
USUARIO:	usuario_atog69
FECHA Y HORA:	05/04/2019 18:48:58
TELEFONO:	2097700

www.fondepes.gob.pe

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"





VALORIZACION N°03 DE OBRA DEL ADICIONAL N°11 – MARZO 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

MARZO 2019

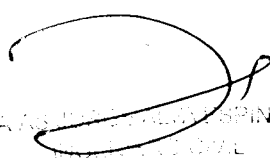

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. PROF. N° 137717


 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

GENERALIDADES


ISA ROSA ESPINOSA
REG. CIP Nº 10717


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

a) CONTENIDO

GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

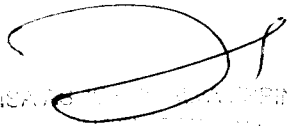
- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas


RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

PANEL FOTOGRAFICO

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

b) ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro.

A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. **Isaías Jorge Alva Espinoza** con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
 Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima
 RUC : 20137921601
 Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m2

3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José
 Localidad : San José

3.1.2 LIMITES

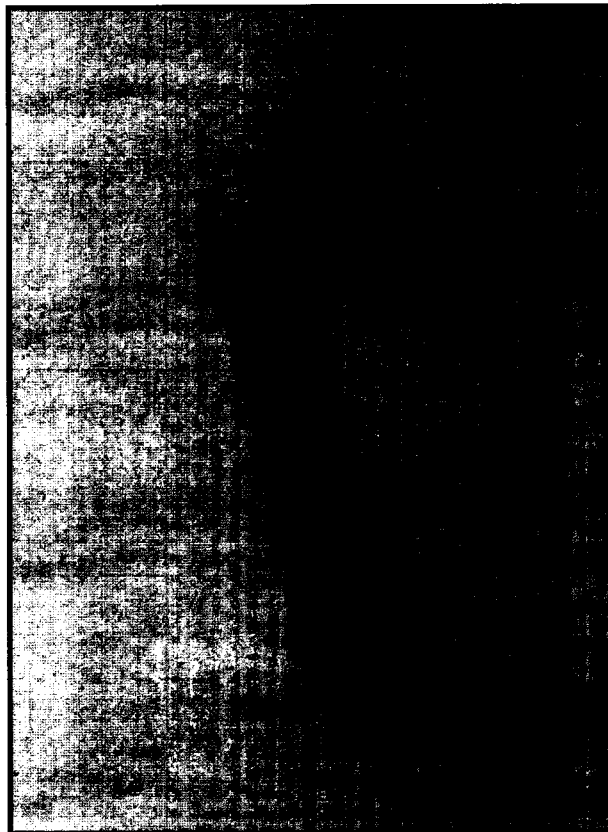
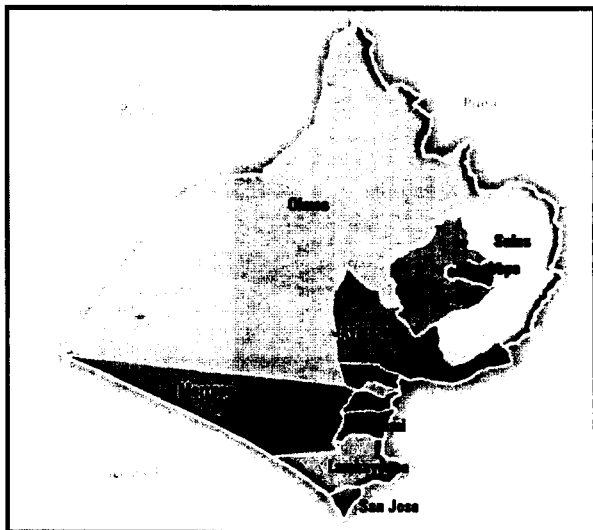
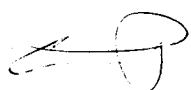
Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
 Por el Sur : con el distrito de Pimentel
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
 Por el Oeste : con el Océano Pacifico

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA

Ilustración 1: Ubicación

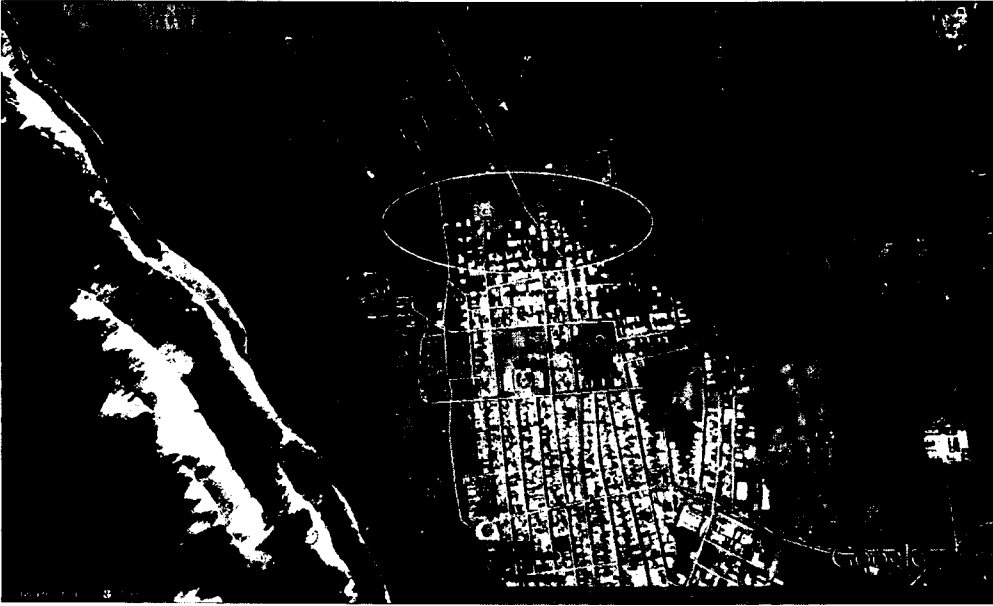
**CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA**

**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807**



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
RUC: 10106595807

**JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA**



Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el

CONSULTOR: ING. CARLOS HÚMBERTO MENDOZA PICQAGA

MENDOZA PICQAGA CARLOS HÚMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

Reg. 027010717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas). De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

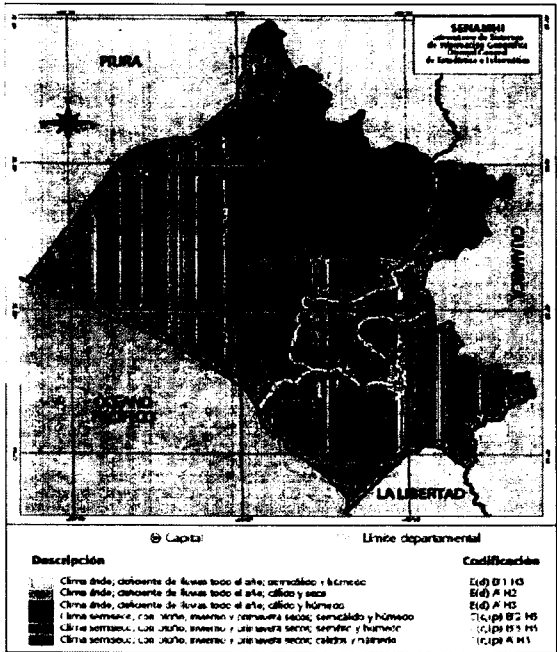


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
ALVA ESPINOZA

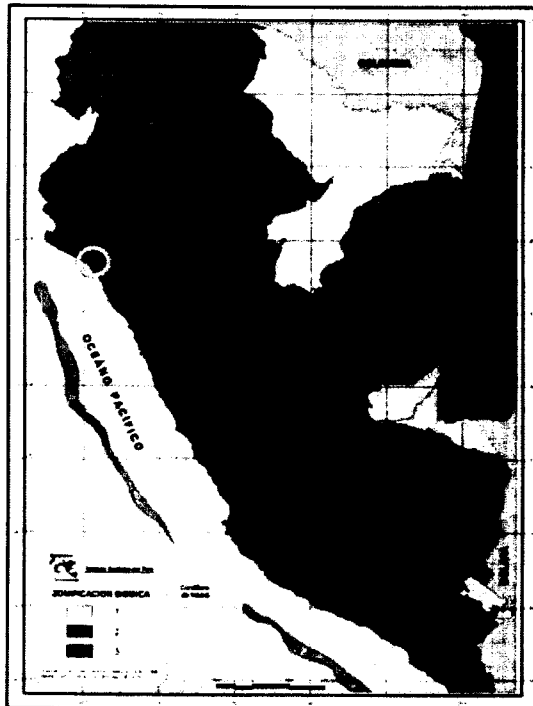


Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.


PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

	PERU	Ministerio de la Producción	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATO N°013-2016-FONDEPES
---	------	-----------------------------	---------------------------------------	---

PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
=====	
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
=====	
Total de presupuesto	33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	<u>SUBPRESUPUESTO01 ESTRUCTURAS</u>	4,376,782.02
02	<u>SUBPRESUPUESTO02 ARQUITECTURA</u>	1,302,818.20
03	<u>SUBPRESUPUESTO03 INSTALACIONES ELECTRICAS</u>	652,518.87
04	<u>SUBPRESUPUESTO04 INSTALACIONES SANITARIAS</u>	1,260,852.15
05	<u>SUBPRESUPUESTO05 MITIGACION AMBIENTAL</u>	47,441.78
06	<u>SUBPRESUPUESTO06 EQUIPAMIENTO</u>	1,677,191.53
07	<u>SUBPRESUPUESTO07 CERAS EN MAR</u>	17,421,512.15
08	<u>SUBPRESUPUESTO08 PAVIMENTACION EXTERIOR</u>	574,244.10
09	<u>SUBPRESUPUESTO09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</u>	173,923.33
10	<u>SUBPRESUPUESTO10 SEGURIDAD Y SALUD</u>	19,182.18
TOTAL SIN IGV (S/.)		27,506,466.29
IGV (18%)		4,951,163.930
TOTAL PRESUPUESTO		32,457,630.22

MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO

BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
RUC: 10106595807
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

OBRAS EN TIERRA:

Bloque 1.-

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m³
 Agua Salada 21.00 m³
 Agua Potable 15.22 m³
 Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m³
 Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m³
 Cubículo de Limpieza

Bloque 2.-

Guardianía
 Sub Estación Grupo Electrónico
 Depósito de Residuos Peligrosos
 Redes de Almacenes
 Taller de Maestranza
 Cafetería

Bloque 3.-

Vestidores de Hombres
 Vestidores de Mujeres
 Depósito de Residuos
 Depósito de Limpieza
 Servicios Higiénicos Hombres
 Servicios Higiénicos Mujeres
 Lavandería
 Zona de Desinfección

Bloque 4.-

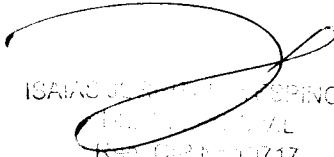
Zona de Tareas Previas

Bloque 5.-

Oficina de Control de Calidad
 Pesaje de Control
 Almacén de Cajas
 Limpieza y Desinfección de Cajas

Bloque 6.-

Zona de Frio
 Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)
 Cámara de Congelación de Hielo
 Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)
 Cuarto de Equipos de Refrigeración
 Depósito de Carretas y Cubetas


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO EN SISTEMAS DE REFRIGERACION
 RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA

Bloque 7.-

- Oficina de Sindicato de Pescadores
- Secretaría
- Administración
- Salón de Usos Múltiples
- Servicios Higiénicos Públicos Hombres
- Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

Ingresos.-

- Ingreso Principal a Patio de Maniobras
- Caseta de Control
- Ingreso Secundario a Muelle
- Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-

- Tanque Séptico Doble
- Filtro Biológico
- Caseta de Emisor Submarino
- Caseta de Bombeo
- Pozo Séptico
- Trampa de Grasa
- Cámara de Rejas
- Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m3
- Cerco Perimétrico
- Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

OBRAS EN MAR:


- Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI
- 02 Plataformas Bajas
- Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

- Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
- Por el Sur : con el distrito de Pimentel
- Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.O.P. 1103/17

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

Por el Oeste : con el Océano Pacifico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

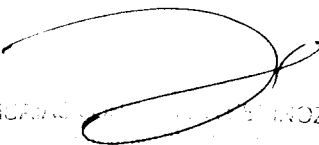
Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frío
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

- Obra:** "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"
- Ubicación :** San José/Lambayeque/Lambayeque
- Contratista :** Consorcio San José
- Suscripción del Contrato :** Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA
- Modalidad de Ejecución :** Precios Unitarios
- Residente :** Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
- Consultora de Supervisión :** Carlos Humberto Mendoza Picoaga
- Jefe de Supervisión :** Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza
- Valor referencial :** s/. 33'504,650.56 (inc. igv)
- Monto contratado :** s/. 32'457,630.22 (inc. igv)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

Fecha entrega de terreno : 14/01/2015

Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios

Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015

Fecha término plazo inicial : 09/07/2016

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 08/09/2016

Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 09/10/2016

Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 20/10/2016

Ampliación de plazo N° 07 : 44 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada

Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 – denegada

Ampliación de Plazo N°09 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 21/11/2016

Ampliación de Plazo N°10 : 30 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Diciembre del 2016

Ampliación de Plazo N°12 : 8 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo : 06 de Enero del 2017

Ampliación de Plazo N°13 : 48 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo : 23 de Febrero del 2017

Ampliación de Plazo N° 14: 11 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo: 06 de Marzo del 2017

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
ING. CIVIL
Reg. C.R.P. N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

- Ampliación de Plazo N° 15: 53 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 28 de Abril del 2017
- Ampliación de Plazo N° 16: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 27 de Junio del 2017
- Ampliación de Plazo N° 17: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 26 de Julio del 2017
- Ampliación de Plazo N° 18: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 25 de Octubre del 2017
- Ampliación de Plazo N° 19: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 24 de Diciembre del 2017
- Ampliación de Plazo N° 20: 38 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 31 de Enero del 2018
- Ampliación de Plazo N° 21: 30 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 02 de Marzo del 2018
- Ampliación de Plazo N° 22: 15 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 17 de Marzo del 2018
- Ampliación de Plazo N° 23: 202 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 05 de Octubre del 2018
- Ampliación de Plazo N° 24:: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 04 de Diciembre del 2018
- Ampliación de Plazo N° 25:: 30 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 03 de Enero del 2019
- Ampliación de Plazo N° 26:: Denegada
- Ampliación de Plazo N° 27:: 35 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 07 de Febrero del 2019
- Ampliación de Plazo N°28: 102 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Mayo del 2019

DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE

REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
10/10/19

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

RESIDENTE DE OBRA : ING. JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 REGISTRO CIP : N° 66335

DATOS SUPERVISOR EXTERNO

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA
 JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 REGISTRO CIP : N° 10717

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.

A la fecha se han Aprobado **27 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG., de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 REG. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha 22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha 08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha 03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha 29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

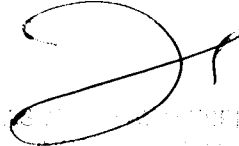
Ampliación de Plazo N°21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha 12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha 15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha 02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

Ampliación de Plazo N°24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha 19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

Ampliación de Plazo N°.25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.27 por 35 días, según Resolución de Secretaria General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.28 por 102 días, según Resolución de Secretaria General N°026-2019-FONDEPES/SG., de fecha 08.02.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-05-2019.

DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

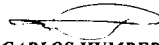
Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro


El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad "aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza".

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
REG. CIP N° 10717

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que "le comunica la suspensión temporal" de los servicios, "hasta la aprobación del adicional 07"-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

*"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, **bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda.** En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión **debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo,** no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"*

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

CONTROL DE AVANCE DE OBRA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ICA
INSTITUTO VINOZA
RUC: 010717

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.


La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

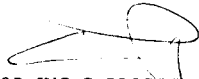
Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

b) Avance físico de obra.

Se anexa el avance físico referente al Adicional N°11.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 JEFE DE SUPERVISION
 RUC: 0111 15/17


 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

Al mes de Marzo del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 85.52%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°11, contra un Avance Programado de Obra del 100.00 %, por lo tanto el Adicional N°11 se encuentra atrasado de acuerdo al cronograma, no siendo menor al 80% el acumulado ejecutado sobre el acumulado programado, por lo que no es necesario presentar ningún calendario actualizado, sin embargo ya se aprobó parcialmente la solicitud de ampliación de plazo N°28 a consecuencia del saldo de los trabajos contractuales, los trabajos del adicional N°11 está supeditado a los trabajos contractuales por lo que su plazo de ejecución contractual será hasta el 20/05/2019.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 03	85.52 %	100.00 %



**CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA**

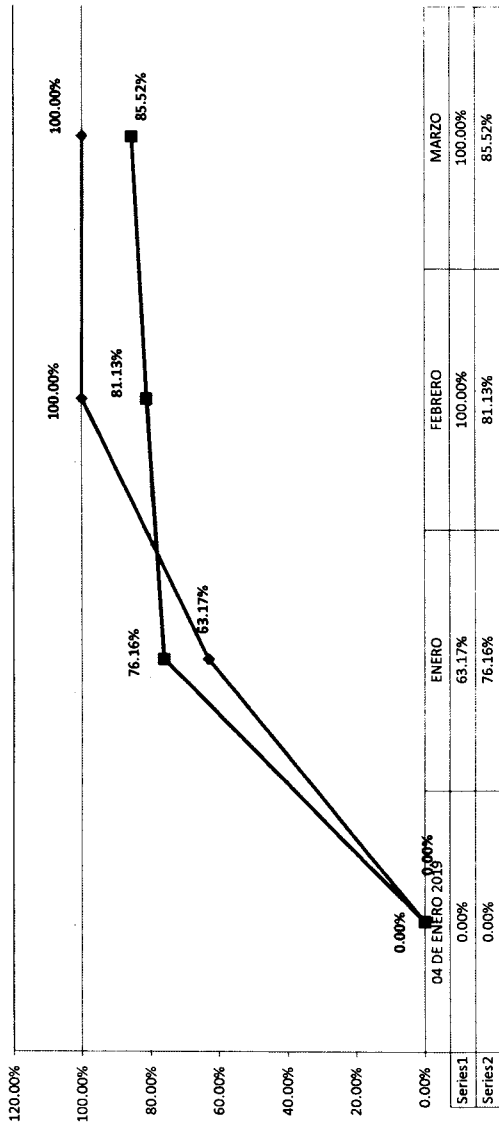
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807**



**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717**

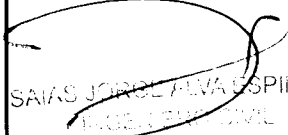
**JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA**

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE		
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO COMPLETADO	% DE AVANCE PROGRAMADO	% ASUMIENDO	AVANCE FISICO DEL MES	AVANCE FISICO COMPLETADO DEL MES	% AVANCE FISICO DEL MES	AVANCE FISICO DEL MES (ASUMIENDO)	AVANCE FISICO DEL MES (ASUMIENDO)	DEFAJCE DE OBRA FISICA	CONCORDIA DE OBRA FISICA
04 DE ENERO 2019	04/01/2019	31/01/2019	S/. 271,883.14	S/. 271,883.14	63.17%	0.00%	S/. 327,525.81	S/. 327,525.81	76.16%	0.00%	76.16%	12.99%	OK
ENERO	01/02/2019	28/02/2019	S/. 156,371.83	S/. 430,054.97	36.83%	100.00%	S/. 346,922.63	S/. 346,922.63	4.98%	4.98%	81.13%	-16.87%	OK
FEBRERO	01/03/2019	31/03/2019	S/. 156,371.83	S/. 430,054.97	100.00%	100.00%	S/. 367,765.83	S/. 367,765.83	4.38%	4.38%	85.52%	-14.48%	OK
MARZO	TOTAL		S/. 430,054.97		100.00%	100.00%			4.38%	4.38%	85.52%		
	TOTAL		S/. 430,054.97				S/. 367,765.83						


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 RUC: 1010610717

CONTROL DE OBRA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAKS GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE OBRA

a) Control de Campo

DEL ADICIONAL N° 11

Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

RESUMEN DE METRADOS VAL N° 03 -ADIC N° 11

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
FECHA: MARZO DE 2019

ITEM	DESCRIPCIÓN		
07.03	MUELLE ESPIGON L=950.00 M		
07.03.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO		
07.03.01.01	CONCRETO EN PILOTES F'C=350 KG/CM2	m3	
07.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PILOTES	m2	
07.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU		
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE NUCLEOS	m2	37.27
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	3,100.76
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU		
07.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	526.92
07.04.07	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUEBLES		
07.04.07.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	
07.04.07.06	DESCABEZADO DE PILOTE	und	
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE REFUERZO DE PILOTE	und	
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE (EQUIPO PARA ARENA COMPACTA)	und	

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra

DEL ADICIONAL N° 11

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

INGENIERO CIVIL
RUC: OIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote

d) Pruebas de Calidad de agregados.

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

h) Recursos Utilizados durante el mes

LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

PERSONAL TECNICO Y OFICINA

Ing. Residente de Obra : Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA

02 maniobristas de muelle
 03 operadores de máquinas

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. DIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

- 02 soldadores
- 06 peones
- 02 vigilantes turno día
- 02 vigilantes turno noche

Personal Profesional:

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porles

Personal técnico:


- 01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca
- 04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
- : Sr. Christian Alex Montalvo Valera
- : Sr. Julio Rubio Flores
- : Sr. José Neiro Lozano Carrasco
- 01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz
- 01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello
- 01 Asistente Contable : Srta. Camani Lobaton María Elena

Personal de la Supervisión

- 01 Jefe de supervisión : Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza

i) **Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes**

Se anexa lo correspondiente.


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE


**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRAS**

MARZO – 2019

**CONSORCIO
SAN JOSÉ**

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS PICOAGA
INGENIERO CIVIL
CIP: 111717

029

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA.....2

2. INTRODUCCIÓN.....2

3. OBJETIVO2

4. ALCANCE2

5. ORGANIGRAMA3

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL3

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL7

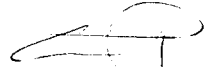
8. ESTADÍSTICAS SST.....12

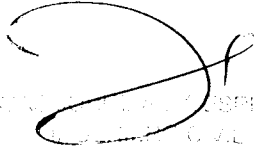
**9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE14**

10. CONCLUSIONES15

11. RECOMENDACIONES.....15

12. PANEL FOTOGRÁFICO16


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUBERTO
 RUC: 10106595807


INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
 RUC: 10106595807

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 28 días calendarios
FECHA DE INICIO : 04 de ENERO del 2019

2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°11; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

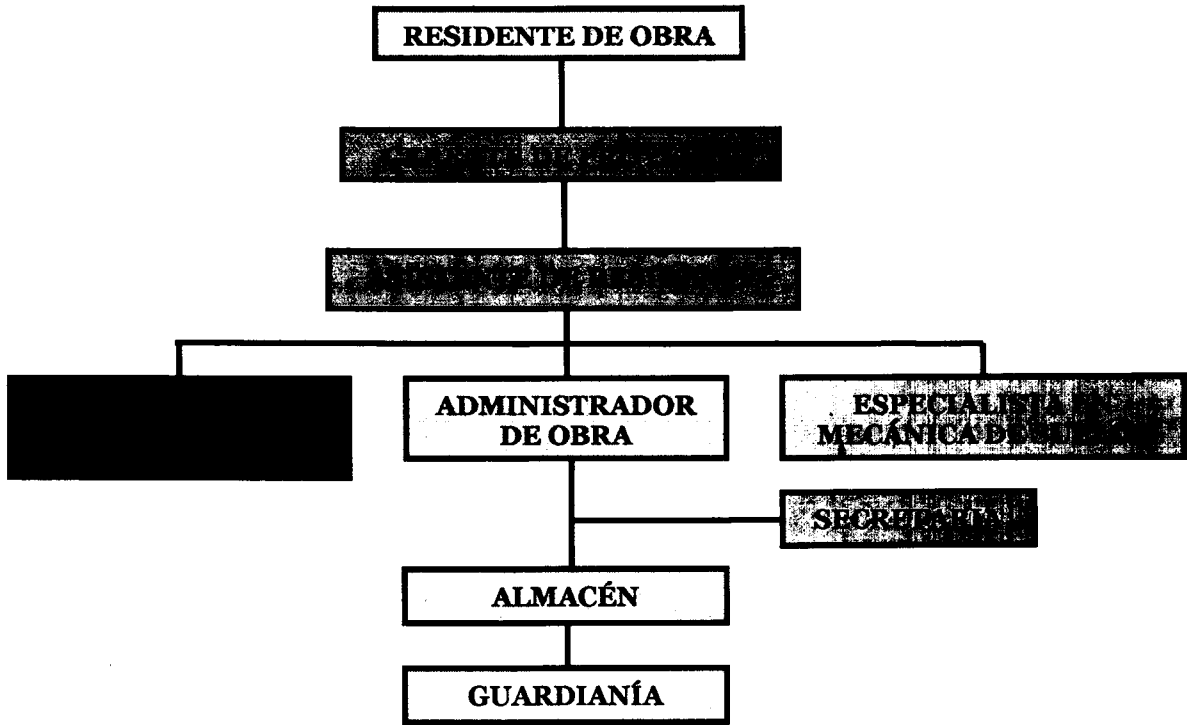
Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de MARZO del 2019.

4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

CONSORCIO SAN JOSÉ
COORDINADOR
RUC: 10106595307

5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																						
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"																						
		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																						
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		CASCOS		OTROS		TOTAL	%	TOTAL	%
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.				
ENERO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	8	100%	100%	
FEBRERO	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	0	0	0	0	1	2	8	100%	100%	
MARZO	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	0	0	0	0	1	3	8	100%	100%	
TOTAL INSPECCIONES	3		3		3		3		3		3		3		0		0		3				24	

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1010660507

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010660507


032

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 4 de 17

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"					
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO					
N°	FECHA						
1	01/03/2019	VIERNES	20	2	1	0	0
2	02/03/2019	SÁBADO	20	2	1	0	0
3	04/03/2019	LUNES	20	2	1	0	0
4	05/03/2019	MARTES	20	2	1	0	0
5	06/03/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	0	0
6	07/03/2019	JUEVES	20	2	1	0	0
7	08/03/2019	VIERNES	20	2	1	0	0
8	09/03/2019	SÁBADO	20	2	1	0	0
9	11/03/2019	LUNES	20	2	1	0	0
10	12/03/2019	MARTES	20	2	1	0	0
11	13/03/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	0	0
12	14/03/2019	JUEVES	20	2	1	0	0
13	15/03/2019	VIERNES	20	2	1	0	0
14	16/03/2019	SÁBADO	20	2	1	0	0
15	18/03/2019	LUNES	20	2	1	0	0
16	19/03/2019	MARTES	20	2	1	0	0
17	20/03/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	0	0
18	21/03/2019	JUEVES	20	2	1	0	0
19	22/03/2019	VIERNES	20	2	1	0	0
20	23/03/2019	SÁBADO	20	2	1	0	0
21	25/03/2019	LUNES	20	2	1	0	0
22	26/03/2019	MARTES	20	2	1	0	0
23	27/03/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	0	0
24	28/03/2019	JUEVES	20	2	1	0	0
25	29/03/2019	VIERNES	20	2	1	0	0
26	30/03/2019	SÁBADO	20	2	1	0	0
				52	26	0	0


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


ESPINOZA
 RUC: 10106595807

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de MARZO no hubo ingreso de personal nuevo en obra; por lo mismo no se realizó la inducción hombre – nuevo.

6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes MARZO no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS


En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos, teniendo un total 87 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC. 10106995807

ISMAEL HUMBERTO ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 19717

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO							
AÑO:	2019	MARZO							
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"								
FRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO								
N°	TEMA A DESARROLLAR	FECHA	RESPONSABLE	DURACIÓN	DÍA	HORA	DÍA	HORA	
1	EL PELIGRO DE LA RUTINA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
2	LOS TRABAJADORES QUE PIENSAN EVITAN ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
3	LESIONES A LOS DEDOS, LAS MANOS, Y MUÑECAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
4	NO PODEMOS GANARLE A LAS MAQUINAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
5	NO HAY POR QUÉ ROMPERSE LA ESPALDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
6	TODOS FUIMOS UN DÍA TRABAJADORES NUEVOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
7	LOS OJOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
8	OBJETOS QUE CAEN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
9	PROTECCIÓN DEL CUERPO CONTRA EL CEMENTO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
10	MANTENER LIMPIO EL SITIO DE TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
11	SEGURIDAD CON LAS EXTENSIONES ELÉCTRICAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
12	CONSERVEMOS LO QUE TENEMOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
13	GUARDAS DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
14	¿LOS DEMÁS NO ME ESCUCHAN O YO NO ESCUCHO A LOS DEMÁS?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
15	LA SALUD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
16	HERRAMIENTAS DE MANO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
17	SEGURIDAD CON LAS ESCALERAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
18	PREVENCIÓN DE LESIONES DE ESPALDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
19	PRECAUCIONES CON EL USO DEL POLVO SÍLICE	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
20	PROTECCIÓN AUDITIVA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
21	PROTECCIÓN VISUAL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
22	EL FUEGO NOS PUEDE QUITAR EL TRABAJO O LA VIDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
23	PRIMEROS AUXILIOS Y ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
24	PRIMERA NORMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES: "TRABAJE CORRECTAMENTE"	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
25	LA PUNTUALIDAD EN EL TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	
26	PRODUCTIVIDAD Y SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20	10	3	07:20	a.m.	


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106593807


EDDY ESPINOZA ESCALANTE
 RUC: 10106593807

035

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de MARZO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades del Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

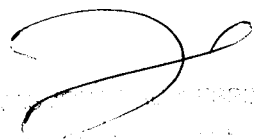
En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de MARZO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE MARZO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de MARZO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IS: Frecuencia	IS: Duración	IS: Reversibilidad	IS: Impacto
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	1	-4

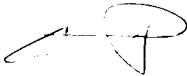
7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS


La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de MARZO se han producido los siguientes impactos:


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC. 10100595007


ISAISA
 RUC. 10100595007

037

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAYAC NORBERTO DE LA CRUZ
 RUC: 10106595807

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MARZO-2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17

- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE		
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO		
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.		4.0
AZUL	Materiales hechos de papel y carton.		6.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plastico.		2.0
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.		0.0
MARRON	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.		9.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.		2.0

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
Restos de alimentos	Kg.	5.0	13.0	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	2.0	7.0	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.0	12.0	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	6.0	Ninguna
Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	4.0	14.0	Ninguna
Madera	Kg.	4.0	12.0	Ninguna
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL MRS		21.0	64.0	

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

039

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 11 de 17

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS


CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYQUE, REGION LAMBAYQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
	UNIDADES			
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	2.0	6.0	Ninguna
		2.0	6.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

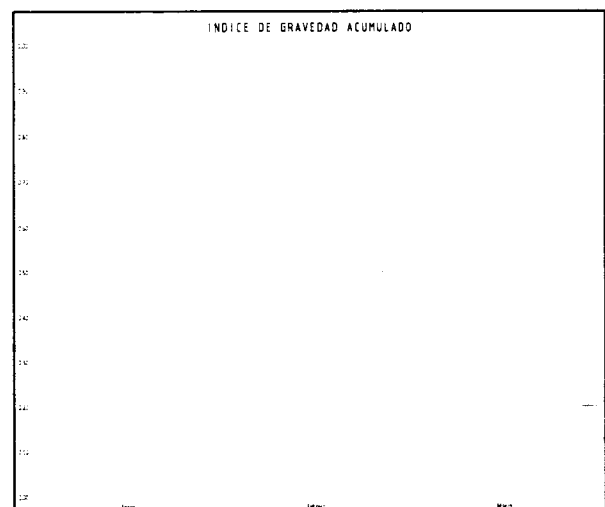
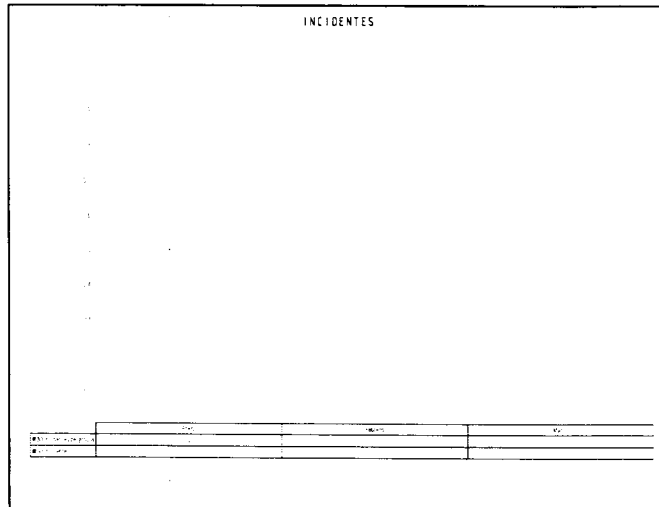
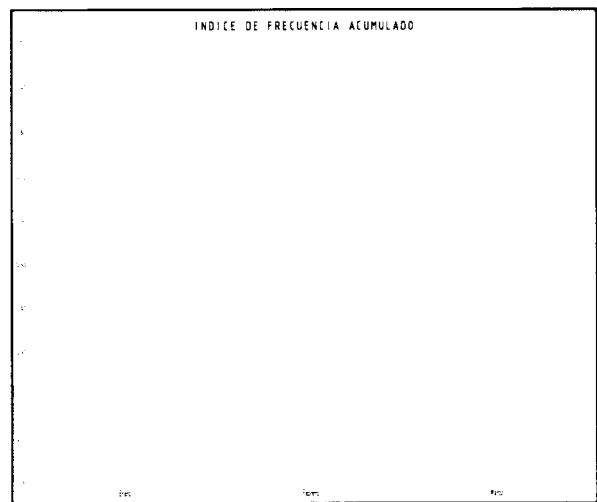
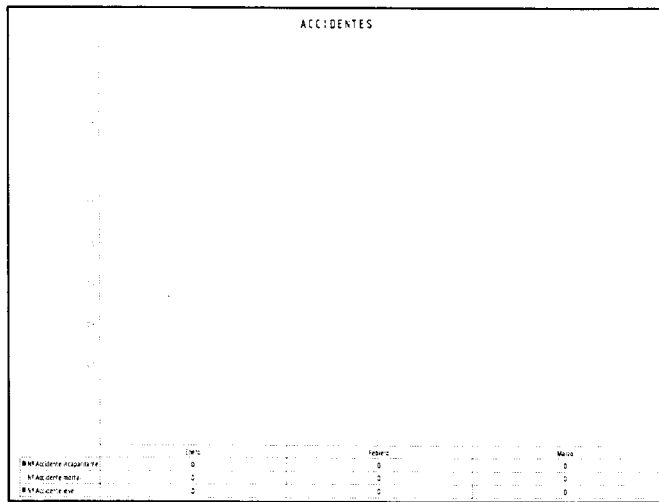
CONSORCIO SAN JOSÉ	ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																
OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYQUE REGION LAMBAYQUE"																
				ACCIDENTES INCAPACITANTE													
Mes	Nº trabajadores	Nº Accidente mortal	Nº Accidente leve	Nº Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	Nº días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad	Nº enfermedades ocupacionales	Nº enfermedades no ocupacionales	Nº días de licencia	Nº días de incapacidad	Nº días de baja	Nº días de reposo		
Enero	14	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0		
Febrero	14	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0		
Marzo	20	0	0	0	4200.00	0	0.00	0.00	0.00	0	20	0.00	0	0	0		

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

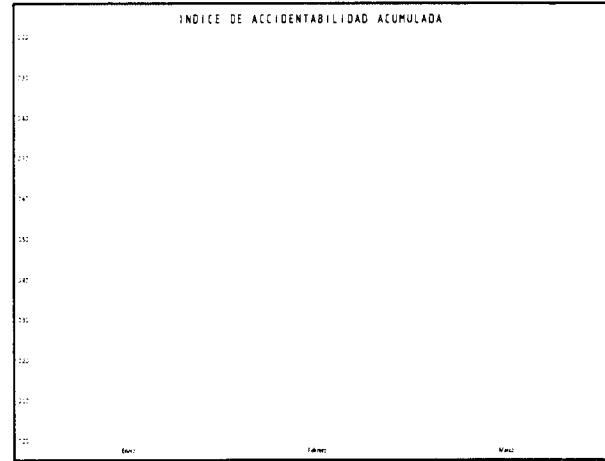

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


ISMAEL PICOAGA
 RUC: 10106595807
 Reg. COPIA 10107


OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST	0.00	0.00	0.00
---	------	------	------



Mes	Ene	Feb	Mar
Enero	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00	0.00




MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 RUC: 10106595807

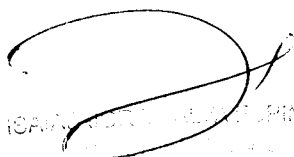
CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 13 de 17

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807



 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 RUC: 10106595807

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

**9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - MARZO 2019	
"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"			
MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO			
1	Cantidad de Trabajadores	20	Trabajadores
2	Días Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Días Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	4120.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	9496.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
1	Charlas Diarias	87	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	52	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	26	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	21.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumulo	64.0	Kg.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 40106595807


JUAN CARLOS PINEDA
 RUC: 40106595807

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de MARZO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

044

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 16 de 17

12. PANEL FOTOGRÁFICO

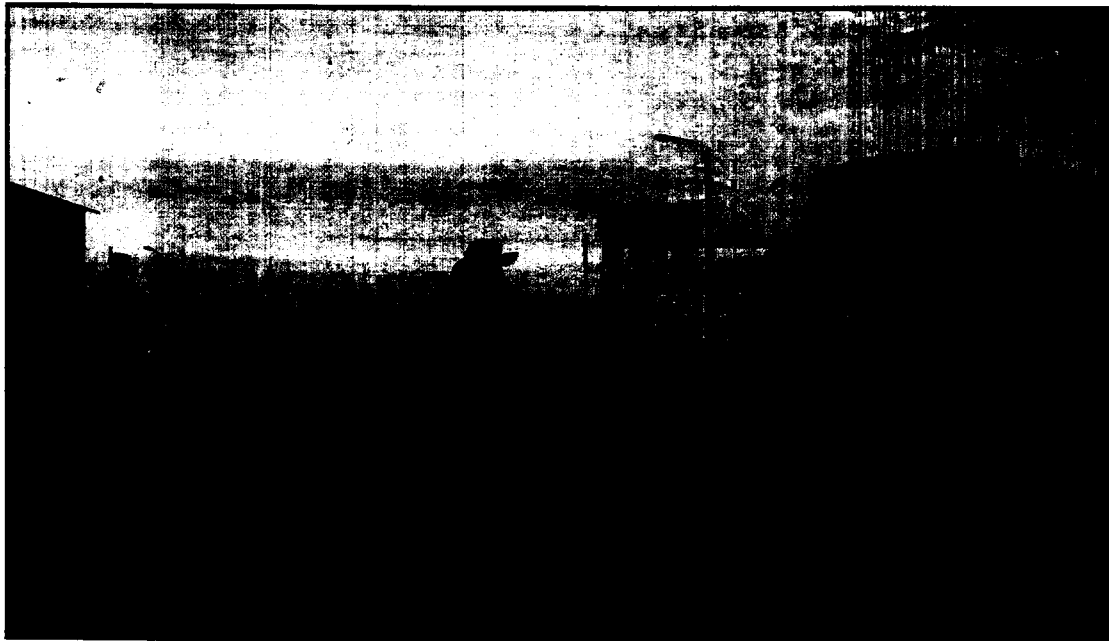


Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores

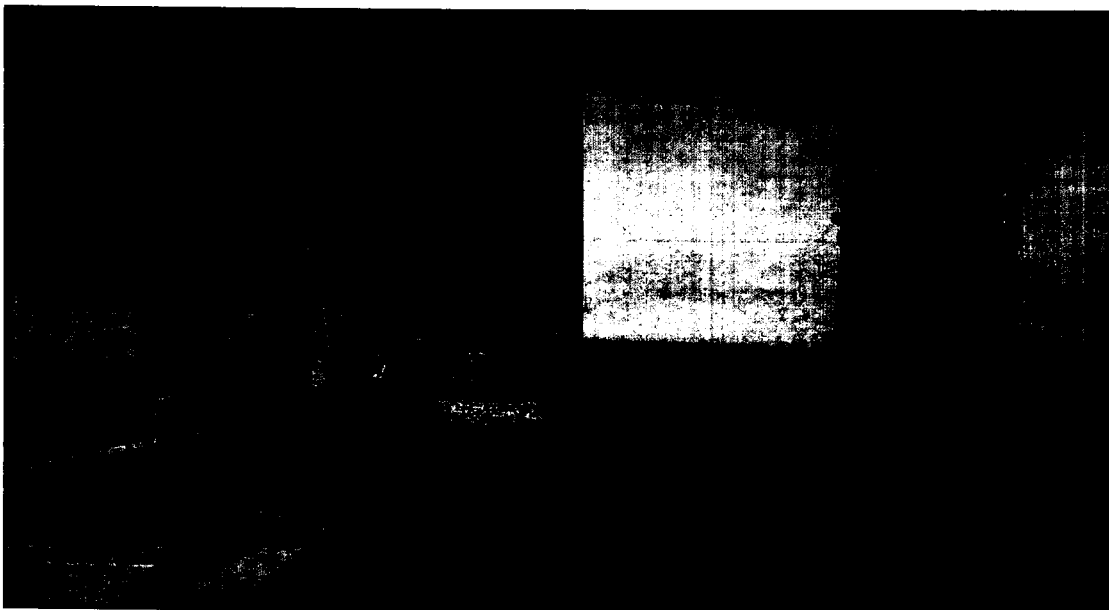


Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

045

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 17 de 17



Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

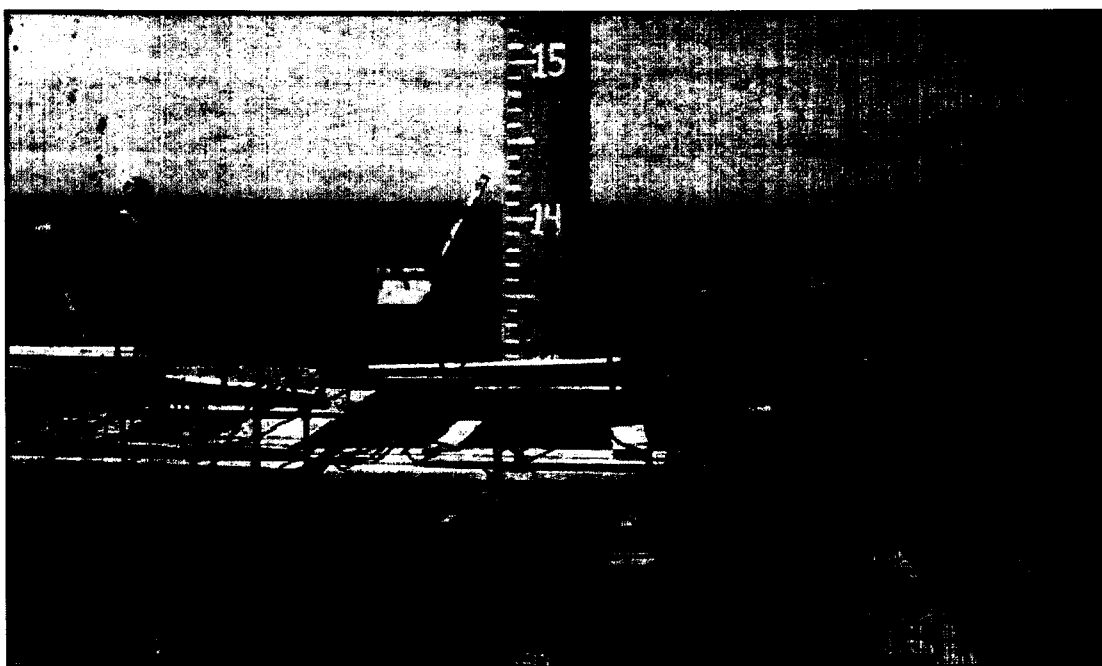


Imagen N°04: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N° .02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, **además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02** (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias **N°.03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- **Adicional N°.06 : Obras en Tierra** : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- **Partidas Nuevas** : S/. 577,067.10
- **Mayores Metrados** : S/. 514,903.81

- **Adicional N° . 06 : Obras en Mar** : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°10 por el monto de S/. 429,550.09 (incl. IGV) y su Deductivo Vinculante N°08 por S/. 186 912,30 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.


Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
RUC: 10106595807

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones" , así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado


Responsabilidad de la Entidad.- *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*


En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

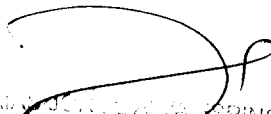

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

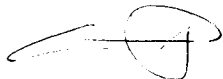

ING. CIVIL
RUC: 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.



 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 R.S. / CIP N° 10717


 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA

CONTROL ECONOMICO DE OBRA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


JUAN ESPINOZA
RUC: 022116717

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

a) Control de Valorizaciones

Al mes de Marzo del 2019, se está tramitando la Valorización N° 03 de los trabajos ejecutados Acumulado de 85.52% del Adicional N°11.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 03	Marzo del 2019	S/. 18,843.20
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 18,843.20

REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 03 Adicional N°11	Marzo del 2019	K = 0.996	S/. -75.37
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. -75,37

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 03	Marzo 2019	S/. 2,699.85
TOTAL I.G.V.		S/. 2,699.85

VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 03	Marzo 2019	S/. 17,699.04
TOTAL		S/. 17,699.04

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

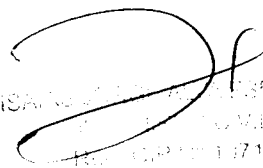
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

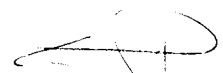
b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%
Adicional N°10 y Deductivo Vinculante N°08	242,637.79	0.75	12.93%

c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 JEFE DE SUPERVISION
 17/17


 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA



CARTA FIANZA N° 7101618101076-005

MAPFRE | PERÚ

Fecha de Inicio de Vigencia: 14 de enero del 2019
Fecha de fin de Vigencia: 14 de julio del 2019

Tipo de contrato: CONSULTORIA
Tipo de garantía: FIEL CUMPLIMIENTO
MIRAFLORES, 02 DE ENERO DEL 2019

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración

A solicitud de . . MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO , con domicilio en JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA - LIMA, con RUC Nro. 10106595807 otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes hasta por la suma de S/ 45,706.04 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES) para garantizar el cumplimiento, con arreglo al contrato DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", CODIGO SNIP N°65958

Costo de la fianza:

Costo por período de emisión:	S/	525.00
Derecho de emisión:	S/	26.25
I.G.V.:	S/	99.23
Costo Total:	S/	650.48

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirará automáticamente el 14 de julio del 2019, a las 12.00 horas del medio día, quedando nuestra compañía con posterioridad al vencimiento del término legal previsto por el Artículo 1898° del Código Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores al a fecha de expiración de la Fianza.

Esta fianza podrá ser renovada por quien tenga legítimo interés.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898° del Código Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecución para ser considerada válida deberá comunicarse notarialmente a la Unidad de Caucciones y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro. 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

JOSE AZUARO CUELLAR PONCE
Director
Unidad de Caucciones

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

PABLO JACKSON ALVARADO
DIRECTOR TÉCNICO

000268

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

BBVA Continental

1446279

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00

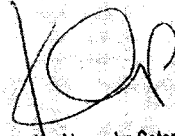
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

055

BBVA Continental

1446281

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por : S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) flado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

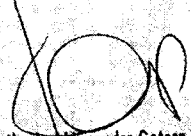
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

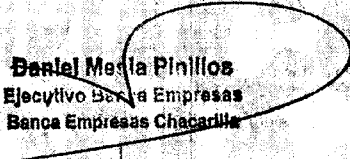
La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.



Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Medina Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49
S/ 32,647.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ICSA

BBVA Continental

1446280

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

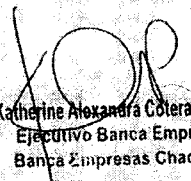
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.



Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Coter Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
S/ 8,618.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SI SE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

BBVA Continental

1446279

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENGE EL: 07-08-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.


La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.



Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072311

RUC 201001:0204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19
S/ 57,863.50

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 25-01-2019
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800220828-32
VENCE EL: 11-06-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800220828-32 por S/515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE

Vencimiento : 11-02-2019, a horas 12 meridiano

S/ 398,400.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 21-06-2017, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE, conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que contando con la autorización previa por parte de ustedes, hemos procedido a : PRORROGAR su vencimiento hasta el 11-06-2019, a horas 12 meridiano y a REDUCIR el importe a S/398,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento y el importe.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

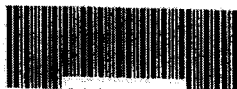


Sin otro particular, quedamos de Uds.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla

Atentamente

BANCO CONTINENTAL
p.p.



19012904

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819012904CLA0380I/13:03:43

S/ 398,400.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0908

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

IOANNA...

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF.: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU, CHAVIN DE NUNTAZ R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,290,305.21 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 030-2014-FONDEPES- DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

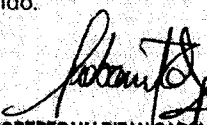
Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

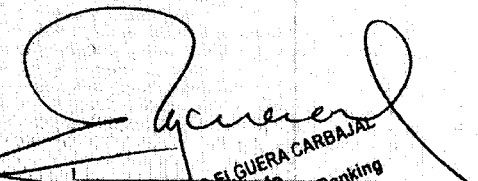
Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 PISO 6 - LIMA *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,

ROBERTO EL GUERA CARBAL
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias) *

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
R.U.C. 10106595807

00173316 009 557 7046520773

MENDOZA
R.U.C. 10717

Este documento es copia de un original que se encuentra en el archivo de respaldo de la institución

CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

OPINIÓN N° 073-2014/DTN


Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

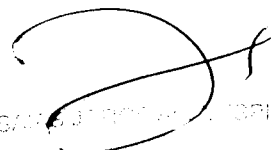
En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

OPINIÓN N° 001-2015/DTN

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395807


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

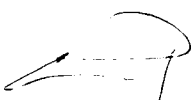
- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08, ADICIONAL N°11 Y 12, ADICIONAL N°10.
- Los adicionales, reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

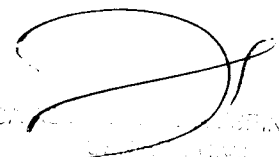
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ICP S.A.S. MENDOZA
RUC: 10106595807
RUC: OIP N° 10717

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°03 del Adicional N°11 MARZO 2019	S/. 18,843.20
Total Reajuste	S/-.75.37
Amortización por Adelanto Directo	S/. 3,768.64
Valorización Neta Sin IGV	S/. 14,999.19
IGV (18%)	S/.2,699.85
Monto Facturable	S/. 17,699.04

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

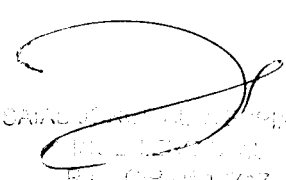
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10108595807

01/0

PANEL FOTOGRAFICO



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ICARAC
MENDOZA
RUC: 10106595807

PANEL FOTOGRAFICO

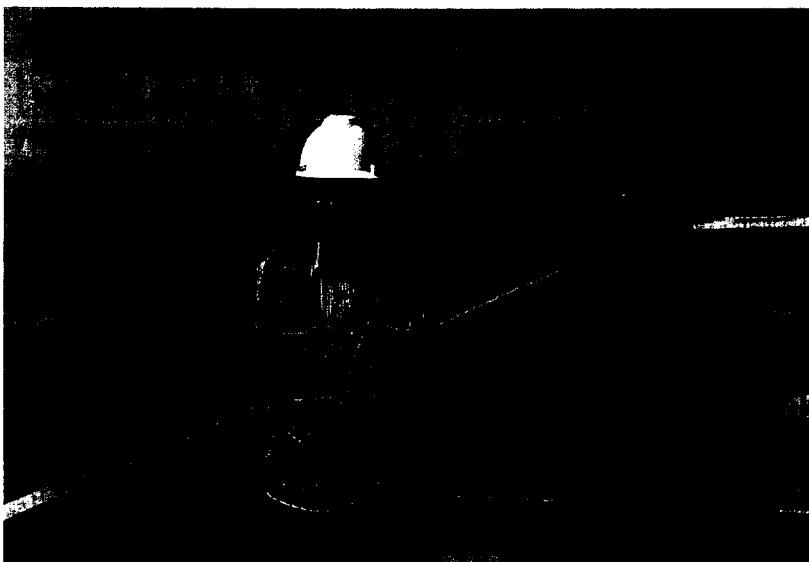


FOTO 01: Supervisor a la altura del eje a154

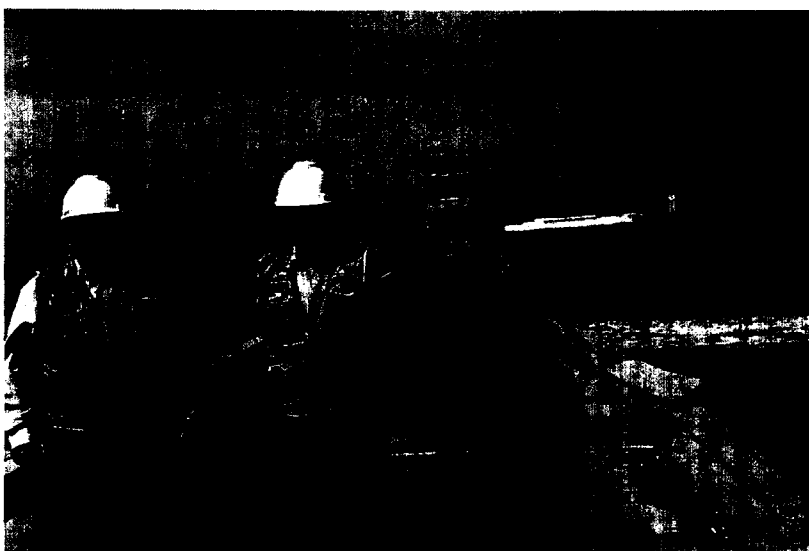


FOTO 02: Supervisor y Residente en inspección de traslado de pilotes


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
RUC: 10106595807



FOTO 03: Supervisor a la altura de eje 167



FOTO 04: Supervisor verificando profundidad de excavación de cimentación de poste de concreto

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

RICARDO PINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

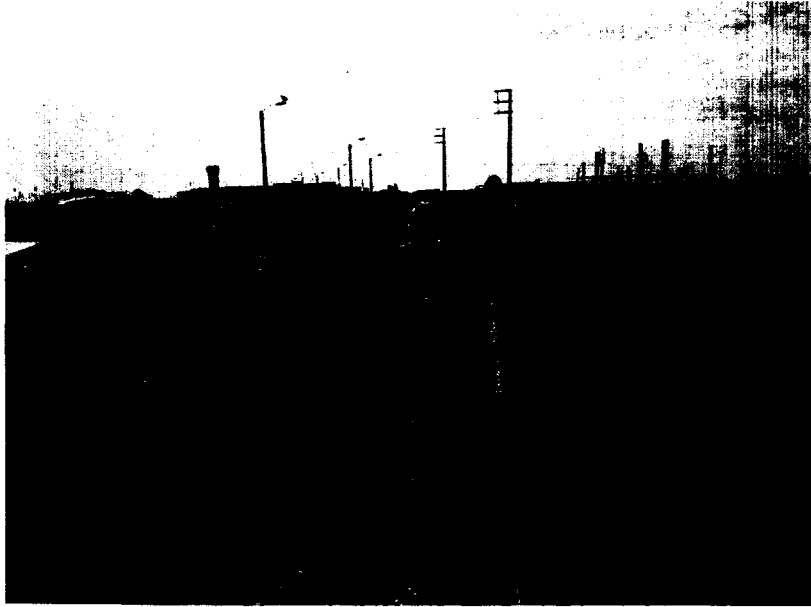


FOTO 05: Supervisor y Residente en inspección de instalación de postes de Media Tension en via de acceso al Terminal Pesquero



FOTO 06: Otra vista de la verificación de profundidad de cimentación de postes de concreto en el acceso al DPA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 16106595807

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 16106595807



FOTO 07: Supervisor y Residente en calle próxima a la plaza, en donde se inicia recorrido de la media tension

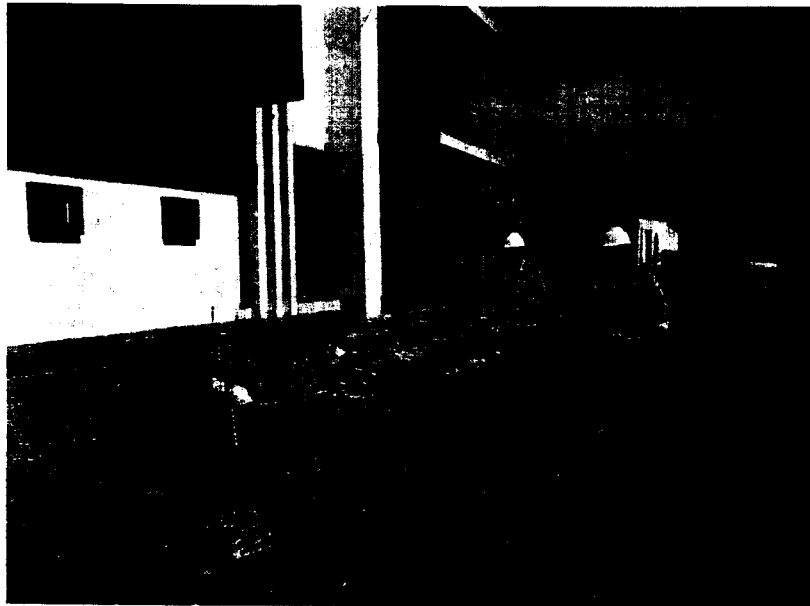


FOTO 08: Otra vista del mismo sector

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISMAEL PICOAGA
RUC: 10106595807

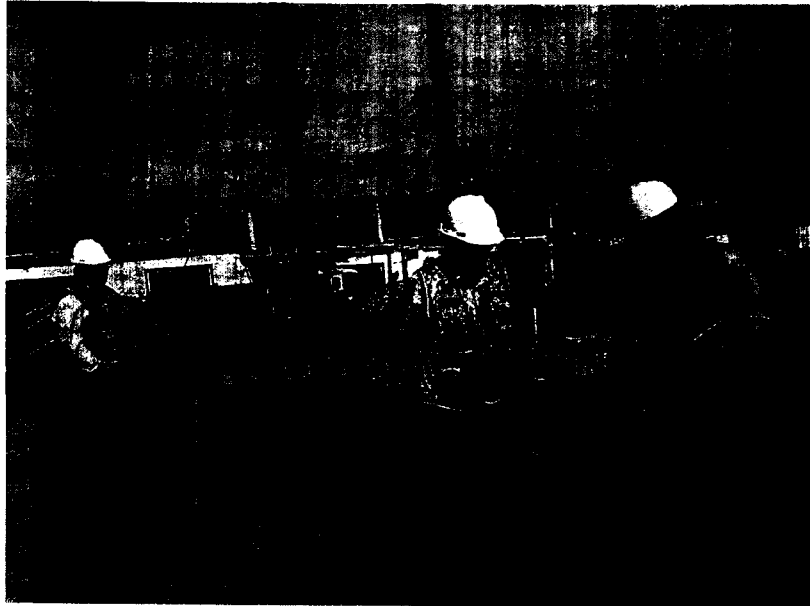


FOTO 09: Supervisor coordinando con especialista del contratista en punto inicial del desarrollo de la línea de media tensión

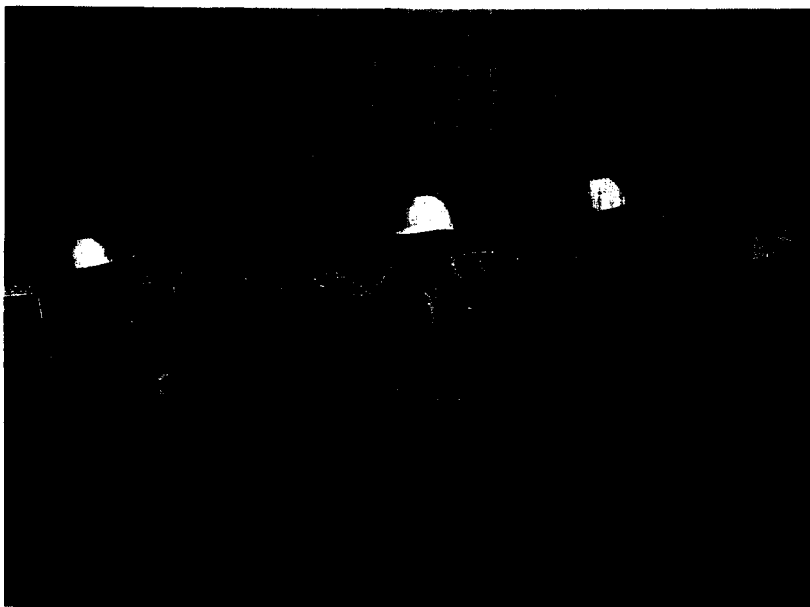



FOTO 10: Otra vista del mismo punto.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISMAEL PINZOZA

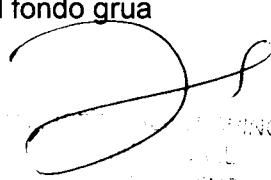


FOTO 11: Supervisor, Residente y Especialista en inspección de trabajos de media tension



FOTO 12: Supervisor a la altura del eje 158, al fondo grua de hincado de pilotes


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

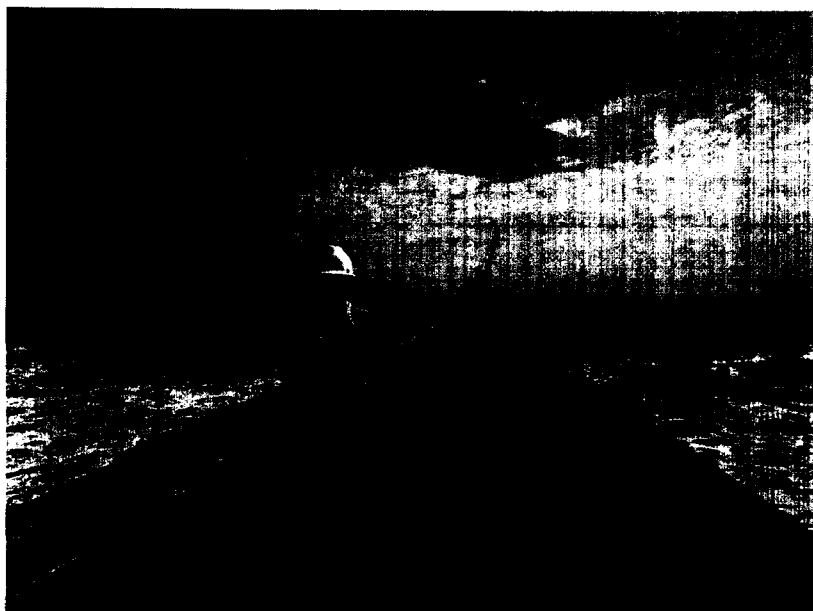


FOTO 13: Supervisor a la altura del eje152

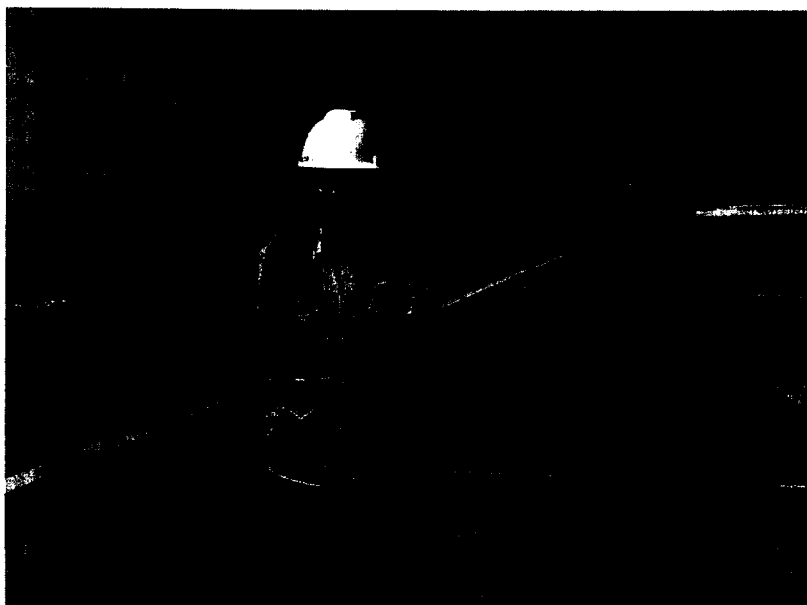


FOTO 14: Supervisor verificando ingreso al muelle de
pilote a instalar en eje 184

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS
MENDOZA
Reg. CIP N° 10717



FOTO 15: Supervisor y personal de la DICAPI, redactando Acta de visita de Inspeccion a las instalaciones del DPA

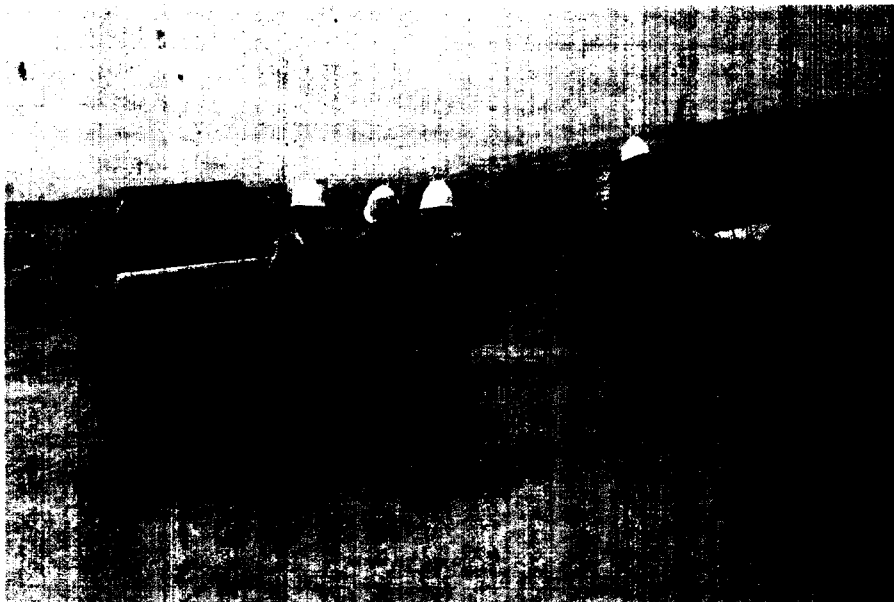



FOTO 16: Capitan de Corbeta y personal de la capitania en visita de inspección del 28-03-2019

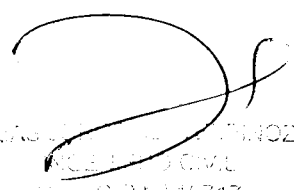

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
RUC: 10106595807

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAPRO S.A. - MENDOZA
RECEPCION CIVIL
TEL. 0334 110717

CUADERNO DE OBRA

Nº 09

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2107 01-03-2019 Del Residente de Obra

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 176-177 y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional N° 07 y trabajos contractuales.

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335
01/03/2019

Asiento N° 2108 Del Supervisor

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior.

Se reitera una vez más al contratista concluir con los trabajos relativos a los procesadores de hilo 10T. por no existir inconvenientes para su conclusión.

[Signature]

Asiento N° 2109 02-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 174-175 lado derecho y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional N° 07 y trabajos contractuales.

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335
02/03/2019

Asiento N° 2110 Del Supervisor

Se autoriza al contratista a ejecutar los trabajos solicitados en el Asiento anterior.

Los trabajos solicitados son penden al Adicional N° 07, así como al presupuesto contractual.

Se reiterará a la Entidad la necesidad de formular cuanto antes el expediente del nuevo adicional de reforzamiento de pilotes inclinados

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

[Signature]
ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 10

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

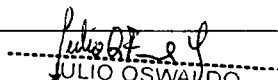
PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2111 04-03-2019 Del Residente de obra

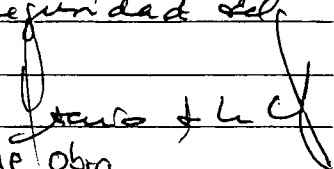
se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 174-175 lado izquierdo y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y trabajos contractuales.


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335
04/03/2019

Asiento Nº 2112 Del Supervisor

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior.

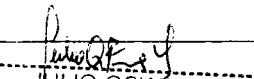
El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad en el transporte de los materiales, así como en la seguridad del personal



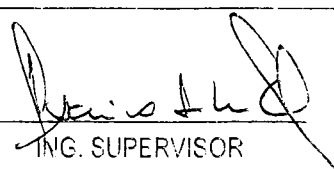
Asiento Nº 2113 05-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 171-172 lado derecho y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y trabajos contractuales.

Se comunica que se recibió la carta Nº 018-SUPER-SJOSE-2019 por parte de la Supervisión donde se adjuntan la aprobación del calendario de avance de obra actualizado por la ampliación de plazo Nº 28 siendo el 20 de mayo 2019 el plazo contractual.


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2114 Del Supervisor 05/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior, correspondientes al Adicional 07, así como el contrato principal.

Se entregó al contratista el calendario de avance de obra actualizado en armonía con la ampliación N° 28

Asiento N° 2115 06-03-2019 del Residente de obra

se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 171-172 lado izquierdo y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional N° 07 y trabajos contractuales.

JULIO OSWALDO FUENTES QUÍNEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2116 Del Supervisor 06/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, es decir al hincado de pilotes inclinados de acuerdo al proyecto contractual, así como los aprobados a favor del adicional N° 07.

Asiento N° 2117 07-03-2019 del Residente de obra

se solicita al supervisor de obra la autorización para dar inicio al encofrado de núcleo del eje 158-159 como la colocación del acero respectivo estos trabajos corresponden al adicional N° 11 y 12.

JULIO OSWALDO FUENTES QUÍNEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 12

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2118 Del Supervisor 07/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior. Se recuerda al contratista continuar con el fijado del acero de las estructuras prefabricadas e integrar una púntera apóxima en la unión con el nuevo acero de las nuevas estructuras.

José Plá

Asiento Nº 2119 08-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el encofrado y la colocación de acero después realizar el vaciado de concreto en juntas transversales y longitudinales entre los ejes 153 al 158 y el núcleo del eje 158-159 estos trabajos corresponde al adicional Nº 11 y 12 como contractuales.

Se recibió la cota Nº 289-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de FONDEPES siendo que se debió aplicar el artículo Nº 205 sin embargo mi representación dará atención a su carta a la brevedad posible.

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP Nº 66335

Asiento Nº 2120 Del Supervisor 08/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados entre los ejes 153 al 158 y del núcleo entre ejes AP-159.

El concreto a utilizarse es premezclado, debiendo obtenerse muestras del concreto para los ensayos respectivos.

José Plá

Asiento Nº 2121 09-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el encofrado y la colocación de acero después realizar el vaciado de concreto en juntas transversales y longitudinales entre los ejes 161 al 166 y el núcleo del eje 163-164 estos trabajos corresponde al adicional Nº 11 y 12 como contractuales.

ING. INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP Nº 66335

José Plá
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 13

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2122 Del Supervisor 09/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, en lo concerniente al vaciado de concretos en juntas transversales y longitudinales entre ejes 161 al 166 que corresponden a los adicionales 11 y 12.

[Signature]

Asiento N° 2123 11-08-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el desmoldado de juntas transversales y longitudinales y núcleo tramo entre los ejes 153-158 y entre los ejes 161 al 166 estos trabajos corresponden a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

[Signature]
JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2124 Del Supervisor 11/03/2019

Se autoriza al contratista ejecutar los trabajos solicitados en el asiento anterior.
Los trabajos de desmoldado deben realizarse con el debido cuidado así como subsanar cualquier deficiencia.

[Signature]

Asiento N° 2125 12-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para dar inicio a los trabajos de colocación de Acero en la losa del puente insitu comprendido del eje 152 al 167, estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

Se comunica al supervisor que se recibió la carta N° 316-2019-FONDEPES/DI/GENSIPAR el día 12/03/2019 donde la entidad nos remite los documentos necesarios para iniciar la ejecución de la obra, también el coordinador por parte de FONDEPES Ing. Víctor Huaman Lando hizo entrega de la carta RP-149-2019 emitida por Electro Nordesta.

Continúa

ING. INSPECTOR

[Signature]
JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 14

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asiento N° 2125 12-03-2019 del Residente de obra
 donde la empresa prestadora de servicio esta autorizando el inicio de la ejecución de la obra "Sistema de utilización en media tensión 10 (22.9)KV-3φ para electrificar el desembarcadero pesquero artesanal San José de Fondepes" por esa razón comuicamos al supervisor de obra que el día de mañana 13/03/2019 se da inicio a la ejecución del Adicional N° 10.

Se ingresó a la entidad la carta N° 024-2019-CSJ/CO en atención a la carta N° 289-2019-FONDEPES/DIGENIPAA donde comunicamos que en todo momento la controlista ha demostrado que los atrasos ocasionados durante la ejecución de la obra no han sido de nuestra responsabilidad, es por ello que el atraso o demora incurrido en este periodo de ejecución es justificada así lo entendió la supervisión por lo que no se nos requirió la presentación de un calendario acelerado.

Por lo tanto nuestra representada ha sido responsable de nuestra obligación contractual así como respetuosa a lo establecido en las normas y leyes materia de contratación pública demostrando en todo momento que los atrasos generados son totalmente JUSTIFICADOS y no se aplicaría el artículo 205 del RLCE que atribuye a atrasos injustificados.

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 212' del Supervisor 12/03/2019

con respecto al "inicio" del plazo de ejecución del Adicional N° 10 "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV-3φ" debe aperturarse previamente un "Cuaderno de Obra" entre el representante de la Concesionaria del servicio y el encargado directo (Ing. Mecánico-Electrico) del contratista, conforme a las formalidades y trámites exigidos por el Concesionario. El contratista ha presentado su "descargo" a la Entidad respecto al "ATRASO" que se le atribuyó en el mes de Enero, al igual que la supervisión que también informó acerca del asunto.

ING. INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N°

15

082

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

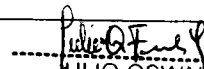
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2127 13-03-2019 Del Residente de obra

se comunica al Supervisor de obra que se continúa con los trabajos de colocación de ACERO EN LA LOSA DEL MUELLE in situ comprendido del eje 152 al 167, estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

También comunicamos al Supervisor de obra que hoy se da inicio a la ejecución de la prestación adicional N° 10 denominado "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10-(229) KV PARA LA ELECTRIFICACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SAN JOSE" con un presupuesto adicional de \$/429,550.09 y deductivo \$/186,912.30 siendo el plazo de ejecución de 75 días calendario desde el día 13/03/2019 al 26/05/2019 por lo que este supera el plazo contractual, por lo tanto se solicita y justifica la respectiva solicitud de ampliación de plazo.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

Asiento N° 2128 Del Supervisor 13/03/2019


El contratista viene habilitando el acero de la losa entre ejes 152 al 157, conforme a lo previsto en los planos del proyecto. Se tendrá especial cuidado en la limpieza del oxido del acero de los elementos prefabricados con el nuevo acero a colocar.

El contratista comunica que "da inicio a la ejecución de la prestación adicional N° 10". En virtud de ello deberá adquirir los materiales e insumos para la ejecución de dicha prestación adicional.

Asiento N° 2129 14-03-2019 Del Residente de obra

Se comunica al Supervisor de obra que se continúa con los trabajos de ACERO y ENCOFRADO EN LOSA in situ del muelle comprendido entre eje 152 al 167 estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

ING. INSPECTOR


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Orden N° 2130 Del Supervisor 14/03/2019

Continúan trabajos de habilitación del aceró para la zona que comprende entre los ejes 152 al 157.

El día de hoy se constituyeron en obra el Alcalde de San José, sus 7 regidores, así como funcionarios de FONDEPES, con la finalidad de tener conocimiento de los avances de obra.

[Signature]

Orden N° 2131 15-03-2019 Del Residente de Obra

Se solicita autorización al Supervisor de Obra para el vaciado de CONCRETO EN LOSAS $FC = 280 \text{ kg/cm}^2$ + Aditivo Acelerante de frago comprendido del eje 158 al 162 estos trabajos corresponden a los trabajos del adicional N° 12.

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Orden N° 2132 Del Supervisor 15/03/2019

Se verificó la colocación del aceró en la zona conjuntamente con los funcionarios de FONDEPES, por lo que se autoriza el vaciado de la misma.

Como resultado de la visita de las autoridades el día anterior, así como el intercambio de opiniones entre contratista - firmatario y el Coordinador de FONDEPES, se suscribió un ACORDO DE BUENAS VENTAS, lo mismo que serán de conocimiento de la ENTIDAD, a fin de tomar las medidas mas convenientes para resolver asuntos pendientes de aprobación, así como otros concernientes a la ejecución de la misma.

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL

ING. INSPECTOR

[Signature]

ACTA DE REUNION

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 CANTON: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2133 16-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto en LOSAS $F_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA correspondiente entre el eje 460 al 467, estos trabajos corresponde al adicional N° 12.

De igual manera se solicita la autorización para el trazo y replanteo para ubicación de postes en coordinación con el Supervisor de ENSA, Ing. Arturo Arboleda Gómez y el Ing. responsable por parte del contratista que corresponde a la prestación adicional N° 10 - Media Tensión.

[Signature]
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2134 Del Supervisor 16/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior que corresponden al Adicional N° 12

Se autoriza con mismo número los trabajos de replanteo de la red de postes de concreto considerado en el Adicional N° 10.

La coordinación debe realizarse por los funcionarios de ENSA

[Signature]

Asiento N° 2135 17-03-2019 Del Residente de obra

Se comunica al Supervisor de obra que a partir del día de hoy no se puede continuar con la ejecución de las partidas siguientes contractuales que son críticas:

- 07.03.05 Juntas Longitudinales y transversales
- 07.03.05.02 Encofrado y desencofrado en viga mandil
- 07.03.05.03 Acero de refuerzo $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$
- 07.03.06 Sardineras llenados in situ
- 07.03.06.01 Concreto en Sardinera $F_c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- 07.03.06.02 Encofrado y desencofrado en Sardineras
- 07.03.06.03 Acero de refuerzo $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$

ING. INSPECTOR

[Signature]
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS

Nº 18

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Miércoles Asiento Nº 2135 17 - 03 - 2019 Del Residente de obra

07.03.07 Losas vaciados in situ

07.03.07.02 Encofrado y desencofrado en Eordineles

07.03.07.03 Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$

Del expediente adicional Nº 12 son:

07.03.04 NÚCLEOS llenados in situ

07.03.04.04 Concreto en núcleos $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + Aditivo acelerante de fragua

07.03.05 Juntas longitudinales y transversales

07.03.05.04 Concreto en viga monolítica $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + Aditivo Acelerante de fragua

07.03.07 Losas vaciados in situ

07.03.07.04 Concreto en losas $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + Aditivo acelerante de fragua.

Yo que a la fecha no se resuelve la aprobación de la nueva prestación adicional correspondiente al reforzamiento desde el eje 168 al 199, por lo tanto se viene generando una causal de ampliación de plazo, por atraso y/o paralización por causas no atribuibles al contratista según el artículo Nº 200 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

También se solicita autorización al supervisor de obra para iniciar con el ENCOFRADO, ACERO Y CONCRETO EN NÚCLEO entre los ejes (174-175) y (176-177) estos trabajos corresponden al adicional Nº 11.

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335

Asiento Nº 2136 Del Jefe de obra 17/03/2019

El contratista ha optado por paralizar los trabajos mencionados en el asiento anterior, aduciendo que aún no recibe el apoyo técnico del reforzamiento adicional con pilotes inclinados entre los ejes 168 al 199, conforme ha sido expresado por la Entidad.

Se autoriza realizar los trabajos entre los ejes 174-175 y 176-177, correspondientes al adicional Nº 11

ING. INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335

Ing. Supervisor
ING. SUPERVISOR

CIA PARA LA OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2137 18-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor para el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 178 de igual manera el transporte y colocación de viga eje 178, y su respectivo vaciado de concreto para la unión viga pilote eje 178, estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales y adicional N° 07. También se comunica que se viene realizando la señalización y habilitación de cachamos para señalización de los trabajos en la media tensión Adicional N° 10.

Julio Fuentes
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2138 Del Supervisor 18/03/2019

Se solicita al Contratista realizar los trabajos solicitados por el Contratista en el Asiento anterior que forman parte del Adicional N° 07.

Se verifica la ejecución de trabajos del Adicional N° 10, para cuando mayor detalle de dichos trabajos debe expresarse en el Cuaderno de Obra entre el Contratista y la empresa EUSA.

Juan Pablo

Asiento N° 2139 19-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas eje 177-178. Como también el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 179, después el transporte y colocación de viga en eje 179, con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga pilote eje 179.

ING. INSPECTOR

Julio Fuentes
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Juan Pablo
ING. SUPERVISOR

CUADRO DE OBRA

N: 20

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

HORA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

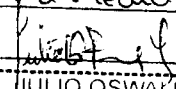
Aliento N° 2140 Del Supervisor 19/03/2019

Se autoriza al contratista realizar el transporte y colocación de los 02 losas entre ejes 177-178, así como el hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de .45x.45 entre el eje 179 y la colocación de la viga en el eje 179 y el respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote del eje 179

Aliento N° 2141 20-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al Supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas eje 178 - 179 como también el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 180, después el transporte y colocación de viga en eje 180, con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote eje 180, Trabajo correspondiente al contractual y adicional N° 07.

Se solicita autorización al Supervisor de obra para el inicio de los trabajos de excavación para la colocación de postes, estos trabajos en la media tensión corresponde a la prestación adicional N° 10.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

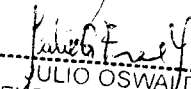
Aliento N° 2142 Del Supervisor 20/03/2019

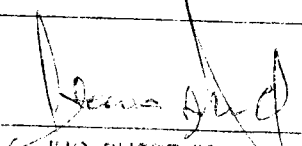
Se autoriza al contratista realizar el transporte e instalación de 02 losas entre ejes 178-179, así como el hincado y descabezado de 2 pilotes verticales de .45x.45 en el eje 180.

Se hincaran pruebas del concreto premezclado a vaciar en la unión viga-pilote del eje 180, estos trabajos corresponden al adicional N° 07.

Se verifica excavación para la colocación de los postes de Media Tensión correspondientes al adicional N° 10

ING. INSPECTOR


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ING. SUPERVISOR

COMANDO EN JEFE

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

CURA: _____

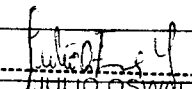
PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

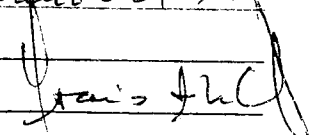
Asiento N° 2143 21-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas entre los ejes 179-180 y el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 181, después el transporte y colocación de viga en eje 181, con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote eje 181, trabajo correspondiente al contractual y adicional N° 07 y se continúa con los trabajos de excavación para la colocación de postes.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2144 del supervisor 21/03/2019

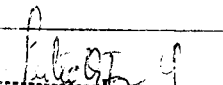
Se autoriza al contratista a realizar los trabajos plentados en el Asiento anterior, es decir la implementación de 2 losas prefabricadas entre ejes 179-180, así como el transporte e hincado de 2 pilotes verticales en el eje 181, trabajos correspondientes al presupuesto contractual, así como al Adicional 07. Continúa trabajos de excavación para la cimentación de los postes de concreto de Media Tensión

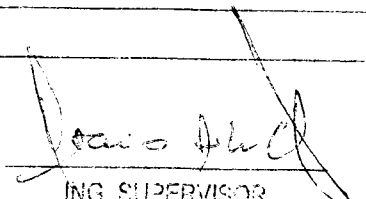


Asiento N° 2145 22-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas entre los ejes 180-181, y el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 182, después el transporte y colocación de viga en eje 182, con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote eje 182, trabajo correspondiente al contractual y adicional N° 07, y se continúa los trabajos de excavación para la colocación de postes

ING. INSPECTOR


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ING. SUPERVISOR

ACTA DE REUNION

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2146 Del Supervisor 22/03/2019

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos de transporte y colocación de 02 losas entre ejes 180-181, así como el hincado de 02 pilotes verticales como pernos al eje 182. Se autoriza también la colocación de la viga prefabricada en el eje 182 y el vaciado de concreto en la unión viga-pilote.

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

Asiento N° 2147 23-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas entre eje 181-182, como el transporte e hincado de 04 pilotes verticales de 45x45 correspondientes a los ejes 183, 184, también se realizará el vaciado de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ para el sordinel desde el eje 152 al 167.

Respecto a los trabajos de la prestación adicional N°10 se viene realizando el TRASLADO DE POSTES A OBRA, para continuar con la habilitación con SUS RESPECTIVAS MANGUERAS.

[Signature]
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 66335

Acuerdo N° 2148 Del Supervisor 23/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el acuerdo anterior respecto al transporte y colocación de losas, así como el transporte e hincado de 4 pilotes verticales en ejes 183 y 184.

En cuanto al vaciado de perdigones deberá asegurarse el encofrado de manera de evitar deformaciones en el acabado, siendo responsabilidad del contratista.

ING. INSPECTOR

[Signature]
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 66335

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

ACTA DE OBRA

Nº 23

FECHA: _____ LOCALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2149 25-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el desabrazado de pilotes y colocación de vigas de los ejes 183 y 184, para los trabajos de media tensión - adicional N° 10 SE REALIZÓ EL HIZAMIENTO DE LOS POSTES 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 21, Y EL VACIADO DE CONCRETO PARA SU CIMENTACION CON LA PROPORCION 1:3:5, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL SUPERVISOR POR PARTE DE ENSA DRG. Arturo Arboleda Gomez.

JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335
 25/03/2019

Asiento N° 2150 Del Supervisor

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el presente acta correspondientes a la colocación de vigas entre ejes 183-184

Con relación a la instalación de postes de concreto de Media Tensión, el día de ayer y hoy se hizaron los postes 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 21, de acuerdo a la numeración indicada en los planos del proyecto; la instalación contó con la aprobación del representante de ENSA.

[Handwritten signature]

Asiento N° 2151 26-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 lasas nuevas entre los ejes 182 y 183 y el desabrazado de pilotes y colocación de vigas del eje 185.

También se realizó con los trabajos de excavación para la colocación de postes correspondientes al adicional N° 10 - Media Tensión.

JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

[Handwritten signature]
 ING. SUPERVISOR

COMANDO EN JEFE FUENTES QUINONEZ

Nº 24

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2152 Del Supervisor 28/03/2019

Se ordena al contratista realizar los trabajos de transporte e instalación de 2 losas nervadas entre ejes 182-183, así como el descabezado de pilotes y colocación de vigas del eje 185. Continúa trabajos correspondientes al adicional N° 10, Medida Tension que viene realizándose por prescripción del Supervisor de EUSA

[Signature]
JOSÉ A. L. U.

Asiento N° 2153 27-03-2019 Del Residente de obra

Se comunica al supervisor de obra que se recibió la carta N° 035-SUPER-SJOSE-2019 por parte de su representada, donde nos adjuntan la carta N° 0371-2019-FOUDE PES/DIGENIPAA donde remiten los documentos necesarios para continuar con la ejecución de los tramos del puente comprendido entre los ejes 168 al 199, donde adjuntan la memoria de verificación estructural para cada tramo hasta el eje 207 así como los planos EP-12, EP-13, EP-14 y EP-15 con los visos y conformidades correspondientes.

Ante este comunicado informamos que su representada solo podrá ejecutar los trabajos que no se ven afectados en el proceso constructivo de los pilotes de reforzamiento, ya que la colocación de los pilotes inclinados como está señalado en el plano EP-12, EP-13, EP-14 y EP-15 altera el proceso constructivo prolongando el periodo de ejecución. La ejecución de los nuevos trabajos mencionados en los planos adjuntos se realizará una vez se tenga el nuevo expediente de adicional que apruebe y autorice los trabajos.

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 2019 68335

Asiento N° 2154 Del Supervisor

La documentación entregada al contratista correspondiente al procedimiento preliminar de la Entidad respecto al mejoramiento adicional que se realizará entre los ejes 168 al 199.

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 68335

ING. INSPECTOR

[Signature]
ING. SUPERVISOR

FORMULARIO DE AUTORIZACION

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

El Contratista deja manifiesto que se trata de un "adelanto" de la documentación que conformará el nuevo expediente, solo se permitirá a realizar los trabajos oficialmente aprobados a la fecha y solo procederá a la ejecución de los nuevos pilotes inclinados de reforzamiento, una vez que la entidad apruebe "oficialmente" el nuevo expediente.

[Signature]

Oficio N° 2155 27-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el hincado y descabezado de pilotes en núcleo, entre los ejes 184-185, como también se realiza la excavación de fango y colocación de ductos de 4" entre los postes 14-15 que son trabajos del adicional N° 10.

[Signature]
JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335
27/03/2019

Oficio N° 2156 Del Supervisor

El día de hoy se recibió copia del Oficio N° 127-2019-FONDEFES/DEGENIPAL en el que se autoriza a la Capitanía del Puerto Pimentel a permitir de la zona a las instalaciones del DPA San José para los seguros y diligencias que tienen que realizar.

[Signature]

Oficio N° 2157 28-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado de pilotes de 45x45 con su respectivo descabezado de pilotes sobre el núcleo, entre los ejes 184-185 trabajos correspondientes al presupuesto contractual y adicional N° 02.

ING. INSPECTOR

[Signature]
JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

[Signature]
ING. SUPERVISOR

ACTA DE REUNION DE COMISION DE CONTROL

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRAS: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ACUERDO N° 2158 Del Supervisor 28/03/2019

Se autoriza al Contratista a realizar los trabajos solicitados en el frente anterior, correspondientes al hincado de pilotes entre ejes 184-185 y su respectivo descabezado.

Continúa trabajos correspondientes a la Media Tensión. Finalizar anomalía en su recomiendo deberá resolverse por la autoridad Municipal.

[Signature]

Asunto N° 2159 29-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado de pilotes de 45x45 con su respectivo descabezado de pilotes sobre el núcleo, entre los ejes 182-183 trabajos correspondientes al presupuesto contractual y adicional N° 07.

[Signature]
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66327

ACUERDO N° 2160 Del Supervisor 29/03/2019

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el frente anterior, correspondientes al hincado y descabezado de pilotes sobre el núcleo entre ejes 182-183, dichos trabajos corresponden al presupuesto contractual así como al adicional N° 07. Continúa trabajos de Media Tensión.

[Signature]

Asunto N° 2161 30-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el hincado y descabezado de pilotes en núcleo, entre los ejes 179-180 y en el fondo de sardinel lado derecho entre los ejes 152-167. Se continúa con el trazo de postes de concreto que corresponde a los trabajos del adicional N° 10.

[Signature]
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

ING. INSPECTOR

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°027 - 2019 - CSJ/CO

San José, 31 de Marzo del 2019

ATENCIÓN : MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°03-ADICIONAL N°11

REFERENCIA : - CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°03 del Adicional N°11 de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°03 - Adicional N°11
- Valorización N°03 - Adicional N°11
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

Recibido

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

31/03/19

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSÉ

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina

Teléf.: 349-3170

CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL N° 11

CONSORCIO SAN JOSÉ



OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

LAMBAYEQUE – PERÚ

2019

Ficha Técnica

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 Adicional de Obra N°11	Marzo - 2019
		Página: 1 de 11

FICHA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES

Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Entidad a Convocante : FONDEPES

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto Referencial –Adicional N° 11 : S/. 507,464.86 (Inc. IGV)

Monto Aprobado – Adicional N° 11 : S/. 507,464.86 (Inc. IGV)

Aprobado con : Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J recibida el (03/01/19)

Incidencia Porcentual Acumulada : 13.30%

Fecha de Valor Referencial : Noviembre 2018

Plazo de ejecución del adicional : 35 días calendarios

Contratista Principal : CONSORCIO SAN JOSE

Representante legal : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

Licitación : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

Contrato : CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Entrega de terreno : 14 de Enero 2015

Inicio Contractual de obra : 15 de Enero 2015

Inicio Real de obra : 15 de Enero 2015


Ampliación de Plazo Acumulado : 1587 Días calendarios

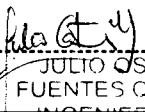
Nueva Fecha Contractual de obra : 07 de Febrero del 2019

Entrega Adelanto Directo : S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)

Residente de Obra : Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez CIP. 66335

Supervisor de Obra : Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 Adicional de Obra N°11	Marzo - 2019
		Página: 2 de 11

2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

- 01 Grúa s/oruga de 45tn
- 01 Martillo Hidráulico DELMAG D25/32
- 01 Mini cargador
- 02 Nivel de Ingeniero
- 02 Mira y Jalones
- 01 Teodolito

Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:

2.1.1 Personal Profesional:

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

2.1.2 Personal técnico:

- 01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca
- 04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
- : Sr. Christian Alex Montalvo Valera
- : Sr. Julio Rubio Flores
- : Sr. José Neiro Lozano Carrasco
- 01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz
- 01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello
- 01 Asistente Contable : Srta. Camani Lobaton María Elena

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 Adicional de Obra N°11	Marzo - 2019
		Página: 3 de 11

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque
 Departamento : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°11

Monto	S/. 430,054.97
I.G.V. (18%)	S/. 77,409.89

Total	S/. 507,464.86

3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL
 INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE
 Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
 FUENTES GUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 Adicional de Obra N°11	Marzo - 2019
		Página: 4 de 11

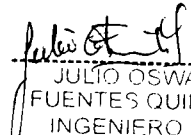
encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.
7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.
9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
10. Se recibió la carta N° 002-2019-FONDEPES/GG de fecha 02/12/2019 donde nos adjuntan la resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve APROBAR y AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico de prestación Adicional N°11 por mayores metrados y prestación adicional N°12 por partidas nuevas.
11. La entidad nos alcanza la carta N°22-2019-FONDEPES/GG de fecha 18/01/2019 donde nos adjuntan la resolución de gerencia General N° 008-2019-FONDEPES/GG en la que nos aprueban la ampliación de plazo N°27 por 35 días calendarios y como consecuencia la fecha final de la ejecución de la obra es el 07 de febrero del 2019.

3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al mes de Febrero del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 85.52%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°11, contra un Avance Programado de Obra del 100.00 %, por lo tanto el Adicional N°11 se encuentra atrasado de acuerdo al cronograma, no siendo menor al 80% el acumulado ejecutado sobre el acumulado programado, por lo que no es necesario presentar ningún calendario actualizado, sin embargo ya se aprobó parcialmente la solicitud de ampliación de plazo N°28 a consecuencia del saldo de los trabajos contractuales, los trabajos del adicional N°11 está supeditado a los trabajos contractuales por lo que su plazo de ejecución contractual será hasta el 20/05/2019.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 Adicional de Obra N°11	Marzo - 2019
		Página: 5 de 11

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 03	85.52 %	100.00 %

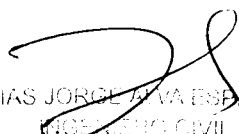
El avance mensual detallado es el siguiente:

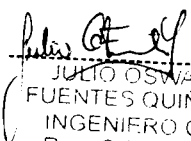
RESUMEN DE METRADOS VAL N° 03 -ADIC N°11

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

FECHA: MARZO DE 2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
07.03	MUELLE ESPIGON L=950.00 M		
07.03.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO		
07.03.01.01	CONCRETO EN PILOTES F'c=350 KG/CM2	m3	
07.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PILOTES	m2	
07.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU		
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE NUCLEOS	m2	37.27
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	3,100.76
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU		
07.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	526.92
07.04.07	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES		
07.04.07.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	
07.04.07.06	DESCABEZADO DE PILOTE	und	
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE REFUERZO DE PILOTE	und	
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE (EQUIPO PARA ARENA COMPACTA)	und	


 ISAIÁS JORGE AYVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSVALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 Adicional de Obra N°11	Marzo - 2019
		Página: 6 de 11

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al mes de Marzo del 2019, se está tramitando la Valorización N° 03 de los trabajos ejecutados Acumulado de 85.25% del Adicional N°11.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 03	Marzo del 2019	S/. 18,843.20
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 18,843.20

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 03 Adicional N°11	Marzo del 2019	K = 0.996	S/. -75.37
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. -75,37

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 03	Marzo 2019	S/. 2,699.85
TOTAL I.G.V.		S/. 2,699.85

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 03	Marzo 2019	S/. 17,699.04
TOTAL		S/. 17,699.04

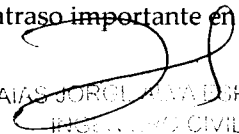
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 65335

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 Adicional de Obra N°11	Marzo - 2019
		Página: 7 de 11

4. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

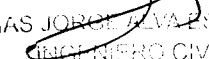
1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-donde se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N° 702-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-07 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 104 y 111 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
11. Con carta s/n -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-08 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 112 y 119 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.

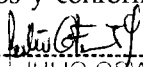

ISAIÁS JORGE AYALA SPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 Adicional de Obra N°11	Marzo - 2019
		Página: 8 de 11

12. Con carta 914 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-09 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 121 y 128 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
13. Con carta 1098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-10 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 129 y 135 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
14. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.
15. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 03 de Enero del 2018.
16. Se recibió la carta N° 002-2019-FONDEPES/GG de fecha 02/12/2019 donde nos adjuntan la resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve APROBAR y AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico de prestación Adicional N°11 por mayores metros y prestación adicional N°12 por partidas nuevas.
17. La entidad nos alcanza la carta N°22-2019-FONDEPES/GG de fecha 18/01/2019 donde nos adjuntan la resolución de gerencia General N° 008-2019-FONDEPES/GG en la que nos aprueban la ampliación de plazo N°27 por 35 días calendarios y como consecuencia la fecha final de la ejecución de la obra es el 07 de febrero del 2019.
18. Se recibió la carta N° 135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el cambio de Ingeniero Residente de Obra, estableciéndose como el profesional propuesto al Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñones con CIP N° 66335.
19. Se recibió la carta N° 062-2019-FONDEPES/GG por parte de la entidad donde nos adjuntan la resolución de Gerencia General N° 026-2019-FONDEPES/GG el día 08/02/19 donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 102 días calendarios siendo la nueva fecha contractual el día **20 de mayo del 2019**.
20. Se comunica al supervisor de obra que se ha recibido la carta N° 035-SUPER-SJOSE-2019 por parte de su representada donde nos remite la carta N°371-2019-FONDEPES/DIGENIPAA los documentos para la ejecución del tramo del puente de acceso comprendido entre los ejes 168 al 199 adjuntando en ella los plano EP-12, EP-13, EP-14 y EP-15 con los vistos y conformidades correspondientes.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 Adicional de Obra N°11	Marzo - 2019
		Página: 9 de 11

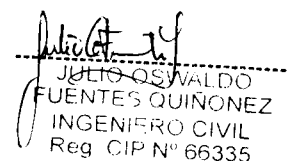
Después de revisar la documentación y el plano adjunto comunicamos que parte de la solicitud de la entidad son prestaciones adicionales que no podrán ejecutarse hasta la aprobación mediante un nuevos expediente técnico adicional que es responsabilidad de la entidad resolver, y que además esto imposibilita de ejecutar las partidas de 07.04.05 JUNTAS LONGITUDINALES, Y TRANSVERSALES, 07.04.06 LOSAS VACIADAS IN SITU motivados por la demora en la aprobación DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA generándose atrasos no atribuibles al contratista que será causal de ampliación de plazo

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al mes de Febrero del 2019, se ha ejecutado un total acumulado del 81.13% del total del presupuesto Adicional N°11 aprobado con Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES//J recibido el 03 de Enero del 2019 contra un Avance Programado de Obra del 100.0% Acumulada; actualizada con el calendario correspondiente a la aprobación parcialmente la solicitud de ampliación de plazo N°28 a consecuencia del saldo de los trabajos contractuales, los trabajos del adicional N°11 está supeditado a los trabajos contractuales por lo que su plazo de ejecución contractual será hasta el 20/05/2019.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

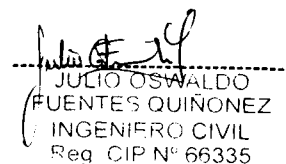


JULIO OSVALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Memoria Descriptiva Valorizada



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 Adicional de Obra N°11	Marzo - 2019 Página: 10 de 11
-------------------------------	---	----------------------------------

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 03 – ADICIONAL

N°11

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

07. OBRAS DE MAR

07.03 MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M

07.03.04 NUCLEOS LLENADOS EN SITU

07.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN NUCLEOS

Consiste en la conformación de las formas que en el proceso constructivo permitirán elaborar el concreto según las indicaciones de los planos, a sus requisitos técnicos y a los indicados en las Especificaciones Complementarias. Se incluye en esta partida el correspondiente desencofrado, dejando la superficie del concreto completamente libre de elementos orgánicos, de acero, alambres, etc. a fin de evitar la oxidación prematura del acero estructural o el inicio de la destrucción progresiva del concreto por acción del ambiente marino.

07.03.06 SARDINELES LLENADOS IN SITU

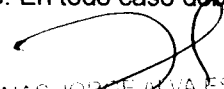
07.03.06.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2

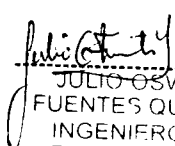
El acero especificado en los planos en base de su carga de fluencia debiendo satisfacer además las siguientes condiciones.

Para el acero de esfuerzo de carga de fluencia es de 4,200 Kg/cm², obteniendo mediante torsionado en frío o directamente de acería:

- Corrugaciones de acuerdo a la norma ASTM A 615.
- Carga de rotura mínima 5.900 Kg/cm².
- Elongación en 20 cm. mínimo 8%

Las mallas de acero soldado deberán ser formadas mediante el soldado eléctrico de alambre perfilado de acero. En todo caso debe satisfacer la norma ASTM A 185.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

- **Resumen de
Valorización
N°03– Adicional
N°11**

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 03 - DEL ADICIONAL N° 11
AL MES DE MARZO DEL 2019**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"


EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°11

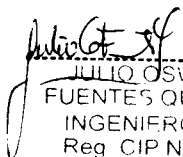
PROPIETARIO: FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 ING. RESIDENTE: JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 ING. SUPERVISOR: ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 FECHA PPTO. BASE : Nov 2018

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 430,054.97

MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 507,464.86

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	430,054.97					
VALORIZACION CONTRACTUAL		348,922.63	18,843.20	367,765.83	85.52%	14.48%
	Avanc. Fisico	81.13%	4.38%	85.52%		
	Avanc. Program.	100.00%	0.00%	100.00%		
REAJUSTES		-1,395.69	(75.37)	-1,471.06		
VALORIZACION BRUTA		347,526.94	18,767.83	366,294.77		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016- FONDEPES/DIGENIPAA		69,784.52	3,768.64	73,553.16		
VALORIZACION NETA		277,742.42	14,999.19	292,741.61		
I.G.V. (18%)	77,409.89	49,993.64	2,699.85	52,693.49		
TOTALES	507,464.86	327,736.06	17,699.04	345,435.10	85.52%	14.48%


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE


VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 - MARZO 2019

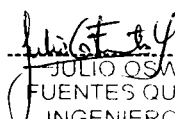
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO SUPERVISOR : ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES DE MARZO DEL 2019

DESCRIPCION	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
ADICIONAL DE OBRA N°11	18,843.20
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	18,843.20
FACTOR RELACION 1.000	18,843.20
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 18,843.20
RESUMEN DE REAJUSTES	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - FEBRERO 2019)	
ADICIONAL DE OBRA N°11	Kr = 0.996
	-75.37
REINTEGRO	-75.37
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
DEDUCCION	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 18,767.83
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	3,768.64
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
TOTAL	3,768.64
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 14,999.19
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	2,699.85
TOTAL VN + IGV	S/. 17,699.04


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

- **Valorización**
N°03 –
- **Adicional N°11**

CONSORCIO SAN JOSE


RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 - MARZO 2019


OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA : MARZO DEL 2019

N°	DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO ANTERIOR		AVANCES ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
		S/.	%	Valorizado S/.	Metrado %	Valorizado S/.	Metrado %	Valorizado S/.	Metrado %	Valorizado S/.	Metrado %
03	ADICIONAL N°07	430,054.97	76.16%	327,525.81	4.38%	18,843.20	80.54%	346,369.01	19.46%	83,685.96	
TOTAL SIN IGV (S/.)		430,054.97		327,525.81		18,843.20		346,369.01		83,685.96	

Supervisor	
Residente	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
SEGUN COSTO DIRECTO	Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quirfones
Monto Valorizado del Mes	S/ 16,223.16
Monto Valorizado Acumulado	S/ 316,630.06
Monto-Saldo por Valorizar	S/ 53,628.19

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO FUENTES QUIRFONES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 - MARZO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

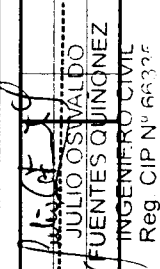
ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : MARZO DEL 2019

Supervisor	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
Residente	Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
SEGUN COSTO DIRECTO	
Monto Valorizado del Mes	S/. 16,223.16
Monto Valorizado Acumulado	S/. 316,630.06
Monto-Salido por Valorizar	S/. 53,628.19
	4.38%
	85.52%
	14.48%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

Fecha - Inicie Obra	04-ene-19
Plazo de Ejecución	35 Días C.
Fecha Final de Obra	07/02/2019
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ACUMULADO ANTERIOR			AVANCES ACTUAL			ACUMULADO			SALDO				
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	
.07.03	MUELLE ESPIGON L=490.00 M																	
07.03.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO																	
07.03.01.01	CONCRETO EN PILOTES FC=350 KGCM2	m3	75.42	515.13	38,851.10	0%	75.42	38,851.10	0%	75.42	38,851.10	0%	75.42	38,851.10	0%	0.00	0.00	
07.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PILOTES	m2	347.38	52.76	18,327.77	0%	347.38	18,327.77	0%	347.38	18,327.77	0%	347.38	18,327.77	0%	0.00	0.00	
07.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGCM2	kg	19,819.00	3.93	77,888.67	0%	19,819.00	77,888.67	0%	19,819.00	77,888.67	0%	19,819.00	77,888.67	0%	0.00	0.00	
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU				0.00													
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE NUCLEOS	m2	232.78	52.76	12,281.47	16%	103.16	5,442.71	16%	37.27	1,966.37	60%	140.43	7,409.08	40%	92.35	4,872.39	
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGCM2	kg	35,141.82	3.93	138,107.35	9%	23,003.39	90,403.32	9%	3,100.76	12,185.99	74%	26,104.15	102,589.31	26%	9,037.67	35,518.04	
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU																	
07.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGCM2	kg	4,081.44	3.93	16,040.06	13%	186.13	731.49	13%	526.92	2,070.80	17%	713.05	2,802.29	83%	3,368.39	13,237.77	
07.04.07	MANOBRAS DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUNTES																	
07.04.07.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	28.00	126.31	3,536.68	0%	28.00	3,536.68	0%		0.00	100%	28.00	3,536.68	0%	0.00	0.00	
07.04.07.06	DESCABEZADO DE PILOTAJE	und	28.00	25.12	703.36	0%	28.00	703.36	0%		0.00	100%	28.00	703.36	0%	0.00	0.00	
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO	und	28.00	283.21	7,929.88	0%	28.00	7,929.88	0%		0.00	100%	28.00	7,929.88	0%	0.00	0.00	
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	und	28.00	2,021.14	56,591.92	0%	28.00	56,591.92	0%		0.00	100%	28.00	56,591.92	0%	0.00	0.00	
COSTO DIRECTO TOTAL					370,258.26			300,406.91			16,223.16			316,630.06			53,628.19	
GASTOS GENERALES (8.15 %)					30,176.05			24,483.16			1,322.19			25,805.35			4,370.71	
UTILIDAD (8.00%)					29,620.66			24,032.55			1,297.85			25,330.40			4,290.26	
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					430,054.97			348,922.62			18,843.20			367,765.81			62,289.16	
I.G.V. (18.0 %)					77,409.89			62,806.07			3,391.78			66,197.85			11,212.04	
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					507,464.86			411,728.69			22,234.98			433,963.66			73,501.20	
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					430,054.97			348,922.62			18,843.20			367,765.81			62,289.16	
I.G.V. (18.0 %)					77,409.89			62,806.07			3,391.78			66,197.85			11,212.04	
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					507,464.86			411,728.69			22,234.98			433,963.66			73,501.20	


 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64326

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MARZO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortización AxVALC e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL Nº 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL Nº 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL Nº 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL Nº 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL Nº 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL Nº 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL Nº 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL Nº 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL Nº 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL Nº 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL Nº 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL Nº 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL Nº 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL Nº 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL Nº 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL Nº 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL Nº 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL Nº 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL Nº 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL Nº 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL Nº01 - ADICIONAL Nº02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL Nº 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL Nº01 - ADICIONAL Nº05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99

ISAÍAS JORDAN ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 66335

CONSORCIO SAN JOSE

0001

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MARZO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV


SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

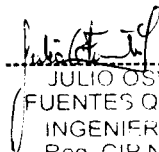
PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion N°	Mes	Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
VAL N° 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57
VAL N° 01 - ADICIONAL N°06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL N° 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
VAL N° 02 - ADICIONAL N°06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 01 - ADICIONAL N°08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL N° 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL N° 01 - ADICIONAL N°07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	489,538.12
VAL N° 02 - ADICIONAL N°07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL N° 02 - ADICIONAL N°08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	462,577.08


 ISMAEL JORQUERA PINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE

0022

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MARZO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV


SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

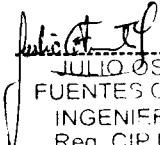
PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortización AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	457,073.56
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL Nº 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL Nº 44	AGOSTO	16,519.87	5,501,293.26	20.00%	3,303.97	5,501,293.26	432,306.41
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	432,306.41


 ISAIAS FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 66335

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MARZO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:
$$AMORT = AxVAL/C$$

DONDE:
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº08	SETIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº07	SETIEMBRE	64,373.77	5,501,293.26	20.00%	12,874.75	5,501,293.26	406,632.54
VAL Nº 45	SETIEMBRE	23,972.12	5,501,293.26	20.00%	4,794.42	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº08	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº07	OCTUBRE	46,904.74	5,501,293.26	20.00%	9,380.95	5,501,293.26	392,457.17
VAL Nº 46	OCTUBRE	14,412.14	5,501,293.26	20.00%	2,882.43	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº08	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº07	NOVIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	371,855.17
VAL Nº 47	NOVIEMBRE	51,039.97	5,501,293.26	20.00%	10,207.99	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº08	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº07	DICIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	343,927.61
VAL Nº 48	DICIEMBRE	35,710.99	5,501,293.26	20.00%	7,142.20	5,501,293.26	336,785.41

ISAIA SANCHEZ REVAL ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335

CONSORCIO SAN JOSE

0021

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MARZO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

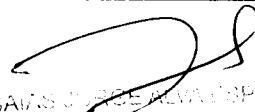
PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

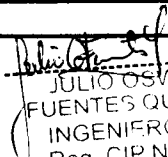
ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº07	ENERO	104,232.76	5,501,293.26	20.00%	20,846.55	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº08	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 49	ENERO	164,208.84	5,501,293.26	20.00%	32,841.77	5,501,293.26	283,097.09
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº11	ENERO	327,525.81	5,501,293.26	20.00%	65,505.16	5,501,293.26	217,591.93
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº12	ENERO	219,831.21	5,501,293.26	20.00%	43,966.24	5,501,293.26	173,625.69
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº07	FEBRERO	93,809.48	5,501,293.26	20.00%	18,761.90	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº08	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 50	FEBRERO	103,918.49	5,501,293.26	20.00%	20,783.70	5,501,293.26	134,080.09
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº11	FEBRERO	21,396.82	5,501,293.26	20.00%	4,279.36	5,501,293.26	129,800.73
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº12	FEBRERO	87,768.74	5,501,293.26	20.00%	17,553.75	5,501,293.26	112,246.98
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº07	MARZO	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	94,527.41
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº08	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	94,527.41
VAL Nº 51	MARZO	115,453.77	5,501,293.26	20.00%	23,090.75	5,501,293.26	71,436.66
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº11	MARZO	18,843.20	5,501,293.26	20.00%	3,768.64	5,501,293.26	67,668.02
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº12	MARZO	82,403.72	5,501,293.26	20.00%	16,480.74	5,501,293.26	51,187.28
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº10	MARZO	68,027.56	5,501,293.26	20.00%	13,605.51	5,501,293.26	37,581.77
SUBTOTAL		21,703,598.62			SUB TOTAL 5,463,711.49		
		IGV 3,906,647.75			IGV 983,468.07		
		25,610,246.37			6,447,179.56		

AMORTIZACION DEL MES **SI. 3,768.64**


 ISAÍAS OSWALDO ALVAREZ SPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 66335

RESIDENCIA DE OBRA FORMULAS POLINOMICAS - ADICIONAL DE OBRA N°11


OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBA YEQUE, REGIÓN LAMBA YEQUE
EJECUTA CONSORCIO SAN JOSE
ENTIDAD FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
PLAZO EJEC. 35 DIAS CALENDARIO
UBICACIÓN SAN JOSE - LAMBA YEQUE - LAMBA YEQUE


FORMULA POLINÓMICA:

$$K = 0.277*(MOr/MOo) + 0.370*(Ar/Ao) + 0.111*(Cr/Co) + 0.103*(MAQr/MAQo) + 0.139*(GGUr/GGUo)$$

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Nov.'18	Ir Ener '19	K ene-19	Ir Ener '19	K feb-19	Ir Febr '19	K mar-19
MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	0.277	100.00%	607.11	600.40	0.274	600.40	0.274	600.40	0.274
A	03'	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	0.370	100.00%	539.69	537.43	0.368	536.72	0.368	536.72	0.368
C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	0.111	100.00%	439.25	439.25	0.111	439.25	0.111	439.25	0.111
MAQ	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.103	100.00%	371.13	369.95	0.103	370.25	0.103	370.25	0.103
GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.139	100.00%	451.18	452.29	0.139	452.87	0.140	452.87	0.140
			1.000			K (Ener '19)	0.996	K (Ener '19)	0.996	K (Febr '19)	0.996

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 66335

**RESIDENCIA DE OBRA
CALCULO DE REAJUSTES**

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
 EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE
 PRESUPUESTO : ADICIONAL DE OBRA N°11
 CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
 PRESUPUESTO : 507,464.86 (con IGV) 430,054.97 (sin IGV)
 PLAZO EJEC. : 35 DIAS CALENDARIO
 UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL:

ADICIONAL DE OBRA N°11		Valorización (sin IGV)		K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
N°	Mes	Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	ene-19	271,683.14	327,525.81	0.996	-0.004	-1,086.73	-1,086.73	-1,310.10	-1,310.10	-1,310.10	-1,310.10	-	
2	feb-19	158,371.83	21,396.82	0.996	-0.004	-633.49	-633.49	-85.59	-85.59	-85.59	-85.59	-	
3	mar-19	0.00	18,843.20	0.996	-0.004	0.00	0.00	-75.37	-75.37	-75.37	-75.37	(75.37)	
		430,054.97	367,765.83			-1,720.22		-1,395.69		-1,395.69		-75.37	


TOTAL REAJUSTES (sin IGV) **


** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

Reajuste correspondiente al mes de Enero -2019

S/.

-75.37


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Minero y Metalúrgico – INGEMMET en la Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales. Actividad 50000003: Gestión Administrativa. Genérica del Gasto 2.4: Donaciones y transferencias, Específica de Gasto: 2.4.1 3.1 1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3º.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Disponer la Publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Sistemas de Información su publicación en el portal institucional del INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y publíquese,

HENRY LUNA CORDOVA
Presidente Ejecutivo

1750870-1



Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de febrero de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 088-2019-JNEI

Lima, 15 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe Nº 02-02-2019/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Febrero de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Febrero de 2019, que se indican en el cuadro siguiente:

Editoria Perú

El Peruano
El Diario Oficial cuenta con la edición de Normas Legales y Boletín Oficial
elperuano.pe

andina
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS
Información noticiosa, Videos, TV online y servicio Radial
andina.pe

SEGRAF
SERVICIOS EDITORIALES Y GRAFICOS
Segraf, unidad de negocios especializada en impresión gráfica y acabados
segraf.com.pe

Una empresa peruana que te conecta con el mundo

Sede Central: Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima • Teléfonos: 315-0400
Página Web: www.editoraperu.com.pe

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	964,79	964,79	964,79	964,79	964,79	964,79	02	553,53	553,53	553,53	553,53	553,53	553,53
03	536,72	536,72	536,72	536,72	536,72	536,72	04	560,42	947,90	1059,63	591,62	368,72	777,21
05	450,37	215,77	424,55	602,21	(*)	627,93	06	920,89	920,89	920,89	920,89	920,89	920,89
07	667,83	667,83	667,83	667,83	667,83	667,83	08	875,60	875,60	875,60	875,60	875,60	875,60
09	279,06	279,06	279,06	279,06	279,06	279,06	10	423,38	423,38	423,38	423,38	423,38	423,38
11	250,65	250,65	250,65	250,65	250,65	250,65	12	323,18	323,18	323,18	323,18	323,18	323,18
13	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	14	284,81	284,81	284,81	284,81	284,81	284,81
17	624,17	674,71	713,90	843,47	801,77	880,89	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	773,47	773,47	773,47	773,47	773,47	773,47	18	323,24	323,24	323,24	323,24	323,24	323,24
21	463,18	423,68	449,56	438,28	449,56	418,57	20	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	471,48	471,48	471,48	471,48	471,48	471,48	24	238,51	238,51	238,51	238,51	238,51	238,51
31	381,96	381,96	381,96	381,96	381,96	381,96	26	385,34	385,34	385,34	385,34	385,34	385,34
33	860,65	860,65	860,65	860,65	860,65	860,65	28	585,33	585,33	585,33	575,01	585,33	585,33
37	318,93	318,93	318,93	318,93	318,93	318,93	30	487,29	487,29	487,29	487,29	487,29	487,29
39	452,87	452,87	452,87	452,87	452,87	452,87	32	469,40	469,40	469,40	469,40	469,40	469,40
41	426,14	426,14	426,14	426,14	426,14	426,14	34	481,54	481,54	481,54	481,54	481,54	481,54
43	748,62	691,26	938,47	655,50	1143,57	893,78	38	429,35	957,94	873,98	570,69	(*)	654,73
45	330,40	330,40	330,40	330,40	330,40	330,40	40	394,58	451,23	444,30	355,26	272,89	331,41
47	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	42	287,34	287,34	287,34	287,34	287,34	287,34
49	309,14	309,14	309,14	309,14	309,14	309,14	44	387,49	387,49	387,49	387,49	387,49	387,49
51	326,90	326,90	326,90	326,90	326,90	326,90	46	456,58	456,58	456,58	456,58	456,58	456,58
53	856,35	856,35	856,35	856,35	856,35	856,35	48	370,25	370,25	370,25	370,25	370,25	370,25
55	508,77	508,77	508,77	508,77	508,77	508,77	50	655,82	655,82	655,82	655,82	655,82	655,82
57	408,47	408,47	408,47	408,47	408,47	408,47	52	318,16	318,16	318,16	318,16	318,16	318,16
59	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	54	450,77	450,77	450,77	450,77	450,77	450,77
61	270,32	270,32	270,32	270,32	270,32	270,32	56	575,05	575,05	575,05	575,05	575,05	575,05
65	259,66	259,66	259,66	259,66	259,66	259,66	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	467,75	467,75	467,75	467,75	467,75	467,75
71	659,50	659,50	659,50	659,50	659,50	659,50	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	550,30	550,30	550,30	550,30	550,30	550,30	66	718,55	718,55	718,55	718,55	718,55	718,55
77	337,96	337,96	337,96	337,96	337,96	337,96	68	261,37	261,37	261,37	261,37	261,37	261,37
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	433,33	433,33	433,33	433,33	433,33	433,33
							78	497,08	497,08	497,08	497,08	497,08	497,08
							80	109,21	109,21	109,21	109,21	109,21	109,21

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 071-2019-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

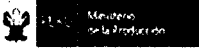
Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA APONTE
Jefe (e)

1750751-1


- **Planilla de
metrados
valorizados**
-

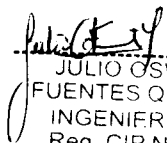


RESUMEN DE MAYORES METRADOS

OBRA: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN
 LUGAR: LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - SAN JOSE
 FECHA: mar-19

Item	Descripción	Und.	Metrado
07.03	MUELLE ESPIGON L=950.00 M		
07.03.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO		
07.03.01.01	CONCRETO EN PILOTES F'C=350 KG/CM2	m3	
07.03.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE PILOTES	m2	
07.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU		
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE NUCLEOS	m2	37.27
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	3,100.76
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU		
07.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	526.92
07.04.07	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES		
07.04.07.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	
07.04.07.06	DESCABEZADO DE PILOTE	und	
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE REFUERZO DE PILOTE	und	
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE (EQUIPO PARA ARENA COMPACTA)	und	


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


PLANILLA DE METRADOS-PUENTE DE ACCESO EJE 170 AL 177 - ENCOFRADO

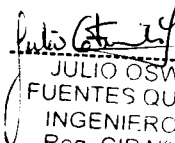
0031

Obra : CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE

Sub ppto: OBRAS EN MAR
 Fecha : MARZO DEL 2019

Item	Descripción	Unidad	N° Veces	Cant. Elem.	Medidas			Total x Tramo
					Longitud	Ancho	Altura	
07	OBRAS EN MAR							
07.03	MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M							
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS EN SITU							
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN NUCLEOS	m2						27.95
			3.000	1.000	4.050	2.500		30.38
			3.000	-4.000	0.450	0.450		-2.43
TOTAL POR JUNTAS TRAMOS (3 UND)								
ENCOFRADO TOTAL DEL EJE 177 AL 185 + NUCLEO ENTRE 177-176 (04 UND)								37.27


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


Obra: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE

Subppto: OBRAS EN MAR

Fecha: MARZO DEL 2019

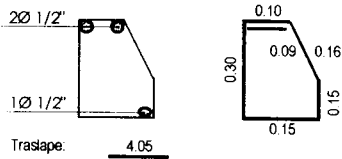
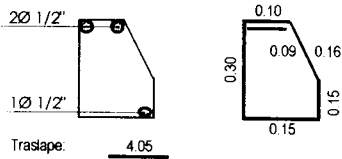
Item	Descripción	Longitud	# Varillas	Cant. Elem.	Longitudes x Ø de Barra						
					1/4"	3/8"	1/2"	5/8"	3/4"	1"	
07	OBRAS DE MAR										
07.03	MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M										
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS EN SITU										
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2										
	BATEA		6.55	5.00	1.00						32.75
	ARMADURA "Z"		1.67	10.00	2.00						33.40
	ARMADURA "U"		4.70	23.00	1.00						108.10
	ARMADURA "C"		1.60	23.00	2.00						73.60
	ACERO LONGITUNAL SUPERIOR		3.95	4.00	2.00						31.60
	ACERO LONGITUNAL INFERIOR		3.95	4.00	2.00						31.60
	ACERO LONGITUNAL - EXTREMOS		5.90	2.00	2.00						23.60
	TRASLAPE PARA BATEA EN EXTREMOS - POR INTERFERENCIAS		2.50	2.00	2.00						10.00
	REFUERZO TRANSVERSAL EN EXTREMOS SUPERIOR		1.40	1.00	2.00						2.80
	REFUERZO TRANSVERSAL EN EXTREMOS INFERIOR		2.40	2.00	2.00						9.60
	Peso en kilogramos, por metro lineal				0.25	0.56	0.99	1.55	2.24	3.97	
	Longitud total por diámetro, en metros lineales				0.00	0.00	0.00	33.40	323.65	0.00	
	Total en kilogramos por diámetro				0.00	0.00	0.00	51.84	723.36	0.00	
	TOTAL POR NUCLEO LLENADO IN SITU (Kg)							775.19			
	ACERO TOTAL EN NUCLEOS LLENADOS IN SITU (kg) 04 UND							3,100.76			



 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

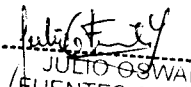

 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Obra: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE*

Subppto: OBRAS EN MAR
 Fecha: MARZO DEL 2019

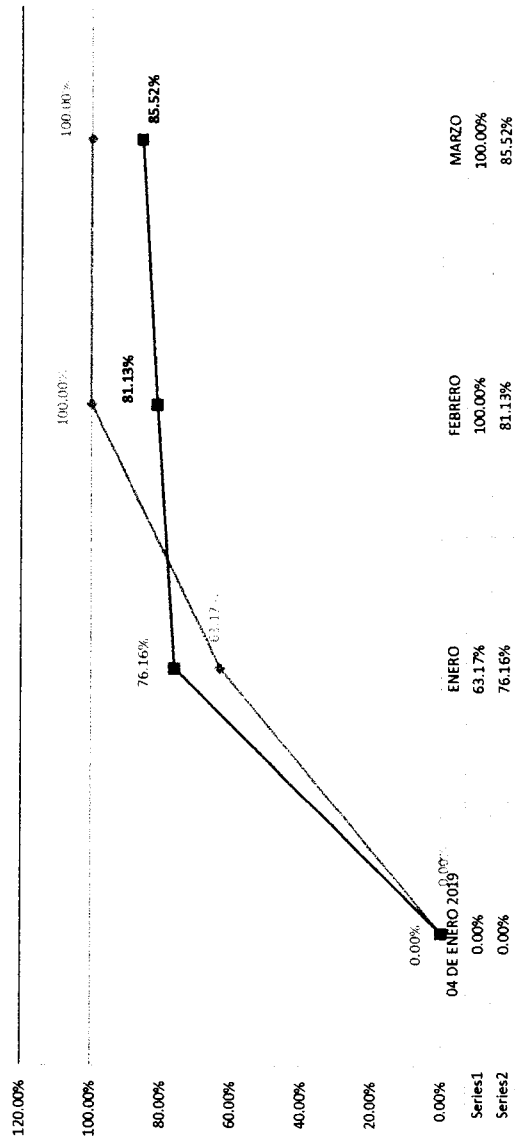
Item	Descripción	Longitud	# Varillas	Cant. Elem.	Longitudes x Ø de Barra						
					1/4"	3/8"	1/2"	5/8"	3/4"	1"	
07.03.06 07.03.06.03	SARDINELES LLENADOS IN SITU ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2										
	 <p>Acero Longitudinal</p>	40.50	3.00	1.00			121.50				
	 <p>Estribos</p>	1.04	1.00	245.00		254.80					
	Peso en kilogramos, por metro lineal				0.25	0.56	0.99	1.55	2.24	3.97	
	Longitud total por diámetro, en metros lineales				0.00	254.80	121.50	0.00	0.00	0.00	
	Total en kilogramos por diámetro				0.00	142.69	120.77	0.00	0.00	0.00	
	TOTAL POR SARDINEL LLENADO IN SITU (kg)							263.46			
	CANTIDAD SARDINELES POR TRAMO DE 8 EJES							2.00			
	ACERO TOTAL EN SARDINELES LLENADOS IN SITU (kg)							526.92			
	ACERO TOTAL EN SARDINELES LLENADOS IN SITU (kg) DEL EJE 152 AL 159							526.92			


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


Curva S

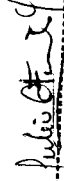
CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



MES	04 DE ENERO 2019	ENERO	FEBRERO	MARZO
Series1	0.00%	63.17%	100.00%	100.00%
Series2	0.00%	76.16%	81.13%	85.52%

MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO			BALANCE		
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(%AFE) AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%FAF)	CONDICION DE OBRA (%FAF/AFAF) > 80%
04 DE ENERO 2019												
ENERO	04/01/2019	31/01/2019	S/ 271,683.14	S/ 271,683.14	63.17%	63.17%	S/ 327,525.81	S/ 327,525.81	76.16%	76.16%	12.99%	OK
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	S/ 158,371.83	S/ 430,054.97	36.83%	100.00%	S/ 21,396.82	S/ 348,922.63	4.98%	81.13%	-18.87%	OK
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	S/ 158,371.83	S/ 430,054.97	0.00%	100.00%	S/ 18,843.20	S/ 367,765.83	4.38%	85.52%	-14.48%	OK
TOTAL			S/ 430,054.97	S/ 430,054.97	100.00%	100.00%	S/ 387,766.83		4.38%	85.52%		


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

●

Panel Fotográfico

●

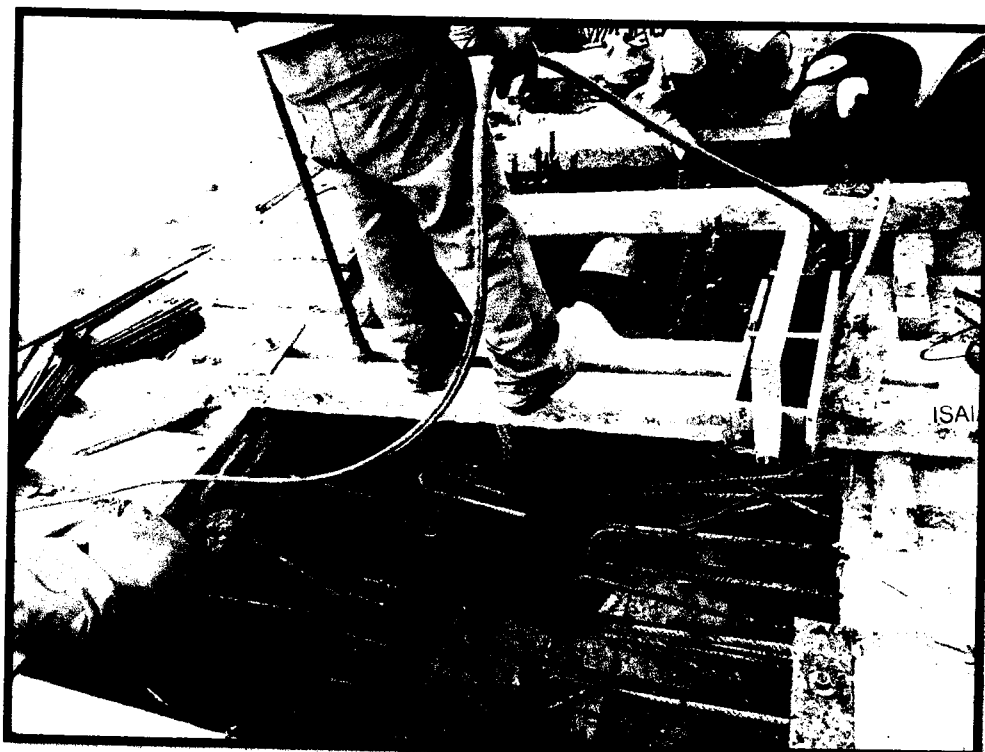
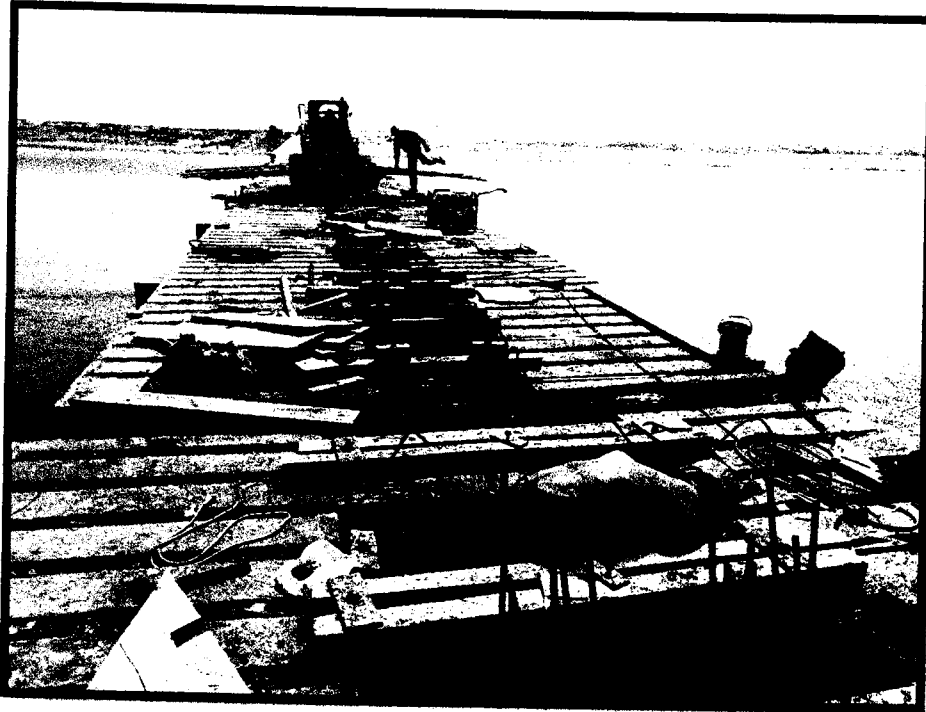
PANEL FOTOGRAFICO ADICIONAL N° 11 – MARZO 2019

07.03 MUELLE ESPIGON L= 950.00 M.

07.03.04 NUCLEOS LLENADOS EN SITU.

07. 03.04.02 Encofrado y desencofrado en Núcleos.

07. 03.04.03 Acero de refuerzo $Fy' = 4200\text{kg/cm}^2$.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

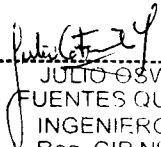
ENCOFRADO EN NUCLEOS

CONSORCIO SAN JOSE


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335



ACERO EN NÚCLEOS



JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

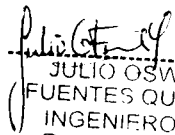


07.03.06 SARDINELES LLENADOS IN SITU

07.03.06.03 ACERO DE REFUERZO $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

- **Acta de entrega de terreno**

- **(Copia)**

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica N° 004-2014-FONDEPES

UBICACIÓN : Distrito : San José
 Provincia : Lambayeque
 Región : Lambayeque

CONTRATISTA : Consorcio San José

SUPERVISION : Consorcio San Francisco

VALOR REFERENCIAL : S/. 33'504,650.56

MONTO CONTRATADO : S/. 32'457,630.22

PLAZO DE EJECUCION : 540 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia

COORDINADOR DE OBRA : Ing. Gabino Abelardo López Rolando

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP N° 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP N° 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.



Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
LANSAYEDUS

Macario Fiestas Fiestas
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO

Resolución

Jefatural

N°001-2019-

FONDEPES/J

Lima, 03 ENE. 2019

CARTA N° 002 -2019-FONDEPES/GG

Señores
CONSORCIO SAN JOSÉ
Av. Alameda del Corregidor N° 124 - La Molina
Lima.-

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n.° 11 y el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n.° 12, según Contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la Ejecución de Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque".

Referencia : Resolución Jefatural n.° 001-2019-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Karla Elizabeth Espinoza Malatesta
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
GERENCIA GENERAL

CONSORCIO SAN JOSE
RECIBIDO
Fecha: 03-01-2019
Hora: 4:53 PM
Jhovany Huamani?

Se adjunta: Resolución Jefatural n.° 001-2019-FONDEPES/J.
Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ.
Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL.
Expediente Técnico del adicional n.° 11, de 607 folios.
Expediente Técnico del adicional n.° 12, de 677 folios.

c.c.: J / DIGENIPAA / OG AJ / OGA.

KEEM/bpl

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 001 -2019-FONDEPES/J

Lima, 03 ENE. 2019

VISTOS: El Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, ambos remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario;

Que, el 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.° 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo
(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo n.° 1017, y su Reglamento,



QUERO



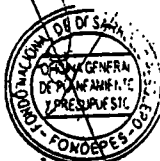
K. ESPINOZA



LABQ



M. BERRIO



N. SUPANTA

aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.º 11, la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09;

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11 – Mayores Metrados del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», por el monto de S/ 507 464,86 (Quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 1.56% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 13.30% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 36 776 822,48 (Treinta y seis millones setecientos setenta y seis mil ochocientos veintidós con 48 /100 soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2º.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 – Partidas nuevas del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», por el monto de S/ 721 493,57 (Setecientos veintiún mil cuatrocientos noventa y tres con 57/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09 ascendente a S/ 1 085 870,92 (Un millón ochenta y cinco mil ochocientos setenta y seis con 92/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado negativo del monto del contrato original de S/ 364 377,35 (Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 35/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a - 1.12% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 12.18% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 36 412 445,13 (Treinta y seis millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 13/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2º.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09, aprobados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, debiendo el Contratista, Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo nº 184-2008-EF.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José, y al Ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda correspondiente al Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

Artículo 4º.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 001 -2019-FONDEPES/J

Lima, 03 ENE. 2019



Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09.

Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

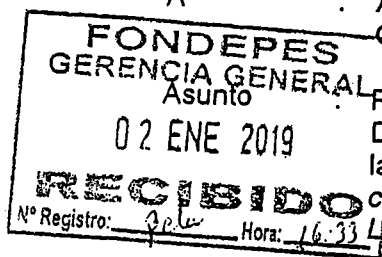
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Morgan Quero
DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
JEFE



INFORME N.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ

A : **ABG. KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA**
Gerente General del Fondepes



Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*».

Referencia : a) Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL

Fecha : Lima, 2 de enero de 2019

Tengó a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de remitir el informe legal solicitado, conforme a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:



- 1.1 El 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario.
- 1.2 El 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario.
- 1.3 El 20 de noviembre de 2018, mediante asiento n.º 1936 del Cuaderno de Obra, el residente de la obra anotó la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.4 El 26 de noviembre de 2018, mediante Carta n.º 097-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión comunicó al Fondepes la necesidad de elaborar el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.5 El 30 de noviembre de 2018, mediante Memorando n.º 4159-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (en adelante la Digenipaa) encargó a su Área de Estudios y Proyectos la elaboración del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º



11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

- 1.6 El 14 de diciembre de 2018, mediante Carta n.º 1410-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Fondepes remite a la Supervisión los expedientes técnicos correspondientes a la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, a fin que la misma emita opinión sobre su procedencia.
- 1.7 El 21 de diciembre de 2018, mediante Carta n.º 112-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió el Informe n.º 31-2018-SUP/IAE, en el cual manifiesta su conformidad sobre la procedencia de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.8 El 22 de noviembre de 2018, mediante el Memorando n.º 570-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración del Fondepes, la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000003909, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11- Mayores metrados, por el monto de S/ 507 464,86 (Quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 Soles).
- 1.9 El 31 de diciembre de 2018, mediante Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Digenipaa recomendó la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.



10 El 31 de diciembre de 2018, mediante Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa hizo suyo el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo n.º 1017 y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del Fondepes.

III. ANÁLISIS LEGAL:

De la normativa aplicable

- 3.1. En relación a la normativa aplicable al presente caso, es preciso indicar que a partir del 9 de enero de 2016 entró en vigencia la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, siendo que

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de dicha ley se dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

- 3.2. En razón de ello, y en atención al principio de *Inalterabilidad* del contrato, en el presente caso, corresponde respetar las condiciones que se incorporaron al Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA para la contratación de la ejecución de la Obra, sin intervencionismos ajenos a la voluntad de los contratantes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado, que establece que «(...) los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes (...)».

En ese sentido, al citado contrato le resulta aplicable la norma vigente al momento de la convocatoria al proceso de selección correspondiente; esto es, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo n.º 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF.

De los presupuestos legales para la aprobación de una prestación adicional de obra

- 3.3. En relación con las prestaciones adicionales de obra, el artículo 41 de la Ley establece lo siguiente:

«(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.»

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad.»

(El subrayado es agregado)

- 3.4. En el mismo sentido, el artículo 207 del Reglamento dispone que sólo procede la ejecución de adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Adicionalmente, en cuanto a la tramitación el mismo artículo indica que:

«(...)

En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

(...)

La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El Inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

170

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 174 del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Quando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar con el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal; asimismo, independientemente de quién elabore el expediente técnico, deberá tenerse en consideración lo señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo.

Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad de emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo.

Quando la Entidad decida autorizar la ejecución de la prestación adicional de obra, al momento de notificar la respectiva resolución al contratista, también debe entregarle el expediente técnico de dicha prestación, debidamente, aprobado.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Quando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista podrá reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales o reducciones que se disponen durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.» (El subrayado es agregado)

Al respecto, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión n.º 073-2014-DTN¹, respecto del artículo 207 del Reglamento, señala lo siguiente:

«Cuando surge la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, esta debe ser anotada en el cuaderno de obra por el Inspector o supervisor o por el contratista (a través de su residente de obra) para poner en conocimiento de la otra parte las circunstancias que la originan y, de ser el caso, para que se elabore el expediente técnico de la prestación adicional de obra. Una vez elaborado el expediente técnico, el Inspector o supervisor debe remitir a la Entidad un informe sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, para que ésta emita y notifique la resolución que corresponda al contratista.» (El subrayado es agregado)

3.6. En ese sentido, de los dispositivos legales y la citada opinión se advierte que a fin de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley y con el procedimiento establecido en el artículo 207 del Reglamento, lo que supone entre otros aspectos contar con: i) la anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional, ya sea por el contratista o por el supervisor y/o inspector, ii) la comunicación del inspector o supervisor a la Entidad de la necesidad de ejecutar una prestación adicional, iii) la definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el

¹ Las opiniones que emite el OSCE en el marco de absolución de consultas son de carácter vinculante, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento.





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

169

expediente técnico, iv) el informe del supervisor o inspector en el que se pronuncie sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, v) el presupuesto adicional de obra con precios del contrato y/o precios pactados, vi) contar con la disponibilidad presupuestal y vii) el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

3.7. Al respecto, mediante el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, la Digenipaa, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

«5.2 El expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N°11 (mayores metrados), tienen como objetivo principal plantear un sistema de refuerzo con la inclusión de pilotes inclinados que permita recuperar las condiciones planteadas en el expediente original del proyecto, para tal fin, es necesario optimizar el diseño estructural con los elementos que se encuentran fabricados en su totalidad (pilotes, vigas transversales y vigas nervadas), asimismo para aquellas partidas donde se presentan deficiencias de los metrados, serán completados como partidas de mayores metrados para cumplir con los objetivos del proyecto.

«5.3 El expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N°12 (partidas nuevas), tiene como objetivo implementar partidas complementarias planteadas en el ADICIONAL DE OBRA N°11. Como se requiere que la grúa durante las maniobras de hincado se desplace en el menor tiempo entre los paños o cuadrantes, estas deben ser rigidizadas para controlar la estabilidad y la grúa pase sobre los paños en el menor tiempo posible, para tal fin, a las partidas de concreto de fc= 280 kg/cm2 (núcleos y juntas) del presupuesto original, se incorporara un aditivo acelerante de fragua generando una nueva partida.

Asimismo, para el transporte y suministro de pilotes se requiere contar con una losa que permita entregar los pilotes en el menor tiempo, por esta razón una vez liberado un tramo al concreto fc=280 kg/cm2 de la losa contemplado en el expediente original, es necesario emplear el mismo aditivo acelerante de fragua, obteniendo una nueva partida. En aquellas partidas donde no se ejecute las partidas de concreto fc=280 kg/cm2 del expediente original se consideran como deductivos vinculantes.»



3.8. Asimismo, en relación con la causal que genera la prestación adicional de obra N° 11 y N° 12, en el citado Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, la Digenipaa señaló lo siguiente:

«Una vez iniciada la ejecución del Adicional de obra N° 07, se tuvieron inconvenientes referentes a la profundidad del hincado, no cumpliéndose con las alturas establecidas en el proyecto inicial, es decir, altura de hincado a profundidades de 4.00 m en material arena no licuable (Plano de Cimentaciones y Detalles de losa en puente de acceso y cabezo EM-04). Esta es la causa que justifica el Adicional de obra N° 11 y Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09» (El subrayado es agregado)

De esta forma, conforme puede apreciarse, la causal que genera la prestación adicional de obra N° 11 y N° 12 es por situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 41.2² del artículo 41 de la Ley.



² Artículo 41.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones

(...)

«41.2 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad. En el supuesto de que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del Expediente Técnico o situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, mayores a las establecidas en el segundo párrafo del presente artículo y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder a proyectista, El Titular de la Entidad puede decir autorizarlas.(...)»



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

3.9. En ese sentido, según lo señalado por la Digenipaa en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley y en el artículo 207 del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

i. Sobre la anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional:

«2.26 (...) Efectivamente, se cumple con el procedimiento administrativo y normativo de haber anotado la necesidad de la prestación del Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09, en el Asiento N° 1936, del 20 de noviembre de 2018 del residente de obras.»

Al respecto, el asiento n.º 1936 del cuaderno de Obra señala lo siguiente:

«Asiento N° 1936 20-11-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunicamos al supervisor de obra sobre los antecedentes mencionados en los asientos 1762 (28/06/18), 1772 (05/07/2018), 1832 (21/08/2018) y 1902 (19/10/2018) del cuaderno de obra correspondiente a la prestación adicional por la colocación de pilotes inclinados (1:4) entre los ejes del puente de acceso que a la fecha estarían considerados desde el eje 108 al eje 135, existiendo la necesidad de ejecutarse dicha prestación adicional de obra, que su comportamiento estructural demostrado en los informes alcanzados por la entidad señalan que se generaba mayor estabilidad del muelle, consecuencia de la falta de empotramiento de los pilotes a hincar producto de estrato duro no contemplado en el estudio de mecánica de suelos (EMS) del expediente técnico contractual, y que además la no ejecución de estos trabajos adicionales interfiere en la culminación de los trabajos contractuales a ejecutarse.

(...)

Por lo expuesto, comunicamos a la supervisión comunicar a la entidad sobre la necesidad de ejecutar dicha prestación adicional, en cumplimiento del artículo 207 del RLCE.»

ii. Sobre la comunicación a la Entidad de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:

«2.27 Con Carta N° 097-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, la Supervisión de obra, comunica a la Entidad (FONDEPES-DIGENIPAA), respecto a la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09).»

iii. Sobre la definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional:

«2.28 (...) Con Memorando N° 4159-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 30 de noviembre de 2018, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, designa la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09) al Área de Estudios y Proyectos (AEP).

2.29 Con Memorando N° 319-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Área de Estudios y Proyectos (AEP), encarga al Ing. John R. Jamanca Carbajal, la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N°09).»

iv. Sobre el informe del supervisor en el que se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra:

«Con Carta N° 112-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, la Supervisión de obra remite informe sobre la procedencia del Adicional N°11 (mayores metros) y Adicional N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09 (partidas nuevas), cuya finalidad, es mejorar la estructura del puente





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

de acceso de muelle entre los ejes 108 al 210. En concordancia con el Artículo 207.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).»

v. Acta de pactación de Precios:

Sobre este punto, la Digenipaa adjuntó el Acta de Pactación Unitarios producto de las nuevas actividades del Adicional de Obra n.º 12 necesarias para alcanzar la finalidad de la obra.

vi. Las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:

«5.2 (...) Con relación al presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N°11 (mayores metrados), éste asciende a S/. 507,464.86 (Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 86/100 Soles), con un porcentaje de incidencia parcial de 1.56% con respecto al monto del contrato original y con un porcentaje de incidencia acumulada de 13.30%.»

«5.3 (...) Con relación al presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N°12 (partidas nuevas), éste asciende a S/. 721,493.57 (Setecientos Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 57/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N.º 09 ascendente a S/ 1 085 870,92 (Un millón ochenta y cinco mil ochocientos setenta con 92/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado negativo del monto del contrato original de S/ 364 377,35 (Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 35/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a - 1.12% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 12.18% del monto del contrato original. »

vii. La certificación presupuestaria:

El 22 de noviembre de 2018, mediante el Memorando n.º 570-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración del Fondepes, la Certificación de Crédito Presupuestario/Nota n.º 0000003909, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11- Mayores metrados, por el monto de S/ 507 464,86 (Quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 Soles).



viii. Vinculación entre la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9:

En relación a este punto, la Digenipaa incluye en el numeral 4.2.2 del Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL el cuadro de vinculación entre las partidas de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y el Deductivo Vinculante n.º 9; asimismo señala que «se ha verificado por parte de la DIGENIPAA, que las partidas señaladas en el cuadro precedente, corroboran la efectiva vinculación entre el presupuesto adicional de obra N° 12 y el presupuesto del deductivo vinculante N° 09 en las partidas respectivas»

3.10. En tal sentido, la Digenipaa recomienda en su Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL aprobar los expedientes técnicos de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

3.11. En razón de lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones





adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación de los expedientes técnicos de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, en los términos planteados por la Digenipaa en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.

- 3.12. Cabe recordar que al momento de notificar al Contratista la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, deberá entregarse los expedientes técnicos respectivos. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.13. El artículo 207 del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.



- 4. En el presente caso, la Supervisión, a través de la Carta n.º 112-SUPER-SJOSE-2018 notificada el 21 de diciembre de 2018 al Fondepes, emitió su opinión y conformidad sobre la procedencia de Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA. En ese sentido, corresponde al Fondepes emitir y notificar su resolución al Contratista, hasta el 3 de enero de 2019.

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 3.15. El artículo 5 de la Ley precisa que *«No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento»*. En virtud de dicho mandato, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente al Titular del Fondepes.



De la Responsabilidad

- 3.16. Cabe precisar que el presente informe tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta oficina emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos o presupuestales analizados por los actores competentes.



IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*», en los términos señalados en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.
- 4.2. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*», en los términos señalados en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.
- 4.3. Se recomienda comunicar al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias.

En virtud de lo señalado, se acompaña con el presente el proyecto de resolución para el trámite correspondiente.

Atentamente,

Pedro Martín Hurtado Castillo
Oficina General de Asesoría Jurídica
Fondepes

El que suscribe, hace suyo el presente informe.

Abog. WALTER JAVIER IBEROS GUEVARA
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



●

Contrato de obra

●

(Copia)

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

SECRETARÍA GENERAL
FONDEPES
F. ALARCON

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
FONDEPES
M. RODRIGUEZ

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
FONDEPES
W. POMA

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 Adicional de Obra N°11	Marzo - 2019
		Página: 3 de 11

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque
 Departamento : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°11

Monto	S/. 430,054.97
I.G.V. (18%)	S/. 77,409.89

Total	S/. 507,464.86

3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

INGENIERO EN CIVIL INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 Adicional de Obra N°11	Marzo - 2019
		Página: 4 de 11

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.

6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.

7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.

8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.


9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

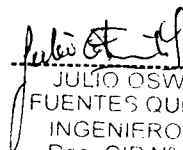
10. Se recibió la carta N° 002-2019-FONDEPES/GG de fecha 02/12/2019 donde nos adjuntan la resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve APROBAR y AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico de prestación Adicional N°11 por mayores metrados y prestación adicional N°12 por partidas nuevas.

11. La entidad nos alcanza la carta N°22-2019-FONDEPES/GG de fecha 18/01/2019 donde nos adjuntan la resolución de gerencia General N° 008-2019-FONDEPES/GG en la que nos aprueban la ampliación de plazo N°27 por 35 días calendarios y como consecuencia la fecha final de la ejecución de la obra es el 07 de febrero del 2019.

3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al mes de Febrero del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 85.52%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°11, contra un Avance Programado de Obra del 100.00 %, por lo tanto el Adicional N°11 se encuentra atrasado de acuerdo al cronograma, no siendo menor al 80% el acumulado ejecutado sobre el acumulado programado, por lo que no es necesario presentar ningún calendario actualizado, sin embargo ya se aprobó parcialmente la solicitud de ampliación de plazo N°28 a consecuencia del saldo de los trabajos contractuales, los trabajos del adicional N°11 está supeditado a los trabajos contractuales por lo que su plazo de ejecución contractual será hasta el 20/05/2019.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 Adicional de Obra N°11	Marzo - 2019
		Página: 5 de 11

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 03	85.52 %	100.00 %


El avance mensual detallado es el siguiente:

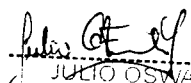
RESUMEN DE METRADOS VAL N° 03 -ADIC N°11

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

FECHA: MARZO DE 2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
07.03	MUELLE ESPIGON L=950.00 M		
07.03.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO		
07.03.01.01	CONCRETO EN PILOTES F'c=350 KG/CM2	m3	
07.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PILOTES	m2	
07.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU		
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE NUCLEOS	m2	37.27
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	3,100.76
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU		
07.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	526.92
07.04.07	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES		
07.04.07.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	
07.04.07.06	DESCABEZADO DE PILOTE	und	
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE REFUERZO DE PILOTE	und	
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE (EQUIPO PARA ARENA COMPACTA)	und	


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 Adicional de Obra N°11	Marzo - 2019
		Página: 6 de 11

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al mes de Marzo del 2019, se está tramitando la Valorización N° 03 de los trabajos ejecutados Acumulado de 85.25% del Adicional N°11.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 03	Marzo del 2019	S/. 18,843.20
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 18,843.20

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 03 Adicional N°11	Marzo del 2019	K = 0.996	S/. -75.37
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. -75,37

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 03	Marzo 2019	S/. 2,699.85
TOTAL I.G.V.		S/. 2,699.85

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 03	Marzo 2019	S/. 17,699.04
TOTAL		S/. 17,699.04

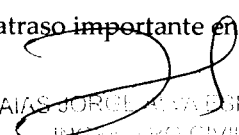
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 Adicional de Obra N°11	Marzo - 2019
		Página: 7 de 11

4. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

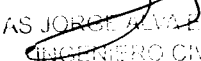
1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-donde se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N° 702-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-07 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 104 y 111 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
11. Con carta s/n -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-08 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 112 y 119 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.

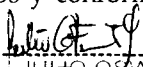

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 Adicional de Obra N°11	Marzo - 2019
		Página: 8 de 11

12. Con carta 914 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-09 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 121 y 128 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
13. Con carta 1098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-10 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 129 y 135 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
14. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.
15. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 03 de Enero del 2018.
16. Se recibió la carta N° 002-2019-FONDEPES/GG de fecha 02/12/2019 donde nos adjuntan la resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve APROBAR y AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico de prestación Adicional N°11 por mayores metros y prestación adicional N°12 por partidas nuevas.
17. La entidad nos alcanza la carta N°22-2019-FONDEPES/GG de fecha 18/01/2019 donde nos adjuntan la resolución de gerencia General N° 008-2019-FONDEPES/GG en la que nos aprueban la ampliación de plazo N°27 por 35 días calendarios y como consecuencia la fecha final de la ejecución de la obra es el 07 de febrero del 2019.
18. Se recibió la carta N° 135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el cambio de Ingeniero Residente de Obra, estableciéndose como el profesional propuesto al Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñones con CIP N° 66335.
19. Se recibió la carta N° 062-2019-FONDEPES/GG por parte de la entidad donde nos adjuntan la resolución de Gerencia General N° 026-2019-FONDEPES/GG el día 08/02/19 donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 102 días calendarios siendo la nueva fecha contractual el día **20 de mayo del 2019**.
20. Se comunica al supervisor de obra que se ha recibido la carta N° 035-SUPER-SJOSE-2019 por parte de su representada donde nos remite la carta N°371-2019-FONDEPES/DIGENIPAA los documentos para la ejecución del tramo del puente de acceso comprendido entre los ejes 168 al 199 adjuntando en ella los plano EP-12, EP-13, EP-14 y EP-15 con los vistos y conformidades correspondientes.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 Adicional de Obra N°11	Marzo - 2019
		Página: 9 de 11

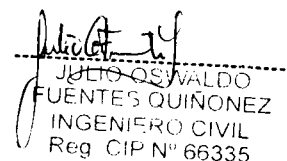
Después de revisar la documentación y el plano adjunto comunicamos que parte de la solicitud de la entidad son prestaciones adicionales que no podrán ejecutarse hasta la aprobación mediante un nuevos expediente técnico adicional que es responsabilidad de la entidad resolver, y que además esto imposibilita de ejecutar las partidas de 07.04.05 JUNTAS LONGITUDINALES, Y TRANSVERSALES, 07.04.06 LOSAS VACIADAS IN SITU motivados por la demora en la aprobación DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA generándose atrasos no atribuibles al contratista que será causal de ampliación de plazo

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al mes de Febrero del 2019, se ha ejecutado un total acumulado del 81.13% del total del presupuesto Adicional N°11 aprobado con Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES//J recibido el 03 de Enero del 2019 contra un Avance Programado de Obra del 100.0% Acumulada; actualizada con el calendario correspondiente a la aprobación parcialmente la solicitud de ampliación de plazo N°28 a consecuencia del saldo de los trabajos contractuales, los trabajos del adicional N°11 está supeditado a los trabajos contractuales por lo que su plazo de ejecución contractual será hasta el 20/05/2019.

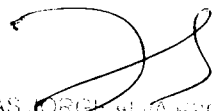


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

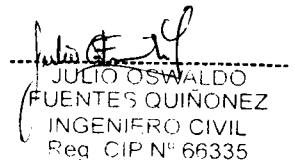


JULIO OSVALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Memoria Descriptiva Valorizada



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 Adicional de Obra N°11	Marzo - 2019
		Página: 10 de 11

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 03 – ADICIONAL

N°11

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

07. OBRAS DE MAR

07.03 MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M

07.03.04 NUCLEOS LLENADOS EN SITU

07.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN NUCLEOS

Consiste en la conformación de las formas que en el proceso constructivo permitirán elaborar el concreto según las indicaciones de los planos, a sus requisitos técnicos y a los indicados en las Especificaciones Complementarias. Se incluye en esta partida el correspondiente desencofrado, dejando la superficie del concreto completamente libre de elementos orgánicos, de acero, alambres, etc. a fin de evitar la oxidación prematura del acero estructural o el inicio de la destrucción progresiva del concreto por acción del ambiente marino.

07.03.06 SARDINELES LLENADOS IN SITU

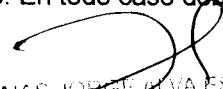
07.03.06.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2

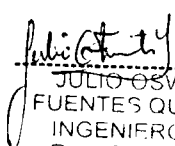
El acero especificado en los planos en base de su carga de fluencia debiendo satisfacer además las siguientes condiciones.

Para el acero de esfuerzo de carga de fluencia es de 4,200 Kg/cm², obteniendo mediante torsionado en frío o directamente de acería:

- Corrugaciones de acuerdo a la norma ASTM A 615.
- Carga de rotura mínima 5.900 Kg/cm².
- Elongación en 20 cm. mínimo 8%

Las mallas de acero soldado deberán ser formadas mediante el soldado eléctrico de alambre perfilado de acero. En todo caso debe satisfacer la norma ASTM A 185.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

- **Resumen de
Valorización
N°03– Adicional
N°11**

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 03 - DEL ADICIONAL N° 11
AL MES DE MARZO DEL 2019**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"


EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°11

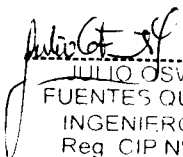
PROPIETARIO: FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 ING. RESIDENTE: JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 ING. SUPERVISOR: ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 FECHA PPTO. BASE : Nov 2018

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 430,054.97

MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 507,464.86

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	430,054.97					
VALORIZACION CONTRACTUAL		348,922.63	18,843.20	367,765.83	85.52%	14.48%
	Avanc. Físico	81.13%	4.38%	85.52%		
	Avanc. Program.	100.00%	0.00%	100.00%		
REAJUSTES		-1,395.69	(75.37)	-1,471.06		
VALORIZACION BRUTA		347,526.94	18,767.83	366,294.77		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		69,784.52	3,768.64	73,553.16		
VALORIZACION NETA		277,742.42	14,999.19	292,741.61		
I.G.V. (18%)	77,409.89	49,993.64	2,699.85	52,693.49		
TOTALES	507,464.86	327,736.06	17,699.04	345,435.10	85.52%	14.48%


 ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE**VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 - MARZO 2019****RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


INGENIERO RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ

INGENIERO SUPERVISOR : ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES DE MARZO DEL 2019

DESCRIPCION	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
ADICIONAL DE OBRA N°11	18,843.20
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	18,843.20
FACTOR RELACION 1.000	18,843.20
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 18,843.20
RESUMEN DE REAJUSTES	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - FEBRERO 2019)	
ADICIONAL DE OBRA N°11 Kr = 0.996	-75.37
REINTEGRO	-75.37
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
DEDUCCION	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 18,767.83
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	3,768.64
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
TOTAL	3,768.64
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 14,999.19
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	2,699.85
TOTAL VN + IGV	S/. 17,699.04


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

- **Valorización**
N°03 –
- **Adicional N°11**

CONSORCIO SAN JOSE


RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 - MARZO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA : MARZO DEL 2019

N°	DESCRIPCION	PARCIAL			ACUMULADO ANTERIOR			AVANCES ACTUAL			ACUMULADO			SALDO					
		S/.	%	Valorizado S/.	Metrado	%	Valorizado S/.	Metrado	%	Valorizado S/.	Metrado	%	Valorizado S/.	Metrado	%	Valorizado S/.	Metrado	%	
03	ADICIONAL N°07	430,054.97	76.16%	327,525.81	4.38%	18,843.20	80.54%	346,369.01	19.46%	83,685.96									
TOTAL SIN IGV (S/.)		430,054.97		327,525.81		18,843.20		346,369.01		83,685.96									

Supervisor		Residente	
Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza		Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quifonez	
SEGUN COSTO DIRECTO			
Monto Valorizado del Mes	:	S/.	16,223.16
Monto Valorizado Acumulado	:	S/.	316,630.06
Monto-Saldo por Valorizar	:	S/.	53,828.19

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO FUENTES QUIFONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 - MARZO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

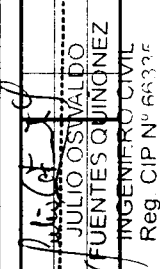
ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : MARZO DEL 2019

Supervisor	Ing. Italo Jorge Alva Espinoza
Residente	Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
SEGÚN COSTO DIRECTO	
Monto Valorizado del Mes	S/. 16,223.16
Monto Valorizado Acumulado	S/. 316,630.06
Monto-Saldo por Valorizar	S/. 53,428.19
	4.38%
	85.52%
	14.48%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

Fecha - Inicial de Obra	04-ene-19
Plazo de Ejecución	35 Días C.
Fecha Final de Obra	07/02/2019
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ACUMULADO ANTERIOR			AVANCES ACTUAL			ACUMULADO			SALDO				
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	
																		Valorizado S/.
07.03	MUELLE ESPIGON L=490.00 M																	
07.03.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO																	
07.03.01.01	CONCRETO EN PILOTES FC=350 KGCM2	m3	75.42	515.13	38,851.10	0%	75.42	38,851.10	0%	0.00	0.00	100%	75.42	38,851.10	0%	0.00	0.00	
07.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PILOTES	m2	347.38	52.76	18,327.77	0%	347.38	18,327.77	0%	0.00	0.00	100%	347.38	18,327.77	0%	0.00	0.00	
07.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGCM2	kg	19,819.00	3.93	77,888.67	0%	19,819.00	77,888.67	0%	0.00	0.00	100%	19,819.00	77,888.67	0%	0.00	0.00	
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU				0.00													
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE NUCLEOS	m2	232.78	52.76	12,281.47	16%	103.16	5,442.71	16%	37.27	1,966.37	60%	140.43	7,409.08	40%	92.35	4,872.39	
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGCM2	kg	35,141.82	3.93	138,107.35	9%	23,003.39	90,403.32	9%	3,100.76	12,185.99	74%	26,104.15	102,589.31	26%	9,037.67	35,518.04	
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN BITU																	
07.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGCM2	kg	4,081.44	3.93	16,040.06	13%	186.13	731.49	13%	526.92	2,070.80	17%	713.05	2,802.29	83%	3,368.39	13,237.77	
07.04.07	MANOBRAS DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS Puentes																	
07.04.07.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	28.00	126.31	3,536.68	0%	28.00	3,536.68	0%	0.00	0.00	100%	28.00	3,536.68	0%	0.00	0.00	
07.04.07.06	DESCABEZADO DE PILOTAJE	und	28.00	25.12	703.36	0%	28.00	703.36	0%	0.00	0.00	100%	28.00	703.36	0%	0.00	0.00	
01.01.01.01	Puerta METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO	und	28.00	283.21	7,929.88	0%	28.00	7,929.88	0%	0.00	0.00	100%	28.00	7,929.88	0%	0.00	0.00	
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	und	28.00	2,021.14	56,591.92	0%	28.00	56,591.92	0%	0.00	0.00	100%	28.00	56,591.92	0%	0.00	0.00	
COSTO DIRECTO TOTAL					370,258.26			300,406.91		16,223.16				316,630.06				53,628.19
GASTOS GENERALES (8.15 %)					30,176.05			24,483.16		1,322.19				25,805.35				4,370.71
UTILIDAD (8.00%)					29,620.66			24,032.55		1,297.85				25,330.40				4,290.26
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					430,054.97			348,922.62		18,843.20				367,765.81				62,289.16
I.G.V. (18.0 %)					77,409.89			62,806.07		3,391.78				66,197.85				11,212.04
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					507,464.86			411,728.69		22,234.98				433,963.66				73,501.20
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					430,054.97			348,922.62		18,843.20				367,765.81				62,289.16
I.G.V. (18.0 %)					77,409.89			62,806.07		3,391.78				66,197.85				11,212.04
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					507,464.86			411,728.69		22,234.98				433,963.66				73,501.20


 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 83316

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MARZO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortización AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL N° 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL N° 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL N° 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL N° 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL N° 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL N° 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL N° 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL N° 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL N° 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL N° 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL N° 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL N° 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL N° 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL N° 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL N° 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL N° 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL N° 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL N° 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL N° 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL N° 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL N° 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL N°01 - ADICIONAL N°02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL N° 01 - ADICIONAL N°04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL N° 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL N°01 - ADICIONAL N°05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL N° 02 - ADICIONAL N°04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99

ISAIAJ JORGE AYVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE

0001

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MARZO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV


SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

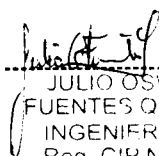
PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes	a	c	d			
VAL Nº 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL Nº 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL Nº 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	489,538.12
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	462,577.08


 ISMAEL J. TORRES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 66335

CONSORCIO SAN JOSE

0022

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MARZO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV


SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

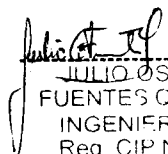
PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortización AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL N°40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N°41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL N° 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL N° 44	AGOSTO	16,519.87	5,501,293.26	20.00%	3,303.97	5,501,293.26	432,306.41
VAL N° 06 - ADICIONAL N°08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	432,306.41


 ISAIAS JORGE ALVAREZ SPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MARZO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA: **AMORT = AxVAL/C**

DONDE:
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IG
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IG

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IG
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IG

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IG
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IG

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IG	ADEL. EFEC. SIN IG	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IG) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº08	SETIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº07	SETIEMBRE	64,373.77	5,501,293.26	20.00%	12,874.75	5,501,293.26	406,632.54
VAL Nº 45	SETIEMBRE	23,972.12	5,501,293.26	20.00%	4,794.42	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº08	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº07	OCTUBRE	46,904.74	5,501,293.26	20.00%	9,380.95	5,501,293.26	392,457.17
VAL Nº 46	OCTUBRE	14,412.14	5,501,293.26	20.00%	2,882.43	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº08	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº07	NOVIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	371,855.17
VAL Nº 47	NOVIEMBRE	51,039.97	5,501,293.26	20.00%	10,207.99	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº08	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº07	DICIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	343,927.61
VAL Nº 48	DICIEMBRE	35,710.99	5,501,293.26	20.00%	7,142.20	5,501,293.26	336,785.41

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335

CONSORCIO SAN JOSE

0021

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MARZO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

DONDE:

A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

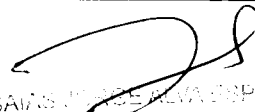
PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

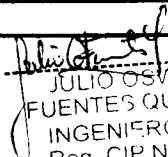
ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº07	ENERO	104,232.76	5,501,293.26	20.00%	20,846.55	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº08	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 49	ENERO	164,208.84	5,501,293.26	20.00%	32,841.77	5,501,293.26	283,097.09
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº11	ENERO	327,525.81	5,501,293.26	20.00%	65,505.16	5,501,293.26	217,591.93
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº12	ENERO	219,831.21	5,501,293.26	20.00%	43,966.24	5,501,293.26	173,625.69
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº07	FEBRERO	93,809.48	5,501,293.26	20.00%	18,761.90	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº08	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 50	FEBRERO	103,918.49	5,501,293.26	20.00%	20,783.70	5,501,293.26	134,080.09
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº11	FEBRERO	21,396.82	5,501,293.26	20.00%	4,279.36	5,501,293.26	129,800.73
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº12	FEBRERO	87,768.74	5,501,293.26	20.00%	17,553.75	5,501,293.26	112,246.98
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº07	MARZO	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	94,527.41
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº08	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	94,527.41
VAL Nº 51	MARZO	115,453.77	5,501,293.26	20.00%	23,090.75	5,501,293.26	71,436.66
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº11	MARZO	18,843.20	5,501,293.26	20.00%	3,768.64	5,501,293.26	67,668.02
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº12	MARZO	82,403.72	5,501,293.26	20.00%	16,480.74	5,501,293.26	51,187.28
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº10	MARZO	68,027.56	5,501,293.26	20.00%	13,605.51	5,501,293.26	37,581.77
SUBTOTAL		21,703,598.62		SUB TOTAL	5,463,711.49		
		IGV	3,906,647.75		IGV	983,468.07	
		25,610,246.37			6,447,179.56		

AMORTIZACION DEL MES **SI.** **3,768.64**


 ISAUROS PINO ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 66335

RESIDENCIA DE OBRA FORMULAS POLINOMICAS - ADICIONAL DE OBRA N°11

OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBA YEQUE, REGIÓN LAMBA YEQUE
EJECUTA CONSORCIO SAN JOSE
ENTIDAD FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
PLAZO EJEC. 35 DIAS CALENDARIO
UBICACIÓN SAN JOSE - LAMBA YEQUE - LAMBA YEQUE


FORMULA POLINÓMICA:

$$K = 0.277*(MOr/MOo) + 0.370*(Ar/Ao) + 0.111*(Cr/Co) + 0.103*(MAQr/MAQo) + 0.139*(GGUr/GGUo)$$

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Nov.'18	Ir Ener '19	K ene-19	Ir Ener '19	K feb-19	Ir Febr '19	K mar-19
MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	0.277	100.00%	607.11	600.40	0.274	600.40	0.274	600.40	0.274
A	03'	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	0.370	100.00%	539.69	537.43	0.368	536.72	0.368	536.72	0.368
C	23	CEENTO PORTLAND TIPO V	0.111	100.00%	439.25	439.25	0.111	439.25	0.111	439.25	0.111
MAQ	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.103	100.00%	371.13	369.95	0.103	370.25	0.103	370.25	0.103
GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.139	100.00%	451.18	452.29	0.139	452.87	0.140	452.87	0.140
							1.000	K (Ener '19)	0.996	K (Febr '19)	0.996

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 56335

RESIDENCIA DE OBRA CALCULO DE REAJUSTES

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE
PRESUPUESTO : ADICIONAL DE OBRA N°11
CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PRESUPUESTO : 507,464.86 (con IGV) 430,054.97 (sin IGV)
PLAZO EJEC. : 35 DIAS CALENDARIO
UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL:


ADICIONAL DE OBRA N°11		Valorización (sin IGV)		K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
		Mes	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	ene-19	271,683.14	327,525.81	0.996	-0.004	-1,086.73	-1,086.73	-1,310.10	-1,310.10	-1,310.10	-1,310.10	-1,310.10	-
2	feb-19	158,371.83	21,396.82	0.996	-0.004	-633.49	-633.49	-85.59	-85.59	-85.59	-85.59	-85.59	-
3	mar-19	0.00	18,843.20	0.996	-0.004	0.00	0.00	-75.37	-75.37	-75.37	-75.37	-	(75.37)
		430,054.97	367,765.83			-1,720.22		-1,395.69		-1,395.69		-1,395.69	-75.37


TOTAL REAJUSTES (sin IGV) **

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

Reajuste correspondiente al mes de Enero -2019

S/. -75.37


ISAIAS JORGE ACOSTA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Minero y Metalúrgico – INGEMMET en la Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales. Actividad 50000003: Gestión Administrativa. Genérica del Gasto 2.4: Donaciones y transferencias, Específica de Gasto: 2.4.1 3.1 1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3º.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Disponer la Publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Sistemas de Información su publicación en el portal institucional del INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y publíquese,

HENRY LUNA CORDOVA
Presidente Ejecutivo

1750870-1



Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de febrero de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 088-2019-JNEI

Lima, 15 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe Nº 02-02-2019/DIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Febrero de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Febrero de 2019, que se indican en el cuadro siguiente:

Editora Perú

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO PERUANO
El Peruano
El Diario Oficial cuenta con la edición de Normas Legales y Boletín Oficial
elperuano.pe

andina
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS
Información noticiosa, Videos, TV online y servicio Radial
andina.pe

SEGRAF
Servicios de Impresión y Acabados
Segraf, unidad de negocios especializada en impresión gráfica y acabados
segraf.com.pe

Una empresa peruana que te conecta con el mundo

Sede Central: Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima • Teléfonos: 315-0400
Página Web: www.editoraperu.com.pe

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	964,79	964,79	964,79	964,79	964,79	964,79	02	553,53	553,53	553,53	553,53	553,53	553,53
03	536,72	536,72	536,72	536,72	536,72	536,72	04	560,42	947,90	1059,63	591,62	368,72	777,21
05	450,37	215,77	424,55	602,21	(*)	627,93	06	920,89	920,89	920,89	920,89	920,89	920,89
07	667,83	667,83	667,83	667,83	667,83	667,83	08	875,60	875,60	875,60	875,60	875,60	875,60
09	279,06	279,06	279,06	279,06	279,06	279,06	10	423,38	423,38	423,38	423,38	423,38	423,38
11	250,65	250,65	250,65	250,65	250,65	250,65	12	323,18	323,18	323,18	323,18	323,18	323,18
13	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	14	284,81	284,81	284,81	284,81	284,81	284,81
17	624,17	674,71	713,90	843,47	801,77	880,89	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	773,47	773,47	773,47	773,47	773,47	773,47	18	323,24	323,24	323,24	323,24	323,24	323,24
21	463,18	423,68	449,56	438,28	449,56	418,57	20	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	471,48	471,48	471,48	471,48	471,48	471,48	24	238,51	238,51	238,51	238,51	238,51	238,51
31	381,96	381,96	381,96	381,96	381,96	381,96	26	385,34	385,34	385,34	385,34	385,34	385,34
33	860,65	860,65	860,65	860,65	860,65	860,65	28	585,33	585,33	585,33	575,01	585,33	585,33
37	318,93	318,93	318,93	318,93	318,93	318,93	30	487,29	487,29	487,29	487,29	487,29	487,29
39	452,87	452,87	452,87	452,87	452,87	452,87	32	469,40	469,40	469,40	469,40	469,40	469,40
41	426,14	426,14	426,14	426,14	426,14	426,14	34	481,54	481,54	481,54	481,54	481,54	481,54
43	748,62	691,26	938,47	655,50	1143,57	893,78	38	429,35	957,94	873,98	570,69	(*)	654,73
45	330,40	330,40	330,40	330,40	330,40	330,40	40	394,58	451,23	444,30	355,26	272,89	331,41
47	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	42	287,34	287,34	287,34	287,34	287,34	287,34
49	309,14	309,14	309,14	309,14	309,14	309,14	44	387,49	387,49	387,49	387,49	387,49	387,49
51	326,90	326,90	326,90	326,90	326,90	326,90	46	456,58	456,58	456,58	456,58	456,58	456,58
53	856,35	856,35	856,35	856,35	856,35	856,35	48	370,25	370,25	370,25	370,25	370,25	370,25
55	508,77	508,77	508,77	508,77	508,77	508,77	50	655,82	655,82	655,82	655,82	655,82	655,82
57	408,47	408,47	408,47	408,47	408,47	408,47	52	318,16	318,16	318,16	318,16	318,16	318,16
59	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	54	450,77	450,77	450,77	450,77	450,77	450,77
61	270,32	270,32	270,32	270,32	270,32	270,32	56	575,05	575,05	575,05	575,05	575,05	575,05
65	259,66	259,66	259,66	259,66	259,66	259,66	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	467,75	467,75	467,75	467,75	467,75	467,75
71	659,50	659,50	659,50	659,50	659,50	659,50	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	550,30	550,30	550,30	550,30	550,30	550,30	66	718,55	718,55	718,55	718,55	718,55	718,55
77	337,96	337,96	337,96	337,96	337,96	337,96	68	261,37	261,37	261,37	261,37	261,37	261,37
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	433,33	433,33	433,33	433,33	433,33	433,33
							78	497,08	497,08	497,08	497,08	497,08	497,08
							80	109,21	109,21	109,21	109,21	109,21	109,21

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 071-2019-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

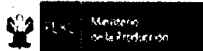
Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA APONTE
Jefe (e)

1750751-1


- **Planilla de
metrados
valorizados**
-

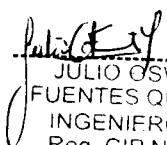


RESUMEN DE MAYORES METRADOS

OBRA: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN
 LUGAR: LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - SAN JOSE
 FECHA: mar-19

Item	Descripción	Und.	Metrado
07.03	MUELLE ESPIGON L=950.00 M		
07.03.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO		
07.03.01.01	CONCRETO EN PILOTES F'C=350 KG/CM2	m3	
07.03.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE PILOTES	m2	
07.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU		
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE NUCLEOS	m2	37.27
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	3,100.76
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU		
07.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	526.92
07.04.07	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES		
07.04.07.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	
07.04.07.06	DESCABEZADO DE PILOTE	und	
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE REFUERZO DE PILOTE	und	
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE (EQUIPO PARA ARENA COMPACTA)	und	



 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

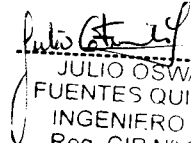

 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Obra : CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE

Sub ppto: OBRAS EN MAR
 Fecha : MARZO DEL 2019

Item	Descripción	Unidad	N° Veces	Cant. Elem.	Medidas			Total x Tramo	
					Longitud	Ancho	Altura		
07	OBRAS EN MAR								
07.03	MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M								
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS EN SITU								
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN NUCLEOS	m2						27.95	
					3.000	1.000	4.050	2.500	30.38
					3.000	-4.000	0.450	0.450	-2.43
TOTAL POR JUNTAS TRAMOS (3 UND)									
ENCOFRADO TOTAL DEL EJE 177 AL 185 + NUCLEO ENTRE 177-176 (04 UND)								37.27	


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

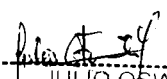
Obra: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE'

Subppto: OBRAS EN MAR

Fecha: MARZO DEL 2019

Item	Descripción	Longitud	# Varillas	Cant. Elem.	Longitudes x Ø de Barra						
					1/4"	3/8"	1/2"	5/8"	3/4"	1"	
07	OBRAS DE MAR										
07.03	MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M										
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS EN SITU										
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2										
	BATEA		6.55	5.00	1.00						32.75
	ARMADURA "Z"		1.67	10.00	2.00						33.40
	ARMADURA "U"		4.70	23.00	1.00						108.10
	ARMADURA "C"		1.60	23.00	2.00						73.60
	ACERO LONGITUNAL SUPERIOR		3.95	4.00	2.00						31.60
	ACERO LONGITUNAL INFERIOR		3.95	4.00	2.00						31.60
	ACERO LONGITUNAL - EXTREMOS		5.90	2.00	2.00						23.60
	TRASLAPE PARA BATEA EN EXTREMOS - POR INTERFERENCIAS		2.50	2.00	2.00						10.00
	REFUERZO TRANSVERSAL EN EXTREMOS SUPERIOR		1.40	1.00	2.00						2.80
	REFUERZO TRANSVERSAL EN EXTREMOS INFERIOR		2.40	2.00	2.00						9.60
	Peso en kilogramos, por metro lineal				0.25	0.56	0.99	1.55	2.24	3.97	
	Longitud total por diámetro, en metros lineales				0.00	0.00	0.00	33.40	323.65	0.00	
	Total en kilogramos por diámetro				0.00	0.00	0.00	51.84	723.36	0.00	
	TOTAL POR NUCLEO LLENADO IN SITU (Kg)							775.19			
	ACERO TOTAL EN NUCLEOS LLENADOS IN SITU (kg) 04 UND							3,100.76			


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

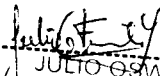
Obra: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

Subppto: OBRAS EN MAR

Fecha: MARZO DEL 2019

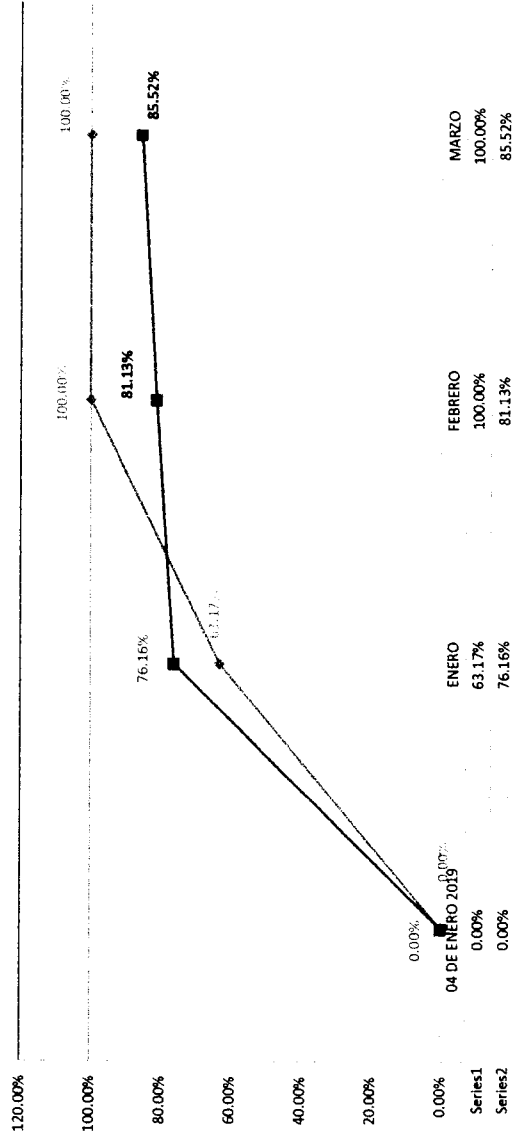
Item	Descripción	Longitud	# Varillas	Cant. Elem.	Longitudes x Ø de Barra						
					1/4"	3/8"	1/2"	5/8"	3/4"	1"	
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU										
07.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2										
	<p>Acero Longitudinal</p> <p>Estribos</p>	40.50	3.00	1.00			121.50				
		1.04	1.00	245.00		254.80					
	Peso en kilogramos, por metro lineal				0.25	0.56	0.99	1.55	2.24	3.97	
	Longitud total por diámetro, en metros lineales				0.00	254.80	121.50	0.00	0.00	0.00	
	Total en kilogramos por diámetro				0.00	142.69	120.77	0.00	0.00	0.00	
	TOTAL POR SARDINEL LLENADO IN SITU (kg)							263.46			
	CANTIDAD SARDINELES POR TRAMO DE 8 EJES							2.00			
	ACERO TOTAL EN SARDINELES LLENADOS IN SITU (kg)							526.92			
	ACERO TOTAL EN SARDINELES LLENADOS IN SITU (kg) DEL EJE 152 AL 159							526.92			


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


Curva S


CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



Series1 — Series2

MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO			BALANCE		
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	FISICO DEL MES (%AFE) AVANCE (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%AFAP)	CONDICION DE OBRA (FAE/FAF) > 80%
04 DE ENERO 2019					0.00%	0.00%			0.00%			
ENERO	04/01/2019	31/01/2019	S/ 271,683.14	S/ 271,683.14	63.17%	63.17%	S/ 327,525.81	S/ 327,525.81	76.16%	76.16%	12.99%	OK
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	S/ 156,371.83	S/ 430,054.97	36.83%	100.00%	S/ 21,396.82	S/ 348,922.63	4.98%	81.13%	-18.87%	OK
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	S/ 156,371.83	S/ 430,054.97	0.00%	100.00%	S/ 18,843.20	S/ 367,765.83	4.38%	85.52%	-14.48%	OK
TOTAL			S/ 430,054.97		100.00%	100.00%		S/ 367,765.83	4.38%	85.52%		


ISAIÁ JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

-

Panel Fotográfico

-

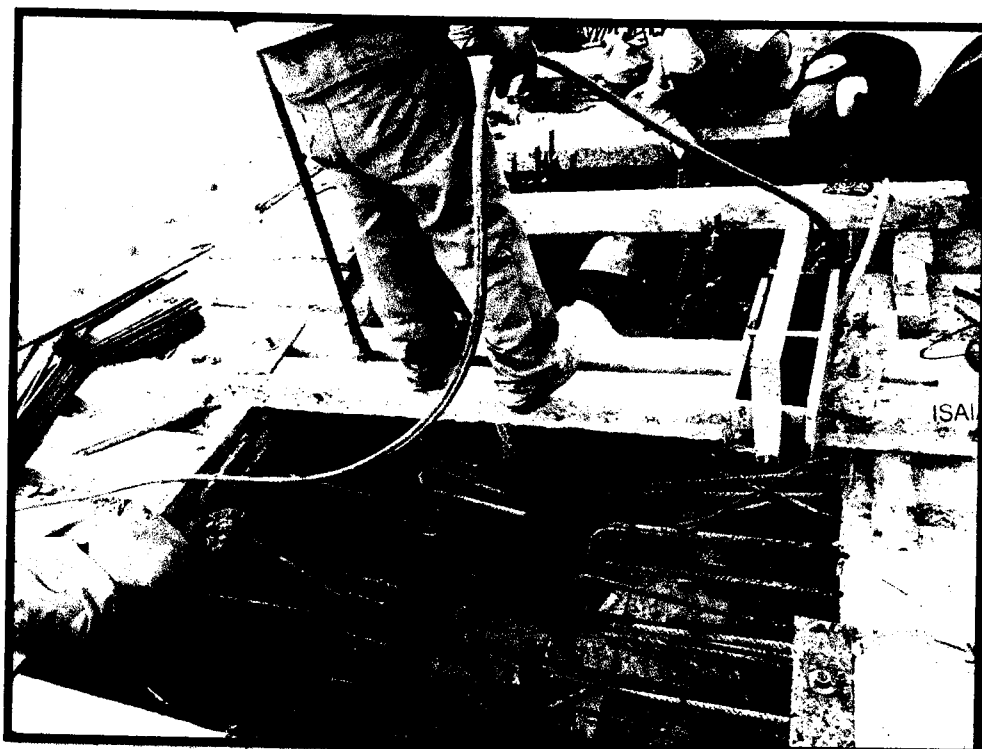
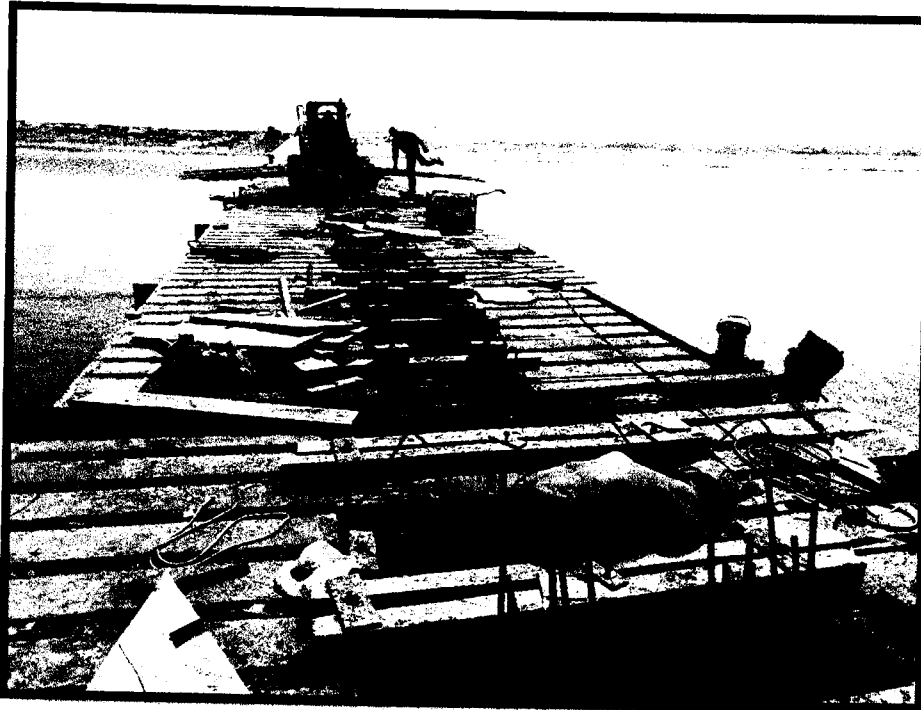
PANEL FOTOGRAFICO ADICIONAL N° 11 – MARZO 2019

07.03 MUELLE ESPIGON L= 950.00 M.

07.03.04 NUCLEOS LLENADOS EN SITU.

07. 03.04.02 Encofrado y desencofrado en Núcleos.

07. 03.04.03 Acero de refuerzo $Fy' = 4200\text{kg/cm}^2$.



JS
ISALAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

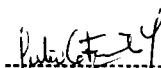
ENCOFRADO EN NUCLEOS

CONSORCIO SAN JOSE


J.O.
JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335



ACERO EN NÚCLEOS




JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

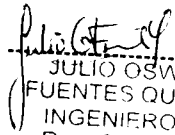

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



07.03.06 SARDINELES LLENADOS IN SITU
07.03.06.03 ACERO DE REFUERZO $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

- **Acta de entrega de terreno**

- **(Copia)**

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación de Menor Cuantía Nº 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica Nº 004-2014-FONDEPES

UBICACIÓN : Distrito : San José
 Provincia : Lambayeque
 Región : Lambayeque

CONTRATISTA : Consorcio San José

SUPERVISION : Consorcio San Francisco

VALOR REFERENCIAL : S/. 33'504,650.56

MONTO CONTRATADO : S/. 32'457,630.22

PLAZO DE EJECUCION : 540 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia

COORDINADOR DE OBRA : Ing. Gabino Abelardo López Rolando

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP Nº 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP Nº 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.



Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
LANSAYEDUS

Macario Fiestas Fiestas
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO

Resolución

Jefatural

N°001-2019-

FONDEPES/J

Lima, 03 ENE. 2019

CARTA N° 002 -2019-FONDEPES/GG

Señores
CONSORCIO SAN JOSÉ
Av. Alameda del Corregidor N° 124 - La Molina
Lima.-

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n.° 11 y el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n.° 12, según Contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la Ejecución de Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque".

Referencia : Resolución Jefatural n.° 001-2019-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Karla Elizabeth Espinoza Malatesta
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
GERENCIA GENERAL

CONSORCIO SAN JOSE
RECIBIDO
Fecha: 03-01-2019
Hora: 4:53 PM
Jhonny Huamani

Se adjunta: Resolución Jefatural n.° 001-2019-FONDEPES/J.
Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ.
Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL.
Expediente Técnico del adicional n.° 11, de 607 folios.
Expediente Técnico del adicional n.° 12, de 677 folios.

c.c.: J / DIGENIPAA / OG AJ / OGA.

KEEM/bpl

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001 -2019-FONDEPES/J

Lima, 03 ENE. 2019

VISTOS: El Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, ambos remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondopes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario;

Que, el 19 de julio de 2016, el Fondopes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.° 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo (...)»

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...)»;

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo n.° 1017, y su Reglamento,

aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.º 11, la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09;

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11 – Mayores Metrados del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», por el monto de S/ 507 464,86 (Quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 1.56% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 13.30% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 36 776 822,48 (Treinta y seis millones setecientos setenta y seis mil ochocientos veintidós con 48 /100 soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2º.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 – Partidas nuevas del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», por el monto de S/ 721 493,57 (Setecientos veintiún mil cuatrocientos noventa y tres con 57/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09 ascendente a S/ 1 085 870,92 (Un millón ochenta y cinco mil ochocientos setenta y dos con 92/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado negativo del monto del contrato original de S/ 364 377,35 (Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 35/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a - 1.12% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 12.18% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 36 412 445,13 (Treinta y seis millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 13/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2º.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09, aprobados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, debiendo el Contratista, Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo nº 184-2008-EF.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José, y al Ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda correspondiente al Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

Artículo 4º.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 001 -2019-FONDEPES/J

Lima, 03 ENE. 2019



Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09.

Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

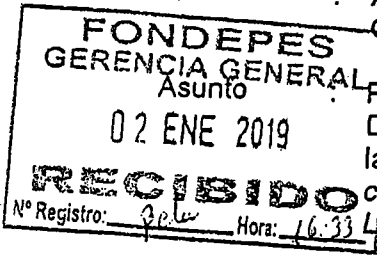
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Morgan Niccolo
DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
JEFE



INFORME N.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ

A : **ABG. KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA**
Gerente General del Fondepes



Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*».

Referencia : a) Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL

Fecha : Lima, 2 de enero de 2019

Tengó a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de remitir el informe legal solicitado, conforme a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario.
- 1.2 El 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario.
- 1.3 El 20 de noviembre de 2018, mediante asiento n.º 1936 del Cuaderno de Obra, el residente de la obra anotó la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.4 El 26 de noviembre de 2018, mediante Carta n.º 097-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión comunicó al Fondepes la necesidad de elaborar el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.5 El 30 de noviembre de 2018, mediante Memorando n.º 4159-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa) encargó a su Área de Estudios y Proyectos la elaboración del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º





11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

- 1.6 El 14 de diciembre de 2018, mediante Carta n.º 1410-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Fondepes remite a la Supervisión los expedientes técnicos correspondientes a la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, a fin que la misma emita opinión sobre su procedencia.
- 1.7 El 21 de diciembre de 2018, mediante Carta n.º 112-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió el Informe n.º 31-2018-SUP/IAE, en el cual manifiesta su conformidad sobre la procedencia de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.8 El 22 de noviembre de 2018, mediante el Memorando n.º 570-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración del Fondepes, la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000003909, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11- Mayores metrados, por el monto de S/ 507 464,86 (Quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 Soles).
- 1.9 El 31 de diciembre de 2018, mediante Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Digenipaa recomendó la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.



10 El 31 de diciembre de 2018, mediante Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa hizo suyo el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo n.º 1017 y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del Fondepes.

III. ANÁLISIS LEGAL:

De la normativa aplicable

- 3.1. En relación a la normativa aplicable al presente caso, es preciso indicar que a partir del 9 de enero de 2016 entró en vigencia la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, siendo que



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de dicha ley se dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

- 3.2. En razón de ello, y en atención al principio de Inalterabilidad del contrato, en el presente caso, corresponde respetar las condiciones que se incorporaron al Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA para la contratación de la ejecución de la Obra, sin intervencionismos ajenos a la voluntad de los contratantes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado, que establece que «(...) los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes (...)».

En ese sentido, al citado contrato le resulta aplicable la norma vigente al momento de la convocatoria al proceso de selección correspondiente; esto es, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo n.º 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF.

De los presupuestos legales para la aprobación de una prestación adicional de obra

- 3.3. En relación con las prestaciones adicionales de obra, el artículo 41 de la Ley establece lo siguiente:

«(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad. (El subrayado es agregado)

- 3.4. En el mismo sentido, el artículo 207 del Reglamento dispone que sólo procede la ejecución de adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Adicionalmente, en cuento a la tramitación el mismo artículo indica que:

«(...)

En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

(...)

La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

170

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 174 del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Quando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar con el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal; asimismo, independientemente de quién elabore el expediente técnico, deberá tenerse en consideración lo señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo.

Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad de emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo.

Quando la Entidad decida autorizar la ejecución de la prestación adicional de obra, al momento de notificar la respectiva resolución al contratista, también debe entregarle el expediente técnico de dicha prestación, debidamente, aprobado.
El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Quando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista podrá reducir el monto de dicha garantía.

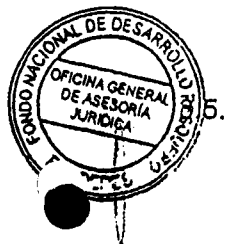
Los adicionales o reducciones que se disponen durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.» (El subrayado es agregado)

Al respecto, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión n.º 073-2014-DTN¹, respecto del artículo 207 del Reglamento, señala lo siguiente:

«Cuando surge la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, esta debe ser anotada en el cuaderno de obra por el inspector o supervisor o por el contratista (a través de su residente de obra) para poner en conocimiento de la otra parte las circunstancias que la originan y, de ser el caso, para que se elabore el expediente técnico de la prestación adicional de obra. Una vez elaborado el expediente técnico, el inspector o supervisor debe remitir a la Entidad un informe sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, para que ésta emita y notifique la resolución que corresponda al contratista.» (El subrayado es agregado)

- 3.6. En ese sentido, de los dispositivos legales y la citada opinión se advierte que a fin de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley y con el procedimiento establecido en el artículo 207 del Reglamento, lo que supone entre otros aspectos contar con: i) la anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional, ya sea por el contratista o por el supervisor y/o inspector, ii) la comunicación del inspector o supervisor a la Entidad de la necesidad de ejecutar una prestación adicional, iii) la definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el

¹ Las opiniones que emite el OSCE en el marco de absolución de consultas son de carácter vinculante, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento.





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

169

expediente técnico, iv) el informe del supervisor o inspector en el que se pronuncie sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, v) el presupuesto adicional de obra con precios del contrato y/o precios pactados, vi) contar con la disponibilidad presupuestal y vii) el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

3.7. Al respecto, mediante el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, la Digenipaa, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

«5.2 El expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N°11 (mayores metrados), tienen como objetivo principal plantear un sistema de refuerzo con la inclusión de pilotes inclinados que permita recuperar las condiciones planteadas en el expediente original del proyecto, para tal fin, es necesario optimizar el diseño estructural con los elementos que se encuentran fabricados en su totalidad (pilotes, vigas transversales y vigas nervadas), asimismo para aquellas partidas donde se presentan deficiencias de los metrados, serán completados como partidas de mayores metrados para cumplir con los objetivos del proyecto.

«5.3 El expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N°12 (partidas nuevas), tiene como objetivo implementar partidas complementarias planteadas en el ADICIONAL DE OBRA N°11. Como se requiere que la grúa durante las maniobras de hincado se desplace en el menor tiempo entre los paños o cuadrantes, estas deben ser rigidizadas para controlar la estabilidad y la grúa pase sobre los paños en el menor tiempo posible, para tal fin, a las partidas de concreto de fc= 280 kg/cm2 (núcleos y juntas) del presupuesto original, se incorporara un aditivo acelerante de fragua generando una nueva partida.

Asimismo, para el transporte y suministro de pilotes se requiere contar con una losa que permita entregar los pilotes en el menor tiempo, por esta razón una vez liberado un tramo al concreto fc=280 kg/cm2 de la losa contemplado en el expediente original, es necesario emplear el mismo aditivo acelerante de fragua, obteniendo una nueva partida. En aquellas partidas donde no se ejecute las partidas de concreto fc=280 kg/cm2 del expediente original se consideran como deductivos vinculantes.»

3.8. Asimismo, en relación con la causal que genera la prestación adicional de obra N° 11 y N° 12, en el citado Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, la Digenipaa señaló lo siguiente:

«Una vez iniciada la ejecución del Adicional de obra N° 07, se tuvieron inconvenientes referentes a la profundidad del hincado, no cumpliéndose con las alturas establecidas en el proyecto inicial, es decir, altura de hincado a profundidades de 4.00 m en material arena no licuable (Plano de Cimentaciones y Detalles de losa en puente de acceso y cabezo EM-04). Esta es la causa que justifica el Adicional de obra N° 11 y Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09» (El subrayado es agregado)

De esta forma, conforme puede apreciarse, la causal que genera la prestación adicional de obra N° 11 y N° 12 es por situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 41.2² del artículo 41 de la Ley.

² Artículo 41.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones

(...)

«41.2 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad. En el supuesto de que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del Expediente Técnico o situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, mayores a las establecidas en el segundo párrafo del presente artículo y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder a proyectista, El Titular de la Entidad puede decir autorizarlas.(...)»





3.9. En ese sentido, según lo señalado por la Digenipaa en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley y en el artículo 207 del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

i. Sobre la anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional:

«2.26 (...) Efectivamente, se cumple con el procedimiento administrativo y normativo de haber anotado la necesidad de la prestación del Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09, en el Asiento N° 1936, del 20 de noviembre de 2018 del residente de obras.»

Al respecto, el asiento n.º 1936 del cuaderno de Obra señala lo siguiente:

«Asiento N° 1936 20-11-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunicamos al supervisor de obra sobre los antecedentes mencionados en los asientos 1762 (28/06/18), 1772 (05/07/2018), 1832 (21/08/2018) y 1902 (19/10/2018) del cuaderno de obra correspondiente a la prestación adicional por la colocación de pilotes inclinados (1:4) entre los ejes del puente de acceso que a la fecha estarían considerados desde el eje 108 al eje 135, existiendo la necesidad de ejecutarse dicha prestación adicional de obra, que su comportamiento estructural demostrado en los informes alcanzados por la entidad señalan que se generaba mayor estabilidad del muelle, consecuencia de la falta de empotramiento de los pilotes a hincar producto de estrato duro no contemplado en el estudio de mecánica de suelos (EMS) del expediente técnico contractual, y que además la no ejecución de estos trabajos adicionales interfiere en la culminación de los trabajos contractuales a ejecutarse.

(...)

Por lo expuesto, comunicamos a la supervisión comunicar a la entidad sobre la necesidad de ejecutar dicha prestación adicional, en cumplimiento del artículo 207 del RLCE.»

ii. Sobre la comunicación a la Entidad de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:

«2.27 Con Carta N° 097-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, la Supervisión de obra, comunica a la Entidad (FONDEPES-DIGENIPAA), respecto a la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09).»

iii. Sobre la definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional:

«2.28 (...) Con Memorando N° 4159-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 30 de noviembre de 2018, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola – DIGENIPAA, designa la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09) al Área de Estudios y Proyectos (AEP).

2.29 Con Memorando N° 319-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Área de Estudios y Proyectos (AEP), encarga al Ing. John R. Jamanca Carbajal, la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N°09).»

iv. Sobre el informe del supervisor en el que se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra:

«Con Carta N° 112-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, la Supervisión de obra remite informe sobre la procedencia del Adicional N°11 (mayores metrados) y Adicional N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09 (partidas nuevas), cuya finalidad, es mejorar la estructura del puente



de acceso de muelle entre los ejes 108 al 210. En concordancia con el Artículo 207.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).»

v. **Acta de pactación de Precios:**

Sobre este punto, la Digenipaa adjuntó el Acta de Pactación Unitarios producto de las nuevas actividades del Adicional de Obra n.º 12 necesarias para alcanzar la finalidad de la obra.

vi. **Las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:**

«5.2 (...) Con relación al presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N°11 (mayores metrados), éste asciende a S/. 507,464.86 (Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 86/100 Soles), con un porcentaje de incidencia parcial de 1.56% con respecto al monto del contrato original y con un porcentaje de incidencia acumulada de 13.30%.»

«5.3 (...) Con relación al presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N°12 (partidas nuevas), éste asciende a S/. 721,493.57 (Setecientos Veintiún Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 57/100 Soles) Includo IGV, y su correspondiente PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N.º 09 ascendente a S/ 1 085 870,92 (Un millón ochenta y cinco mil ochocientos setenta con 92/100 Soles) includo IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado negativo del monto del contrato original de S/ 364 377,35 (Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 35/100 Soles) includo IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a - 1.12% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 12.18% del monto del contrato original. »

vii. **La certificación presupuestaria:**

El 22 de noviembre de 2018, mediante el Memorando n.º 570-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración del Fondepes, la Certificación de Crédito Presupuestario/Nota n.º 0000003909, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11- Mayores metrados, por el monto de S/ 507 464,86 (Quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 Soles).

viii. **Vinculación entre la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9:**

En relación a este punto, la Digenipaa incluye en el numeral 4.2.2 del Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL el cuadro de vinculación entre las partidas de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y el Deductivo Vinculante n.º 9; asimismo señala que «se ha verificado por parte de la DIGENIPAA, que las partidas señaladas en el cuadro precedente, corroboran la efectiva vinculación entre el presupuesto adicional de obra N° 12 y el presupuesto del deductivo vinculante N° 09 en las partidas respectivas»

3.10. En tal sentido, la Digenipaa recomienda en su Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL aprobar los expedientes técnicos de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

3.11. En razón de lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones



adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación de los expedientes técnicos de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, en los términos planteados por la Digenipaa en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.

- 3.12. Cabe recordar que al momento de notificar al Contratista la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, deberá entregarse los expedientes técnicos respectivos. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.13. El artículo 207 del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.



4. En el presente caso, la Supervisión, a través de la Carta n.º 112-SUPER-SJOSE-2018 notificada el 21 de diciembre de 2018 al Fondepes, emitió su opinión y conformidad sobre la procedencia de Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA. En ese sentido, corresponde al Fondepes emitir y notificar su resolución al Contratista, hasta el 3 de enero de 2019.

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 3.15. El artículo 5 de la Ley precisa que «No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento». En virtud de dicho mandato, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente al Titular del Fondepes.

De la Responsabilidad

- 3.16. Cabe precisar que el presente informe tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta oficina emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos o presupuestales analizados por los actores competentes.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*», en los términos señalados en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.
- 4.2. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*», en los términos señalados en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.
- 4.3. Se recomienda comunicar al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias.

En virtud de lo señalado, se acompaña con el presente el proyecto de resolución para el trámite correspondiente.

Atentamente,

Pedro Martín Hurtado Castillo
Oficina General de Asesoría Jurídica
Fondepes

El que suscribe, hace suyo el presente informe.

Abog. WALTER JAVIER IBEROS GUEVARA
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



•

Contrato de obra

•

(Copia)

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

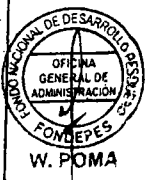
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

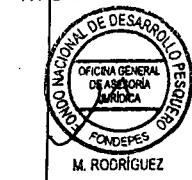
- De fiel cumplimiento del contrato²:
- a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

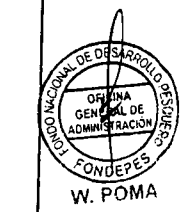
¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

DMSORCIO SAN JOSE
 Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común


 F. ALARCÓN


 M. RODRÍGUEZ


 W. POMA



emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

- b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRÍGUEZ



W. POMA

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia:	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
Cuaderno de obra:	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
Valorización de obra:	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

BORCIO SAN JOSE
 Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común

SECRETARÍA GENERAL
 FONDEPES
 F. ALARCÓN

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
 FONDEPES
 M. RODRIGUEZ

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 FONDEPES
 W. ROMA



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
 - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
 - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
 - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALANCON



M. RODRIGUEZ



W. POMA

0001

- 3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos...
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva...
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

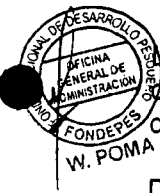
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

FERNANDO ALONSO DIAZ

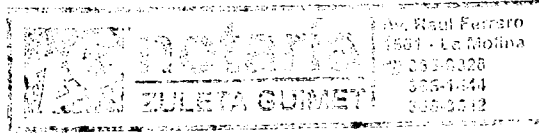
LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna Representante Legal Común EL CONTRATISTA

• **Contrato de
consorcio**
(Copia)

•



ING. JULIO CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION ARIS S.A.C.
CONSTRUCCION

CONTRATO

"CONSORCIO SAN JOSE"

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO
NO HA SIDO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.

ING. JULIO CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION R&E S.A.C.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.



- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

OTARIO DE LIMA

CH: VIN DE SANTAREL
CORPORACION R&E S.A.C.
CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

ING. FELIPE CARRASCOA HERNADEZ
REPRESENTANTE LEGAL

GLOBAL SUCURSAL PERU

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las clausulas siguientes:

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/.32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el **CONTRATO** no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

ING. JUAN CARLOS ROSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION ARIS S.A.C.
CONSTRUCCION

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL
CORPORACION R&E S.A.C.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General
Huantar E.I.R.L.

FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. 58.0%		
-Participar en la Ejecución de la Obra		58.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra		58.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra		0.00%
OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0%		
-Participar en la Ejecución de la Obra		40.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra.		40.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra		0.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00%		
-Participar en la Ejecución de la Obra		1.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra.		1.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra		100.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00%		
-Participar en la Ejecución de la Obra		1.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra.		1.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra		0.00%

TOTAL 100%.

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del CONSORCIO, salvo que el COMITÉ DE GERENCIA apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del COMITÉ DE GERENCIA no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.- DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del CONSORCIO, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio **San José**, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el CONSORCIO se sujeta a la dirección de un **COMITÉ DE GERENCIA**, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**, y 2 (dos) designados por **CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU**, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del **CONSORCIO**.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y **Representante Legal Común del Consorcio** estará reservada Al **Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA** identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con **5 (cinco) días hábiles** de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del **CONSORCIO** (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivale al 50% (cincuenta



CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
GERENCIA Y COORDINACIÓN
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN RCE S.A.C.
CH. VILLO HUANAR EL RL.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FÉLIXE CARRASCO SAHERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

COMITÉ DE LIMA

por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurren en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

CORPORACION ARIS S.A.C.
ING. JOSE FRANCISCO MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

CORPORACION R & S A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del CONSORCIO.

SIXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

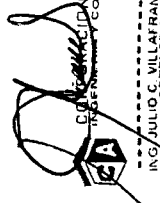
El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:


- a) Señalar las políticas generales de actuación del CONSORCIO en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.


CH' JIN DE MONTAR E.I.R.L.
ING. PEDRANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

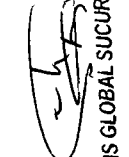
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.


 CONSORCIO ARIS S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 ING. JULIO C. MILAFERRINOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL



 CORPORACION RRE S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL



 CH' / IN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General



 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSAHERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

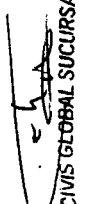


- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.


 CORPACCIÓN PERÚ S.A.C.
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA ROSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FÉLIX CARRASCO S. HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

SÉPTIMA. - FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las cláusulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente cláusula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, designa a:
 - (a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y
 - (b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.
- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:
 - (a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;
 - (b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado-Lima.

El Representante Legal Común del CONSORCIO, ejercerá las siguientes facultades:

A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

1. Representar al CONSORCIO ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.

2. Representar al CONSORCIO con amplias facultades para:

2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:

2.1.1. Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,



COOPERATIVA RÍOS S.A.C.
CORPORACIÓN CONSORCIO
M.G. JALIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

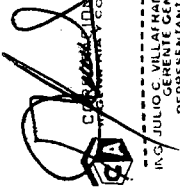
CORPORACIÓN R&E S.A.U.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL


CH'VIN DE HUANTABE I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

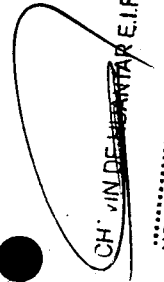
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL


recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor




 INO. JULIO C. VILLALMANCA MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH. VIN DE BARRANTIA E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblates y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los

VIO DE LUNA

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION R & E S.A.C.
ING. JULIO C. VILLAFRANCOS
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

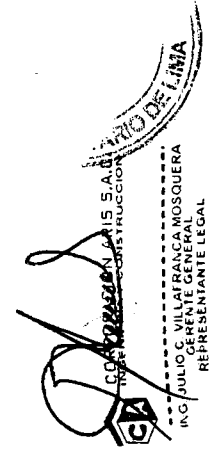
C.A. JIN DE HUANTARLEPA
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

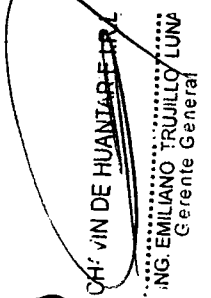
demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

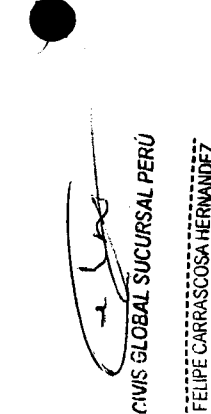
2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.


 INGENIERO EN CONSTRUCCION
 JULIO C. ULLATE GONZALEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACION R & E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 VIN DE HUANTERRE
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente cláusula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con firmas mancomunadas entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, transferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.
4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

CORPORACION INE S.A.C.
 INGENIERIA DE CONSTRUCCION
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO G. DE LA ROSA ROSQUERA
 GERENTE GENERAL
 GUERRERO CALLE ROXANA

CH'VIN DE HUANTARE I.R.L.
 INGENIERIA DE CONSTRUCCION
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 REPRESENTANTE LEGAL
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor , documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, **PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE** por el Representante Legal Común hasta por la suma de **S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles)**.

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta clausula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ** o el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**.

DÉCIMA.-RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del **CONTRATO** y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ (40%)**, y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL (60%)** Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se registrará por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

CORPORACIÓN R&E S.A.
CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.

Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos** porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

LIMA 15

CORPORACIÓN R&E S. ...
ING. JUAN ...
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

CO. CORPORACION ARIS S.A.C.
CORPORACION ARIS S.A.C.
CORPORACION ARIS S.A.C.
CORPORACION ARIS S.A.C.

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVI HUANтар E R L

ING. EMICIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

GRUPO GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del CONSORCIO con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1.-APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el CONSORCIO adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso *-aportación en alquiler por las Empresas consorciadas-* se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el CONSORCIO no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**.
El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- b) Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

GA
CORPORACIÓN
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
S.A.C.
C. VILLARANCA MOSQUERA
AG. JULIO
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN
INIRSE S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN
HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

GWIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por



INFORMACIÓN RIS S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN QUANTARE I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SOCIAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

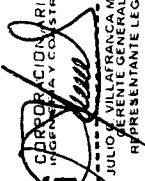
DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

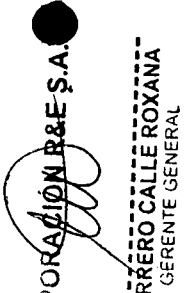
Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ 40.00% (cuarenta por ciento), CHAVIN DE HUANTAR EIRL 60.00% (sesenta por ciento).

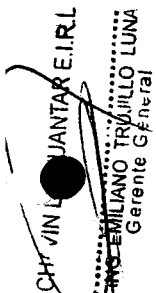
Las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ y CHAVIN DE HUANTAR EIRL otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

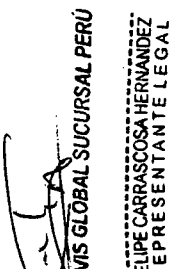
El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.




 CORPORACION RIS S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 INGRID VILAFRANCA MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACION R&E S.A.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHAVIN DE HUANTAR EIRL
 EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los **CONSORCIADOS** convienen que, para los efectos tributarios, el **CONTRATO** deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como **OPERADOR TRIBUTARIO** al propio **CONSORCIO SAN JOSE**, con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, para todos los fines que demande la ejecución de **LA OBRA** contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

1.-Causas de extinción:

El **CONSORCIO** podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del **CONSORCIO**, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el **CONSORCIO**, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del **CONSORCIO**, de las clausulas previstas en este



CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.
INTEGRADA POR:
1. BUENA PRO S.A.C.
2. GUERRERO CALLE ROXANA S.A.C.
3. CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU S.A.C.
4. DE HUANTAR PIRI S.A.C.
5. R&E S.A.C.
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.
REPRESENTANTE LEGAL
GUERRERO CALLE ROXANA S.A.C.
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.
REPRESENTANTE LEGAL
EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.
REPRESENTANTE LEGAL
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurran tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurran los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:

IN. J. JULIO C. VILLAFRANCA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

IN. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

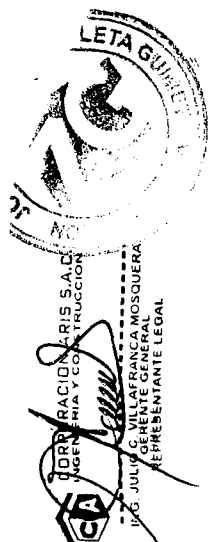
Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Cuando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:



CORPORACIÓN R&E S.A.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANCARILL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.

CORPORACION R & E S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. VIN QUANTAR E.I.R.L.
ING. ENRIQUE TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el **CONSORCIO** se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurso en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las clausulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del **CONSORCIO** y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del **CONSORCIO**.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el **CONSORCIO**, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del **CONSORCIO** su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del **CONSORCIO** para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del **CONSORCIO** que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

GUÉRRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. ANDRÉS MONTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO BUSTILLO LUNA
Gerente General

FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

- a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.
- b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.
- c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.



CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
GERENTE GENERAL
CONSTRUCCION

ING. JULIO VILLARACA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

ING. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTARE I.R.L.

ING. FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

CIVIL DE CAL SUCCURSAL PERU

FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadia y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del **REPRESENTANTE LEGAL**, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

ING. JULIO S. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

ING. JULIO S. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUINA
Gerente General

ING. FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ING. FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiendo las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexistente o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

CONTRATO DE CONSORCIO
CORPORACIÓN R&E S.A.
GERENTE GENERAL
107 JULIO CARRASCOSSA HERNADEZ
REPRESENTANTE LEGAL

GERENTE GENERAL
GUERRERO CALLE ROXANA
CORPORACIÓN R&E S.A.

DE HUANTAR S.R.L.
GERENTE GENERAL
107 EMILIANO TRUJILLO LUNA
GERENTE G. / E. / R.

REPRESENTANTE LEGAL
FEIPE CARRASCOSSA HERNADEZ
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ



VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

[Signature]
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General



EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
DNI N° 32385946
Representante Legal
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

[Signature]
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
C.E. 000996117
Representante Legal
CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

[Signature]
CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL



JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA
DNI N° 09753183
Representante Legal
CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

[Signature]
GUERRERO CALLE ROXANA
ROBERTO GUERRERO CALLE
DNI N° 09794994



Representante Legal
CORPORACION R&E S.A.C.

CERTIFICACIÓN AL DORSO

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO
 CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO
 CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN
 ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN
 FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO
 DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA
 HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUUMERO
 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL -
 SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO
 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY
 FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
 LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====

DC

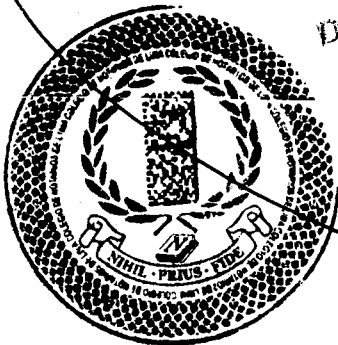
JORGE F. ZULETA GUMET
NOTARIO DE LIMA



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO
 CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA
 IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO
 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS
 S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12758699
 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA
 GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE
 IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE
 CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA
 NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA DE LO
 QUE DOY FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
 LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====

DC

JORGE F. ZULETA GUMET
NOTARIO DE LIMA



- **Constancia de No estar inhabilitado para Contratar con el Estado**
- **(Copia)**

0000



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

N° 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***

0000



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO****N° 066799 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **18/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. **N° :** 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

0100

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO****N° 066915 - 2014**La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CORPORACION ARIS S.A.C.****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. **N° :** 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***

0101



PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

**Organismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado**

Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

Nº 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. **Nº :** 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



- **Constancia de
Capacidad de
libre contratación**
- **(Copia)**



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

N° 012600 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	58%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

C101

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012580 - 2014**La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, con:

Registro Nro:	66429	Cap Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 40%

Ítems : 1

Obra : Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

0103

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012598 - 2014**La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CORPORACION ARIS S.A.C., con:**

Registro Nro:	22494	Cap Máx Cont.:	S/. 2,125,460.00
Vigencia:	09/08/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :**S/. 997,233.00**

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:**Entidad:** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22 **Participación:** 1%**Items :** 1**Obra :** Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

012601

Trámite N°. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012601 - 2014**La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CORPORACION R&E S.A.C.**, con:

Registro Nro:	15743	Cap Máx Cont.:	S/. 2,771,960.00
Vigencia:	08/09/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 1,518,660.00

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



- **Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud**

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.


ASEGURADO(S)

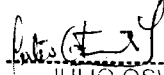
1 DNI	48300296	ACOSTA GALAN AUGUSTO ALEXANDER
2 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
3 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
4 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
5 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
6 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
7 DNI	46569170	IPANAQUE ACOSTA LUIS HUMBERTO
8 DNI	41067672	LLONTOPO ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
18 DNI	45854197	TACO TORRES LUIS ENRIQUE
19 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
20 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
21 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/03/2019 10:57:35 am

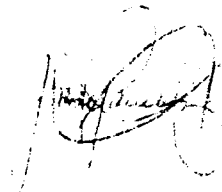
, CONSORCIO SAN JOSE


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/3914934

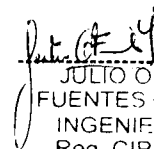


ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 102862155

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/03/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/03/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/03/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 01/03/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	21	44733.16	0.65	290.77

Prima Neta :	290.77
Der.Emis. :	8.72
Interés :	0.00
IGV :	53.91
Prima Total :	353.40

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLÉS" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

0111



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00158446

FECHA EMISION 02/03/2019

CANCELADO 02/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019		31/03/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 102862155				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				299.49
Importe Total				53.91
Son : Trescientos Cincuenta Y Tres Y 40/100 Soles				S/ *****353.40

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:20:29

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00158446

FECHA EMISION 02/03/2019

CANCELADO 02/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019		31/03/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 102862155				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				299.49
Importe Total				53.91
Son : Trescientos Cincuenta Y Tres Y 40/100 Soles				S/ *****353.40

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335
S/ *****353.40

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:20:29

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3915193

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

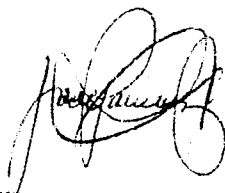
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	06712579	FUENTES QUIÑONEZ JULIO OSWALDO
2 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
3 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/03/2019 11:40:24 am
 , CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 102863170

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/03/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/03/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/03/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 01/03/2019

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta : 32.50
 Der.Emis. : 0.98
 Interés : 0.00
 IGV : 6.03
Prima Total : 39.51

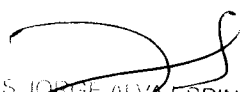
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

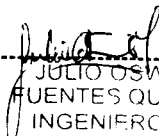
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00158445

C111

FECHA EMISION 02/03/2019

CANCELADO 02/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102863170</i>				
<i>Prima Comercial</i>				33.48
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				6.03
<i>Importe Total</i>				S/ *****39.51
<i>Son : Treinta Y Nueve Y 51/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:21:38

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00158445

FECHA EMISION 02/03/2019

CANCELADO 02/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102863170</i>				
<i>Prima Comercial</i>				33.48
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				6.03
<i>Importe Total</i>				S/ *****39.51
<i>Son : Treinta Y Nueve Y 51/100 Soles</i>				

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 10717

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:21:38

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



CONSORCIO SAN JOSE

2019/03/02 03:34:13

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	100579-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	392.91 SOLES
Monto Cargado	392.91 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	02/03/2019 - 13:35:01

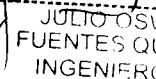
Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec. Vcmto	Moneda	Importe
T02RE102863170	2019-03-01	SOLES	39.51
T02RE102862155	2019-03-01	SOLES	353.40

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.



ISAIAS JORGE ALVA-ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	17623567	ACOSTA HUANILO, JOSE TRINIDAD
2 DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

14/03/2019 06:20:03 pm
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 103132230

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/03/2019
 Forma de Pago : MENSUAL
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 14/03/2019
 Vencimiento : 01/04/2019
 Vencimiento de Aplicación : 31/03/2019
 Último día de Pago : 24/03/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	2	2000.00	0.65	13.00

Prima Neta : 20.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 3.60
Prima Total : 23.60


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

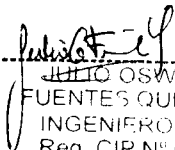
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 66335

0110



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673 COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00096287

FECHA EMISION 18/03/2019

CANCELADO 18/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103132230</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.00
<i>Importe Total</i>				3.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				S/ *****23.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:16:08

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673 COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00096287

FECHA EMISION 18/03/2019

CANCELADO 18/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103132230</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.00
<i>Importe Total</i>				3.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				S/ *****23.60

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:16:08

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3938117

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	17623567	ACOSTA HUANILO, JOSE TRINIDAD
2 DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

14/03/2019 06:17:49 pm
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

0320

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 103132206

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/03/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/03/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 24/03/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 14/03/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	2	2000.00	0.65	13.00

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.60
Interés :	0.00
IGV :	3.71
Prima Total :	24.31


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 66335

0121

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00162739

FECHA EMISION 18/03/2019

CANCELADO 18/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 103132206				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				20.60
Importe Total				3.71
Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles				S/ *****24.31

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:19:18

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00162739

FECHA EMISION 18/03/2019

CANCELADO 18/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 103132206				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				20.60
Importe Total				3.71
Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles				S/ *****24.31

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:19:18COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2019/03/18 00:22:05

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

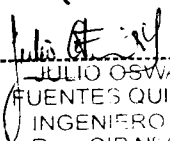
Número de Operación	815499-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	47.91 SOLES
Monto Cargado	47.91 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	18/03/2019 - 10:23:36

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE103132206	2019-03-01	SOLES	24.31
T03RE103132230	2019-03-01	SOLES	23.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

MP/2019/3937090

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI 46552168 ACOSTA AGURTO MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

14/03/2019 11:40:18 am
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 103122353

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/03/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/03/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 24/03/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 14/03/2019

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	1133.00	0.65	7.36

Prima Neta : 20.00
 Der.Emis. : 0.60
 Interés : 0.00
 IGV : 3.71
Prima Total : 24.31

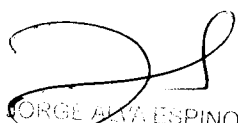
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

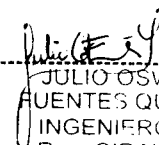
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

0105



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00162342

FECHA EMISION 15/03/2019

CANCELADO 15/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 103122353				
Prima Comercial				20.60
Impuesto Gral. A Las Ventas				3.71
Importe Total				S/ *****24.31
Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:18:02

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00162342

FECHA EMISION 15/03/2019

CANCELADO 15/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Dei Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 103122353				
Prima Comercial				20.60
Impuesto Gral. A Las Ventas				3.71
Importe Total				S/ *****24.31
Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles				

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 65335

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:18:02

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3937107

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI 46552168 ACOSTA AGURTO MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

14/03/2019 11:45:22 am
 , CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORCALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 103122429

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIENTOS DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 Vencimiento : 01/04/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/03/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/03/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 24/03/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 14/03/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	1133.00	0.65	7.36

Prima Neta : 20.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 3.60
Prima Total : 23.60

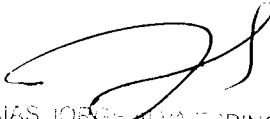
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

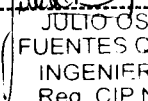
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

0123



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00096081

FECHA EMISION 15/03/2019

CANCELADO 15/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA ASESOR

OFICINA COMERCIAL

01/03/2019 31/03/2019 1412-Peralta Fontis Jose Luis Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 103122429</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	20.00
<i>Importe Total</i>	3.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	S/ *****23.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:15:03

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00096081

FECHA EMISION 15/03/2019

CANCELADO 15/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA ASESOR

OFICINA COMERCIAL

01/03/2019 31/03/2019 1412-Peralta Fontis Jose Luis Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 103122429</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	20.00
<i>Importe Total</i>	3.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	S/ *****23.60

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 10717

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:15:03

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2019/03/15 05:43:57

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

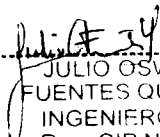
Número de Operación	237082-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	47.91 SOLES
Monto Cargado	47.91 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	15/03/2019 - 15:47:46

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE103122429	2019-03-01	SOLES	23.60
T02RE103122353	2019-03-01	SOLES	24.31

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUÍÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

MP/2019/3917218

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.


ASEGURADO(S)


1 DNI	48300296	ACOSTA GALAN AUGUSTO ALEXANDER
2 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
3 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
4 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
5 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
6 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
7 DNI	46569170	IPANAQUE ACOSTA LUIS HUMBERTO
8 DNI	41067672	LLONTOPI ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
18 DNI	45854197	TACO TORRES LUIS ENRIQUE
19 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
20 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
21 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/03/2019 06:38:59 pm

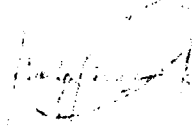
, CONSORCIO SAN JOSE


 ISAIAS JORGE ALVAREZ ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/3917218

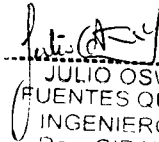


ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 10717



JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 102871584

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 Vencimiento : 01/04/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/03/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/03/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/03/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 01/03/2019

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	21	44733.16	0.65	290.77

Prima Neta : 290.77
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 52.34
Prima Total : 343.11


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

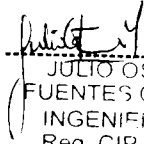
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JOFRE ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

0133

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00094075

FECHA EMISION 04/03/2019

CANCELADO 04/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019		31/03/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102871584</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	290.77
<i>Importe Total</i>	52.34
<i>Son : Trescientos Cuarenta Y Tres Y 11/100 Soles</i>	S/ *****343.11

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:13:28

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00094075

FECHA EMISION 04/03/2019

CANCELADO 04/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12


CONTRATO : 7021800031751

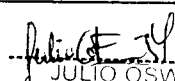
MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019		31/03/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102871584</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	290.77
<i>Importe Total</i>	52.34
<i>Son : Trescientos Cuarenta Y Tres Y 11/100 Soles</i>	S/ *****343.11


 ISAIAS JOEL ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:13:28

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2019/03/04 06:42:17

Pago de Instituciones

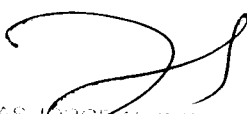
SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

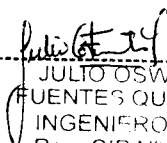
Número de Operación	674688-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	343.11 SOLES
Monto Cargado	343.11 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	04/03/2019 - 16:43:32

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE102871584	2019-03-01	SOLES	343.11

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUÍNEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

MP/2019/3917226

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

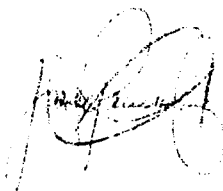
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	06712579	FUENTES QUIÑONEZ JULIO OSWALDO
2 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
3 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER


Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/03/2019 06:43:38 pm
CONSORCIO SAN JOSE




ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAÍAS JOPEL ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 102871600

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/03/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/03/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/03/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 01/03/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta :	32.50
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	5.85
Prima Total :	38.35


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

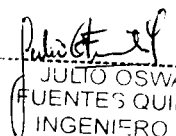
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS J. PALMA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

0137



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00094070

FECHA EMISION 04/03/2019

CANCELADO 04/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102871600</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				32.50
<i>Importe Total</i>				5.85
<i>Son : Treinta Y Ocho Y 35/100 Soles</i>				S/ *****38.35

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:12:20

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00094070

FECHA EMISION 04/03/2019

CANCELADO 04/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*


CODIGO POSTAL : 12

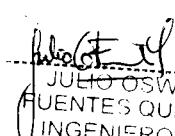
CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102871600</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				32.50
<i>Importe Total</i>				5.85
<i>Son : Treinta Y Ocho Y 35/100 Soles</i>				S/ *****38.35


ISAIAS JURCE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:12:20

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3917223

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/03/2019 06:41:47 pm
 CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 102871596

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/03/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/03/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/03/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 01/03/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	2	11600.00	0.65	75.40

Prima Neta :	75.40
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	13.57
Prima Total :	88.97


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

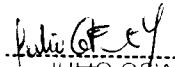
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORREL ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00094069

0110

FECHA EMISION 04/03/2019

CANCELADO 04/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ci Cancelacion Recibo 102871596				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				75.40
Importe Total				13.57
Son : Ochenta Y Ocho Y 97/100 Soles				S/ *****88.97

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:11:14

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00094069

FECHA EMISION 04/03/2019

CANCELADO 04/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*


CODIGO POSTAL : 12

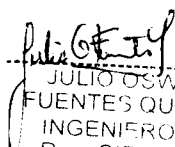
CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ci Cancelacion Recibo 102871596				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				75.40
Importe Total				13.57
Son : Ochenta Y Ocho Y 97/100 Soles				S/ *****88.97


ISAIAS JURADO ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:11:14

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2019/03/04 06:43:50

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

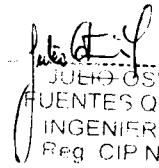
Número de Operación	675624-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	127.32 SOLES
Monto Cargado	127.32 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	04/03/2019 - 16:44:52

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE102871596	2019-03-01	SOLES	88.97
T03RE102871600	2019-03-01	SOLES	38.35

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


 ISAIAS JORQUI ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

MP/2019/3914965

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

- 1 DNI 08606885 ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
- 2 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/03/2019 11:01:43 am
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JOSE ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 102862277

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/03/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/03/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/03/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 01/03/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	2	11600.00	0.65	75.40

Prima Neta :	75.40
Der.Emis. :	2.26
Interés :	0.00
IGV :	13.98
Prima Total :	91.64


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

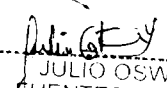
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915 COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00158447

FECHA EMISION 02/03/2019

CANCELADO 02/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102862277</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				77.66
<i>Importe Total</i>				13.98
<i>Son : Noventa Y Un Y 64/100 Soles</i>				S/ *****91.64

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:22:45

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915 COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00158447

FECHA EMISION 02/03/2019

CANCELADO 02/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102862277</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				77.66
<i>Importe Total</i>				13.98
<i>Son : Noventa Y Un Y 64/100 Soles</i>				S/ *****91.64

[Signature]
ISAIAS JORGE A. VA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 10717

[Signature]
JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:22:45

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA



CONSORCIO SAN JOSE

2019/03/02 03:35:15

Pago de Instituciones

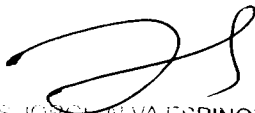
SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	100864-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	91.64 SOLES
Monto Cargado	91.64 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	02/03/2019 - 13:35:59

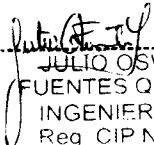
Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE102862277	2019-03-01	SOLES	91.64

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

- **Carta fianza de adelanto**
- **directo**

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 25-01-2019
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800220828-32
VENCE EL: 11-06-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800220828-32 por S/515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE

Vencimiento : 11-02-2019, a horas 12 meridiano

*
**

S/ 398,400.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 21-06-2017, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE, conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que contando con la autorización previa por parte de ustedes, hemos procedido a : PRORROGAR su vencimiento hasta el 11-06-2019, a horas 12 meridiano y a REDUCIR el importe a S/398,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento y el importe.

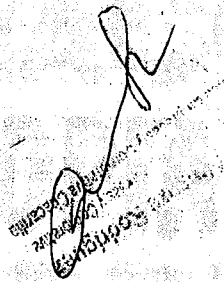
La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente

BANCO CONTINENTAL
p.p.


Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla





19012904

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819012904CLA0380I/13:03:43

S/ 398,400.00

- **Carta de fiel
Cumplimiento
(Copia)**
-

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018
Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., CORPORACION ARTIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,299,305.21 *UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.


Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 PISO 6 - LIMA *****

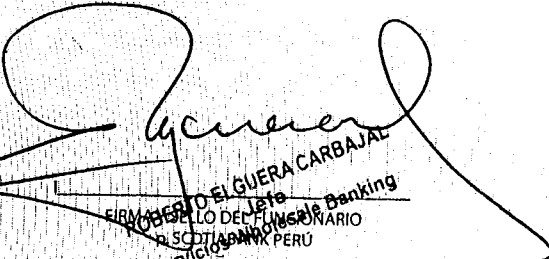
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,


ROBERTO EL GUERA CARBAJAL
Jefe
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

"Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)."

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00 *****

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.



Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Mesia Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por : S/32,647.00 (TREINTAIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00

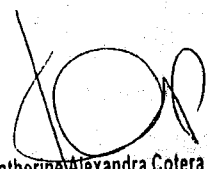
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

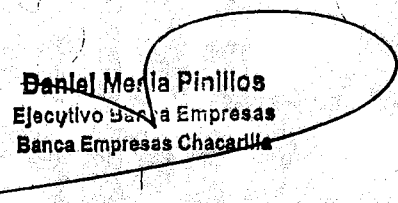
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Merla Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49
S/ 32,647.00

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Gotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Masla Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072311

RUC 2010010204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19

S/ 57,863.50

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/8,618.00


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

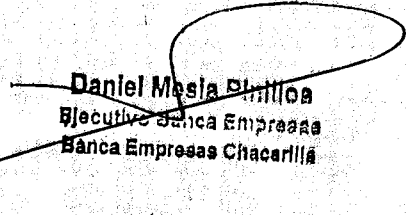
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa Plinio
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
S/ 8,618.00

Rentas

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
 Número de Orden : 916095306
 Fecha de presentación : 15/03/2019

0255

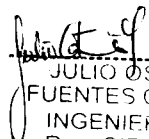
Datos de la Declaración:


RUC : 20600000439
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 201902
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos			
1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 12,932	S/. 0
Total a Pagar		S/. 12,932	S/. 0

Sr. Contribuyente por el pago realizado se generaron Boletas


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 OSCAR ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 1662
Número de Orden : 916095307

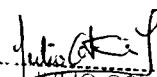
0156


Datos Generales:

RUC : 20600000439
Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
Período : 201902
Tributo : 3031 - RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. PROPIA
Código de Declaración Jurada Asociada :
Número de Orden de la Declaración Jurada Asociada : 916095306
Importe Pagado : S/. 12,932

Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT : 1005290272
Medio de Pago : Cargo en cuenta de detracciones - cuenta convencional
Banco : Banco de la Nación
Número de Operación : 00000000001005290272
Fecha de Pago : 15/03/2019 08:38:45


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ISMAEL ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SUNAT		PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag 1)	
DECLARACIÓN PAGO		RUC	20600000439			
0621		Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		Periodo	201902
		Número de Orden	916095306		Fecha de Presentación	15/03/2019
		Tipo de Declaración	Original		Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Gravadas	Ventas Netas	100	698,967.00	101	125,814.00
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
	Exportaciones	127			
	Facturadas en el periodo	106	0.00	163	
	Embarcadas en el periodo				
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	125,814.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Destinadas	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	167,592.00	108	30,167.00
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Importadas	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120	432.00		
	Compras importadas no gravadas	122			
AL				178	30,167.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE		173			

IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	862,127.00	312	12,932.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.50		

[Firma]
JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

[Firma]
ISAÍAS JORGE ALVARO ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL					Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC	20600000439					
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE			Periodo		201902
	Número de Orden	916095306	Fecha de Presentación	15/03/2019			

0153

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	95,647.00	353		302	12,932.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	198,055.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-102,408.00	352		304	12,932.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	12,932.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	12,932.00

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Isaías Jorge Alva Espinoza
 ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

-

Planillas

-

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 779170078-14

0100

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Periodo: 02/2019
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 25
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 4
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

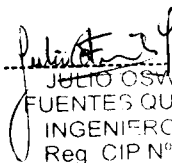
Número de orden: 779170078-14


Detalle de Tributos

Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	0	0
ESSALUD +VIDA	105	105
SNP - LEY 19990	7,690	7,690
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	846	846
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	8,547	8,547
Totales	S/. 17,188	S/. 17,188

Detalle de Pago

Banco: NACION
 Num.Operación: 0000000000521163446
 Fecha de Pago: 2019-03-12 11:29:39

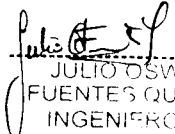

 JULIO OSVALDO
 FUENTES QUÍÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335



 ISIDRO QUÍÑONEZ SPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC : 2060000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 02/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador			Información declarada					Tributos y Aportes del	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Devengado	Pagado	Descuentos	Tributos y aportes del	Neto a pagar	Tributos y Aportes del
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXA	ACTIVO O SUBSIDI	3,128.84	3,128.84	0.00	333.35	2,795.49	260.49
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDI	4,177.00	4,177.00	0.00	464.13	3,712.87	348.09
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOMER	ACTIVO O SUBSIDI	4,286.27	4,286.27	0.00	478.33	3,807.94	326.18
01	76801219	CALLUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDI	3,342.17	3,342.17	0.00	367.58	2,974.59	251.22
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDI	5,214.31	5,214.31	0.00	592.13	4,622.18	407.18
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDI	3,692.29	3,692.29	0.00	393.71	3,298.58	305.07
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDI	6,220.00	6,220.00	0.00	1,356.25	4,863.75	632.60
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDI	6,000.00	6,000.00	0.00	1,234.07	4,765.93	618.00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDI	3,702.80	3,702.80	0.00	408.18	3,294.62	277.78
01	42344204	LOZANO	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDI	4,835.30	4,835.30	0.00	540.65	4,294.65	369.37
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDI	3,510.51	3,510.51	0.00	387.59	3,122.92	265.08
01	06241422	MUÑOZ	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDI	2,250.57	2,250.57	0.00	246.75	2,003.82	172.04
01	48483417	NAVARRO	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDI	3,829.26	3,829.26	0.00	418.72	3,410.54	327.72
01	10425980	QUIROZ	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDI	13,499.47	13,499.47	0.00	1,394.07	12,105.40	1,010.62
01	44214246	RODAS	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	BAJA	19,007.85	19,007.85	0.00	1,493.56	17,514.29	1,177.00
01	10515950	ROJAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDI	3,360.23	3,360.23	0.00	375.75	2,984.48	262.09
01	47509013	RUBIO	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDI	4,704.31	4,704.31	0.00	529.87	4,174.44	400.25
01	45406505	SAIRE	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDI	2,985.10	2,985.10	0.00	316.07	2,669.03	246.02
01	76763583	SANCHEZ	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDI	3,418.37	3,418.37	0.00	376.24	3,042.13	255.67
01	42543130	SOLAR	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDI	1,235.78	1,235.78	0.00	139.59	1,096.19	96.56
01	45854197	TALCO	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDI	4,672.28	4,672.28	0.00	567.75	4,104.53	398.51
01	45412780	TASILLA	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDI	4,704.01	4,704.01	0.00	527.27	4,176.74	362.27
01	45790258	TERRONES	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDI	3,342.18	3,342.18	0.00	368.09	2,974.09	276.53
01	70803088	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDI	3,331.65	3,331.65	0.00	354.49	2,977.16	275.57
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDI	4,662.98	4,662.98	0.00	564.05	4,098.93	395.88
						123,113.53	123,113.53	0.00	14,228.24	108,885.29	9,717.79


 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 MARCO ANTONIO CHUGNAS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador		Detalle de los Ingresos												TOTAL INGRESOS	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devengado	Pagado
						Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado		
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALENA	ACTIVO O SUBSIDI	1,763.66	1,763.66	369.40	369.40	256.53	256.53	370.31	370.31	368.94	368.94	3,128.84	3,128.84
01	46542805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDI	2,305.52	2,305.52	412.41	412.41	286.40	286.40	415.45	415.45	757.22	757.22	4,177.00	4,177.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDI	2,473.52	2,473.52	412.41	412.41	286.40	286.40	410.42	410.42	703.52	703.52	4,286.27	4,286.27
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDI	1,914.37	1,914.37	369.40	369.40	256.53	256.53	371.21	371.21	430.66	430.66	3,342.17	3,342.17
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDI	3,060.63	3,060.63	548.34	548.34	358.40	358.40	468.90	468.90	778.04	778.04	5,214.31	5,214.31
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDI	2,065.08	2,065.08	369.40	369.40	256.53	256.53	383.84	383.84	617.44	617.44	3,692.29	3,692.29
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDI	6,220.00	6,220.00									6,220.00	6,220.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDI	6,000.00	6,000.00									6,000.00	6,000.00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDI	2,065.08	2,065.08	369.40	369.40	256.53	256.53	384.73	384.73	627.06	627.06	3,702.80	3,702.80
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDI	2,895.88	2,895.88	548.34	548.34	358.40	358.40	444.96	444.96	587.72	587.72	4,835.30	4,835.30
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDI	1,914.37	1,914.37	369.40	369.40	256.53	256.53	385.63	385.63	584.58	584.58	3,510.51	3,510.51
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDI	1,363.35	1,363.35	325.40	325.40	225.97	225.97	304.75	304.75	31.10	31.10	2,250.57	2,250.57
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDI	2,150.74	2,150.74	412.41	412.41	286.40	286.40	413.44	413.44	566.27	566.27	3,829.26	3,829.26
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	BAJA	10,723.61	10,723.61	105.00	105.00	1,166.67	1,166.67	1,504.19	1,504.19	13,499.47	13,499.47	19,007.85	19,007.85
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	BAJA	11,488.89	11,488.89	208.00	208.00	2,322.22	2,322.22	4,988.74	4,988.74	606.44	606.44	3,360.23	3,360.23
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDI	1,632.48	1,632.48	412.41	412.41	286.40	286.40	422.50	422.50	509.24	509.24	4,704.31	4,704.31
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDI	2,844.63	2,844.63	548.34	548.34	358.40	358.40	443.70	443.70	186.86	186.86	2,985.10	2,985.10
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDI	1,820.94	1,820.94	369.40	369.40	256.53	256.53	351.37	351.37	213.40	213.40	3,418.37	3,418.37
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDI	2,233.08	2,233.08	369.40	369.40	256.53	256.53	345.96	345.96	103.62	103.62	2,985.10	2,985.10
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDI	682.04	682.04	170.81	170.81	118.61	118.61	160.70	160.70	213.40	213.40	3,418.37	3,418.37
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDI	2,305.52	2,305.52	1,013.41	1,013.41	286.40	286.40	406.39	406.39	660.56	660.56	4,704.01	4,704.01
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDI	2,682.63	2,682.63	548.34	548.34	358.40	358.40	457.56	457.56	657.08	657.08	3,342.18	3,342.18
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDI	1,914.37	1,914.37	369.40	369.40	256.53	256.53	371.22	371.22	430.66	430.66	3,331.65	3,331.65
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDI	1,914.37	1,914.37	369.40	369.40	256.53	256.53	370.31	370.31	421.04	421.04	4,662.98	4,662.98
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDI	2,697.52	2,697.52	412.41	412.41	286.40	286.40	423.51	423.51	843.14	843.14	123,113.53	123,113.53
						79,132.28	79,132.28	9,402.63	9,402.63	9,294.24	9,294.24	14,599.79	14,599.79	10,684.59	10,684.59	123,113.53	123,113.53

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 66335

Marco Antonio Chugnas
 MARCO ANTONIO CHUGNAS
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 10717


RUC : Z060000439


Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador									
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg. Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Base Renta Sta. Categoría	Impuesto a Renta Sta.	Otros emp.	Essalud + Vida
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXA	ACTIVO O SUBSIDIADO	2.369.72	213.27			2.369.72	260.67	2.822.13	0.00	NO	5.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3.218.42	289.66			3.218.42	354.03	3.703.39	0.00	NO	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3.332.72	299.94	3.332.72	433.25			3.817.69	0.00	NO	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2.530.05	227.70	2.530.05	328.91			2.982.46	0.00	NO	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROIJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	4.154.64	373.92	4.154.64	540.10			4.718.09	0.00	NO	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2.815.44	253.39			2.815.44	309.70	3.267.85	0.00	NO	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	6.220.00	559.80	6.220.00	808.60			6.220.00	547.65	NO	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6.000.00	540.00			6.000.00	600.00	6.000.00	542.27	NO	5.00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2.825.06	254.26	2.825.06	367.26			3.277.47	0.00	NO	5.00
01	41067672	LLOMTOPE	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3.734.53	336.11	3.734.53	485.49			4.297.98	0.00	NO	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2.683.97	241.56	2.683.97	348.92			3.136.38	0.00	NO	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1.668.41	150.16	1.668.41	216.89			2.066.94	0.00	NO	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3.042.16	273.79			3.042.16	334.62	3.527.13	0.00	NO	5.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	BAJA	10.723.61	965.12	10.723.61	1.394.07			11.995.28	0.00	NO	5.00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	BAJA	11.488.89	1.034.00	11.488.89	1.493.56			14.019.11	0.00	NO	5.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2.620.56	235.85	2.620.56	340.67			3.105.53	0.00	NO	5.00
01	10515950	ROJAS	QUIPSE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3.669.84	330.29			3.669.84	403.69	4.233.29	0.00	NO	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2.224.98	200.25	2.224.98		2.224.98	244.74	2.677.39	0.00	NO	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2.579.40	232.15			2.579.40		3.031.81	0.00	NO	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	938.85	84.50	938.85	122.05			1.139.69	0.00	NO	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3.722.76	335.05			3.722.76	409.49	4.207.73	0.00	NO	5.00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	3.655.68	329.01	3.655.68	475.24			4.219.13	0.00	NO	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2.530.05	227.70			2.530.05	278.32	2.982.46	0.00	NO	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2.520.43	226.84			2.520.43	277.25	2.972.84	0.00	NO	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3.696.34	332.67			3.696.34	406.60	4.181.31	0.00	NO	5.00
						94.966.51	8.546.99	59.156.37	7.690.33	35.810.14	3.879.11	108.603.08	1.089.92		105.00


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 66335


 GARCIA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 10717

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

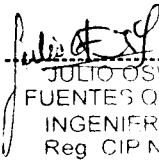
RUC : Z0600000439


Empleado : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				S.P.P.						+Vida Seguro	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta Sta.categ.	CONAFOVICER	Accidentes (ESSALUD)
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	ACTIVO O SUBSIDIADO	236.97	23.70	4.27	31.99		0.00	31.42	5.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	321.84	32.19	21.57	43.45		0.00	40.08	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO					433.25	0.00	40.08	5.00
01	76801219	CALVA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO					328.91	0.00	33.67	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	281.54	28.16	5.07	38.02	540.10	0.00	47.03	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO					808.60	547.65	35.92	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	600.00		10.80	81.00		542.27	50.16	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO					367.26	0.00	33.67	5.00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO					485.49	0.00	24.86	5.00
01	42344204	LOZANO	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					348.92	0.00	32.58	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO					216.89	0.00	32.58	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	304.21	30.41	5.47	41.05		0.00	32.58	5.00
01	48483417	NAVARRO	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO					1.394.07	0.00		5.00
01	10425980	QUIROZ	TELLO	ROJER JOB	BAJA					1.493.56	0.00		5.00
01	44214246	RODAS	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	BAJA					340.67	0.00		5.00
01	10515950	ROJAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	30.08	5.00
01	47509013	RUBIO	QUIISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	366.99	36.70	24.60	49.55		0.00	47.03	5.00
01	45406505	SAIRE	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	222.49	22.25	4.00	30.04		0.00	32.29	5.00
01	76763583	SANCHEZ	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					335.32	0.00	35.92	5.00
01	42543130	SOLAR	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO					122.05	0.00	12.54	5.00
01	45854197	TACO	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	372.27	37.22	62.92	50.26		0.00	40.08	5.00
01	45412780	TASILLA	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO					475.24	0.00	47.03	5.00
01	45790258	TERRONES	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	253.01	25.31	16.94	34.16		0.00	33.67	5.00
01	70803088	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	252.04	25.21	4.54	34.03		0.00	33.67	5.00
01			ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	369.63	36.97	62.48	49.89		0.00	40.08	5.00
						3.580.99	298.12	222.66	483.44	7.690.33	1.089.92	757.78	105.00


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 65335


 ISAIAS JOVANY ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 10717

0104

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

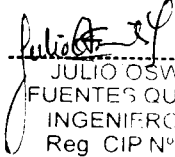
RUC : 20600000439


Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR-Salud	S.P.P. Aporte voluntario	COMPANIA SCTR Pensión
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.					
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	213.27	11.76	23.70	11.76
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	289.66	13.12	32.19	13.12
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	299.94	13.12		13.12
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	227.70	11.76		11.76
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	373.92	16.63		16.63
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	253.39	11.76	28.16	11.76
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	559.80	36.40		36.40
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	540.00	39.00		39.00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	254.26	11.76		11.76
01	41067672	LLONTOPI	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	336.11	16.63		16.63
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	241.56	11.76		11.76
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	150.16	10.94		10.94
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	273.79	11.76	30.41	11.76
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROFER JOB	BAJA	00	965.12	22.75		22.75
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	BAJA	00	1.034.00	71.50		71.50
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	235.85	13.12		13.12
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	330.29	16.63	36.70	16.63
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	200.25	11.76	22.25	11.76
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	232.15	11.76		11.76
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	84.50	6.03		6.03
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	335.05	13.12	37.22	13.12
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	329.01	16.63		16.63
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	227.70	11.76	25.31	11.76
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	226.84	11.76	25.21	11.76
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	332.67	13.12	36.97	13.12
							8.546.99	436.34	298.12	436.34


 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 66335


 IGARIS
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 10717

22/03/2019

R06: Trabajadores - Jornada Laboral

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 02/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad			Datos del Trabajador			Jornada Laboral			Horas Trabajadas		
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Substituidos	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXA	ACTIVO O SUBSIDI	28	0	0	192:00	27:00	219:00
01	46545805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDI	28	0	0	192:00	49:00	241:00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDI	28	0	0	192:00	44:00	236:00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDIBERTO	ACTIVO O SUBSIDI	28	0	0	192:00	28:00	220:00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDI	28	0	0	192:00	43:00	235:00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDI	28	0	0	192:00	42:00	234:00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDI	28	0	0	192:00	192:00	192:00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDI	28	0	28	192:00	0	192:00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDI	28	0	0	192:00	8:00	200:00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDI	28	0	0	192:00	24:00	216:00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDI	28	0	0	192:00	44:00	236:00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDI	24	0	4	169:00	0	169:00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDI	28	0	0	192:00	47:00	239:00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	BAJA	28	0	0	192:00	0	192:00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	BAJA	28	0	0	192:00	0	192:00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDI	28	0	0	192:00	56:00	248:00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDI	28	0	0	192:00	23:00	215:00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDI	28	0	0	192:00	6:00	198:00
01	45406505	SABRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDI	28	0	0	192:00	8:00	200:00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDI	12	0	16	79:00	2:00	81:00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDI	28	0	0	192:00	40:00	232:00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDI	28	0	0	192:00	34:00	226:00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDI	28	0	0	192:00	28:00	220:00
01	45730258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDI	28	0	0	192:00	27:00	219:00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDI	28	0	0	192:00	57:00	249:00
						624	0	56			

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Carlos Espinoza
 CARLOS ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad			Datos del Trabajador		Motivos de Suspensión de Labores		
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código	Descripción	Num. Días
01	41220259	HUANAMAN	PORLLES	JHOMNY ALAN	23	S.I. DESCANSO VACACIONAL	28
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	23	S.I. DESCANSO VACACIONAL	8
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	10

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66325

Isaias Jorge Alia Espinoza
 ISAIAS JORGE ALIA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

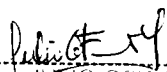
RUC : 20600000439


Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio		Documento de Identidad										
Tipo	Número	Apellidos y Nombres	Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
06	10067125792	FUENTES QUIÑONEZ JULIO OSWALDO	R.HONORARIO	E001	00000054	09/02/2019	09/02/2019	1,500.00	NO	0.00		
06	10412116149	SALAZAR CANTO MAGALY RUTH	R.HONORARIO	E001	00000062	25/02/2019	27/02/2019	1,586.96	SI	126.96		
06	10481038176	SALCEDO ESPINOZA LEIDY LORENA	R.HONORARIO	E001	00000037	31/01/2019	13/02/2019	1,643.00	NO	0.00		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000053	07/02/2019	09/02/2019	8,800.00	SI	704.00		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000054	07/02/2019	11/02/2019	190.72	SI	15.22		
								13,720.18		346.18		0.00


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R15: Determinación de Deuda

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Determinación de deuda	Imp.Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta 5ta.Cat. Retenciones
Base imponible	450	59,156	94,967	456	453	454	455
Impuesto resultante	410	7,690	8,547	416	413	414	108,603
Compensación	600						1,090
Crédito EPS (Ley 26790)							
Crédito EPS Per. anterior							
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	500						
Interés moratorio	700		506				
Saldo a pagar	710		706			504	605
Importe a pagar	800	7,690	8,547	716	713	714	705
		7,690	8,547	806	803	804	715
							0
							0
Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Pesq.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta.Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCJMMMS - LEY 29741
Base imponible	457						
Impuesto resultante	417		459	460	461	462	590
Compensación	427		419	420	421	422	591
Crédito EPS (Ley 26790)							
Crédito EPS Per. anterior							
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	507						
Interés moratorio	707						
Saldo a pagar	717		510		511	512	592
Importe a pagar	807		741		742	743	593
			744		745	747	594
IGV			810		811	814	595
			812		816		

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


Isaias Jorge Alca Espinoza
 ISAIAS JORGE ALCA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

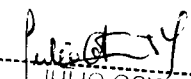
0100

R16: Trabajadores - Devoluciones por retenciones en exceso del IR de Sta al Cese o fin del Vincul. 22/03/2019

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 02/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Monto
Documento de Identidad					
Tipo	Número				
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	143.08
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	1.495.22
					1.638.30


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

●

Pago a SENCICO

●

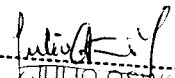
Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662


Número de orden : 294718169

0172

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 02/2019
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 7031 SENCICO
Importe pagado : S/. 1,398
Número de operación: 000162015010
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 00000000000521927964
Fecha de operación bancaria: 15/03/2019 08:47:54



JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ISAIAS GABRIEL ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

-

Pago a CONAFOVICER

-

Consulta de Pagos Masivos

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Enviada		Cuenta de Cargo
			Fecha	Hora	
0313001	PAGO DE PROVEEDORES	PROVEEDORES SOLES	13/03/2019	10:17:52	0011-0962-0100002931
Abonos Enviados	Moneda de Cargo	Importe Inicialmente informado	Horario de Ejecución		Situación de Proceso
1	SOLES	758.00	INMEDIATA		ABONOS OK

Consulta de la Orden - Después del proceso

No. Movimiento de Cargo	000003692
Fecha y Hora de Ejecución	13/03/2019 - 10:17:52
Abonos procesados	1
Importe cargado por abonos	758.00 - SOLES
Abonos NO procesados	0
Importe NO abonado	0.00 - SOLES
Comisión por Otra Plaza	0.00 - SOLES
Comisión Interbancaria	0.00 - SOLES
TOTAL CARGADO	758.00 - SOLES

Ver contenido de la planilla

Relación de las Cuentas de abono

Sel	Nu	Cuenta	Banco	Titular	Doc. Identidad	Importe	Celular	Correo	Cont. Doc.	Situación
1	0011-0112-0200090836		CONAFOVICTR	R - 20100816611		758.00			0	ABONO CORRECTO

Explicación de Cuentas

Los pagos de dinero en efectivo se realizan a través de los Interbancarios a través de la cuenta

- 1. BANCOS
- 2. PAGO
- 3. PAGO EN EFECTIVO
- 4. CANCELACIÓN DE PAGOS EN EFECTIVO
- 5. CANCELACIÓN DE PAGOS EN EFECTIVO

Julio Oswaldo Fuentes Quintero
JULIO OSWALDO FUENTES QUINTERO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

TSAMIS OSWALDO FUENTES QUINTERO
TSAMIS OSWALDO FUENTES QUINTERO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


Horario:

Entidad Financiera	Hora de envío de tu operación	Hora en que tu operación llegara al Banco destino	
		Días Útiles	Sábado, Domingo, feriado nacional y/o feriado público
-Banco de Crédito -Santander -Banco de Comercio -Cra. Citi -Banco Fideur -Banco Financiero -CMAC Trujillo -CMAC Ayacucho -Caja Metropolitana -Agrobanco -Banco ICBC -Banco Andino	-Interbank -BanSA -GNB -Banco -Banco Río de la Plata -Banco Santander -CMAC Piura -CMAC Sullana -CCM Cusco -CMAC Huancayo -CMAC Tarma	Hasta las 11:30 a.m. Entre las 11:30 a.m. y la 1:45 p.m. Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 2:00 p.m. del mismo día útil A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil
-Citi bank -Banco de la Nación		Hasta las 1:45 p.m. Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil

- **Informe de
Especialista**
-

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 11


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

MARZO - 2019

CONSORCIO
SAN JOSÉ




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17


0170

ÍNDICE

1.	DATOS DE LA OBRA.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	OBJETIVO	2
4.	ALCANCE	2
5.	ORGANIGRAMA	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8.	ESTADÍSTICAS SST.....	12
9.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10.	CONCLUSIONES	15
11.	RECOMENDACIONES.....	15
12.	PANEL FOTOGRÁFICO	16


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ING. EDDY ESPINOZA ESPINOZA
 INGENIERO DE
 SEGURIDAD
 CONSORCIO SAN JOSÉ


 SAÚL ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 28 días calendarios
FECHA DE INICIO : 04 de ENERO del 2019

2. INTRODUCCIÓN

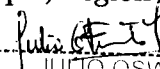
Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°11; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.


3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de MARZO del 2019.

4. ALCANCE

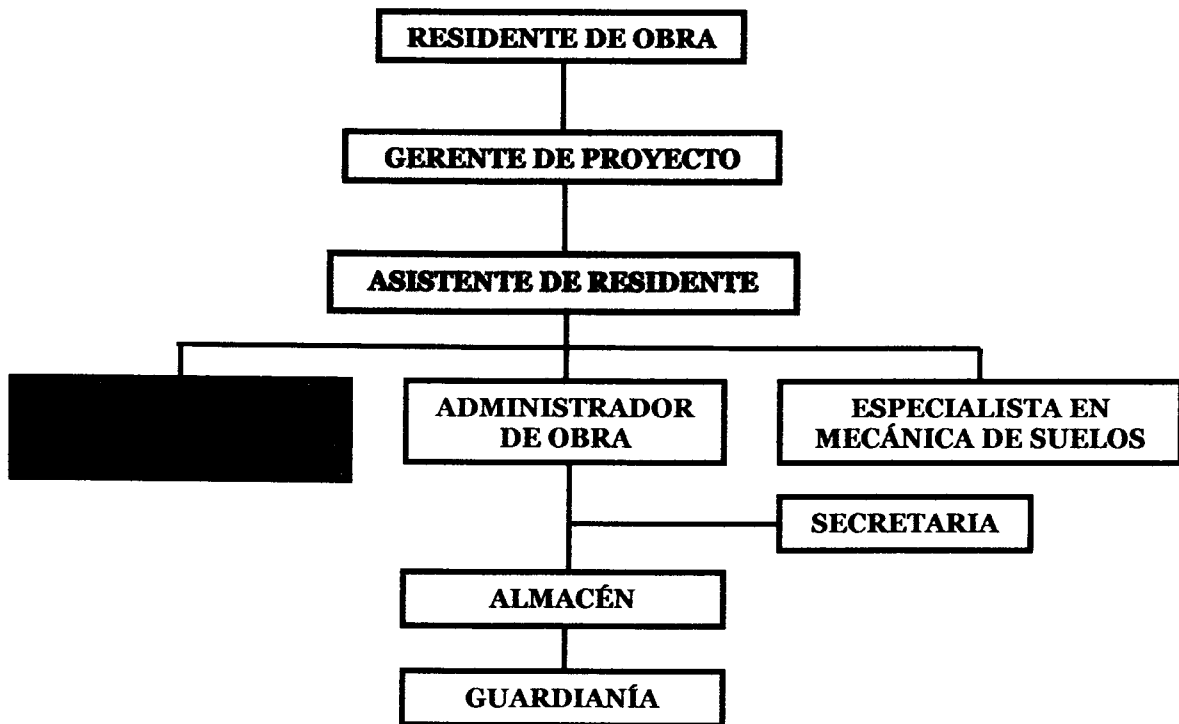
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUÍÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



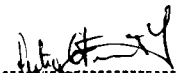
5. ORGANIGRAMA




6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																						
Proyecto:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"																						
Ubicación del Proyecto:		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																						
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA		
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.	
ENERO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	8	100%	100%
FEBRERO	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	0	0	0	0	1	2	8	100%	100%	
MARZO	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	0	0	0	0	1	3	8	100%	100%	
TOTAL INSPECCIONES	3		3		3		3		3		3		3		0		0		3			24		


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

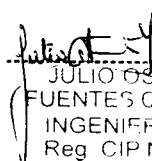

 ISAIAS JORGE ALVARADO ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717




CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 4 de 17

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ			ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRETE DE TRABAJO:			MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO				
N°	FECHA	DÍAS	N° DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCIÓN DE VEHICULOS	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	01/03/2019	VIERNES	20	2	1	0	0
2	02/03/2019	SÁBADO	20	2	1	0	0
3	04/03/2019	LUNES	20	2	1	0	0
4	05/03/2019	MARTES	20	2	1	0	0
5	06/03/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	0	0
6	07/03/2019	JUEVES	20	2	1	0	0
7	08/03/2019	VIERNES	20	2	1	0	0
8	09/03/2019	SÁBADO	20	2	1	0	0
9	11/03/2019	LUNES	20	2	1	0	0
10	12/03/2019	MARTES	20	2	1	0	0
11	13/03/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	0	0
12	14/03/2019	JUEVES	20	2	1	0	0
13	15/03/2019	VIERNES	20	2	1	0	0
14	16/03/2019	SÁBADO	20	2	1	0	0
15	18/03/2019	LUNES	20	2	1	0	0
16	19/03/2019	MARTES	20	2	1	0	0
17	20/03/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	0	0
18	21/03/2019	JUEVES	20	2	1	0	0
19	22/03/2019	VIERNES	20	2	1	0	0
20	23/03/2019	SÁBADO	20	2	1	0	0
21	25/03/2019	LUNES	20	2	1	0	0
22	26/03/2019	MARTES	20	2	1	0	0
23	27/03/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	0	0
24	28/03/2019	JUEVES	20	2	1	0	0
25	29/03/2019	VIERNES	20	2	1	0	0
26	30/03/2019	SÁBADO	20	2	1	0	0
TOTAL			52	26	26	0	0


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISMAEL ESPINOZA ESCOBAR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

0180

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de MARZO no hubo ingreso de personal nuevo en obra; por lo mismo no se realizó la inducción hombre – nuevo.

6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes MARZO no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos, teniendo un total 87 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.



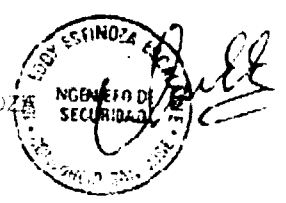
Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Isaías Jorge Espinoza
 ISAÍAS JORGE ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO							
		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS							
AÑO:	2019	MES:	MARZO						
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"								
FRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO								
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (MIN)	TOTAL HHC	HORA	
1	EL PELIGRO DE LA RUTINA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
2	LOS TRABAJADORES QUE PIENSAN EVITAN ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
3	LESIONES A LOS DEDOS, LAS MANOS, Y MUÑECAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
4	NO PODEMOS GANARLE A LAS MAQUINAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
5	NO HAY POR QUÉ ROMPERSE LA ESPALDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
6	TODOS FUIMOS UN DÍA TRABAJADORES NUEVOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
7	LOS OJOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
8	OBJETOS QUE CAEN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
9	PROTECCIÓN DEL CUERPO CONTRA EL CEMENTO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
10	MANTENER LIMPIO EL SITIO DE TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
11	SEGURIDAD CON LAS EXTENSIONES ELÉCTRICAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
12	CONSERVEMOS LO QUE TENEMOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
13	GUARDAS DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
14	¿LOS DEMÁS NO ME ESCUCHAN O YO NO ESCUCHO A LOS DEMÁS?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
15	LA SALUD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
16	HERRAMIENTAS DE MANO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
17	SEGURIDAD CON LAS ESCALERAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
18	PREVENCIÓN DE LESIONES DE ESPALDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
19	PRECAUCIONES CON EL USO DEL POLVO SÍLICE	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
20	PROTECCIÓN AUDITIVA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
21	PROTECCIÓN VISUAL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
22	EL FUEGO NOS PUEDE QUITAR EL TRABAJO O LA VIDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
23	PRIMEROS AUXILIOS Y ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
24	PRIMERA NORMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES: "TRABAJE CORRECTAMENTE"	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
25	LA PUNTUALIDAD EN EL TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
26	PRODUCTIVIDAD Y SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/03/2019	20	10	3	07:20 a.m.	
TOTAL							87		

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
**JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ**
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Isaías Espinoza Escalante
ISAÍAS JUAN ESPINOZA ESCALANTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de MARZO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades del Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

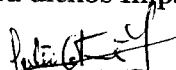
7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

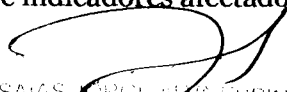
En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de MARZO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE MARZO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de MARZO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4

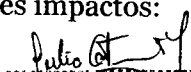
7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS


La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de MARZO se han producido los siguientes impactos:


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

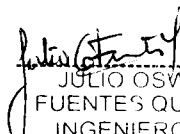
- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

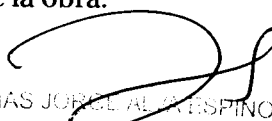
7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVARADO ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17

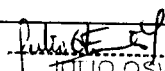
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERISTICAS	TOTAL Kg.
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	4.0
AZUL	Materiales hechos de papel y carton.	6.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plastico.	2.0
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0
MARRON	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	9.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	2.0
TOTAL		

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Restos de alimentos	Kg.	5.0	13.0	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	2.0	7.0	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.0	12.0	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	6.0	Ninguna
Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	4.0	14.0	Ninguna
Madera	Kg.	4.0	12.0	Ninguna
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL MES		21.0	64.0	


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JOPPE ALVARADO SPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



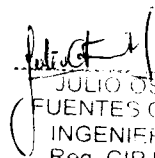
7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS


CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS		
OBRA:		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE		
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO		
TIPO		UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO
Recipientes de sustancias quimicas		Kg.	2.0	6.0
TOTAL MES			2.0	6.0

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL					
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional	N° incidentes peligrosos	N° incidentes
Enero	14	0	0	0	1688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Febrero	14	0	0	0	1688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Marzo	20	0	0	0	428.00	0	0.00	0.00	0.00	0	20	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	3796.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUÍNEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335



 ISIDRO ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

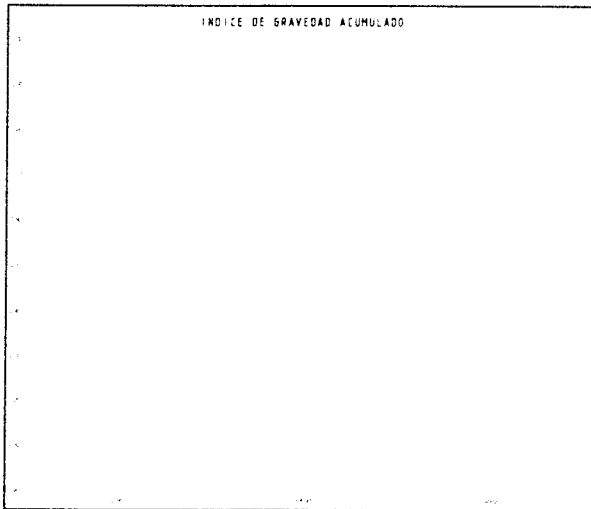
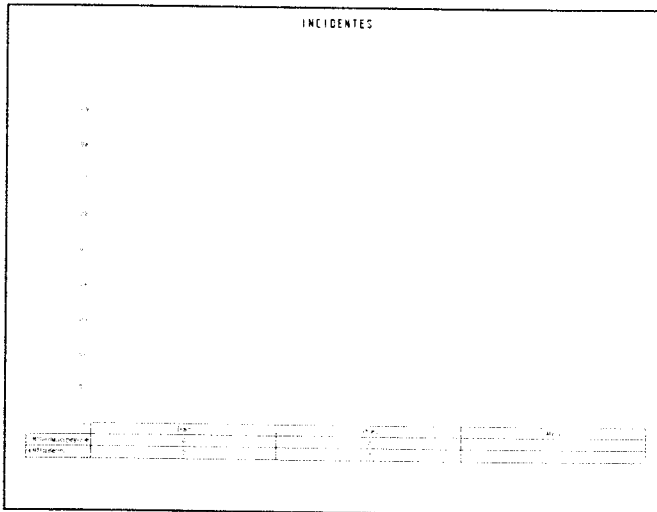
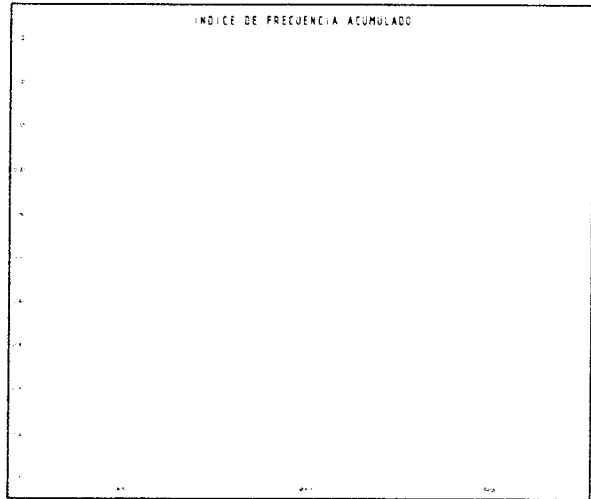
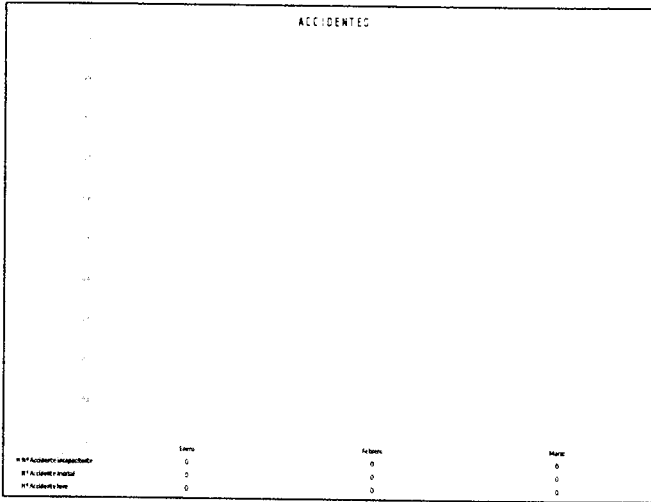
RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DESST

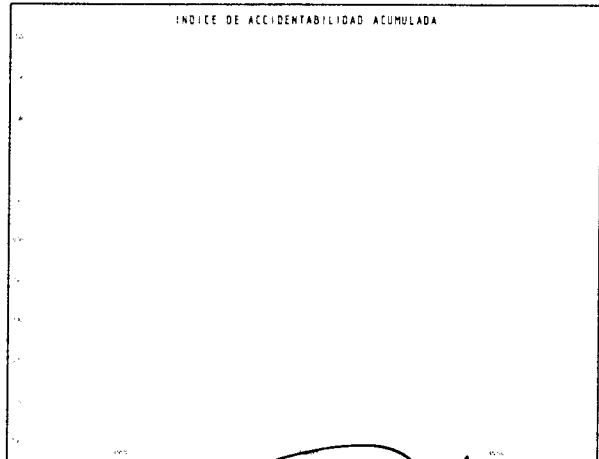
Indice Frecuencia
0.00

Indice gravedad
0.00

Indice accidentabilidad
0.00



MES	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 65335

Isaías Juvenal de la Espinoza
 ISAIAS JUVENAL DE LA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

0100

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$




Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Isaias Jorge Nova Espinoza
 ISAIAS JORGE NOVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - MARZO 2019	
"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"			
MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	20	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	4120.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	9496.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	87	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	52	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	26	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	21.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumulto	64.0	Kg.


 EDGARDO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 10717


 EDDY ESPINOZA ESCOBAR
 INGENIERO DE
 SEGURIDAD
 CONSORCIO SAN JOSÉ

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

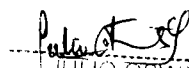
10. CONCLUSIONES


- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de MARZO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.




 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

12. PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores

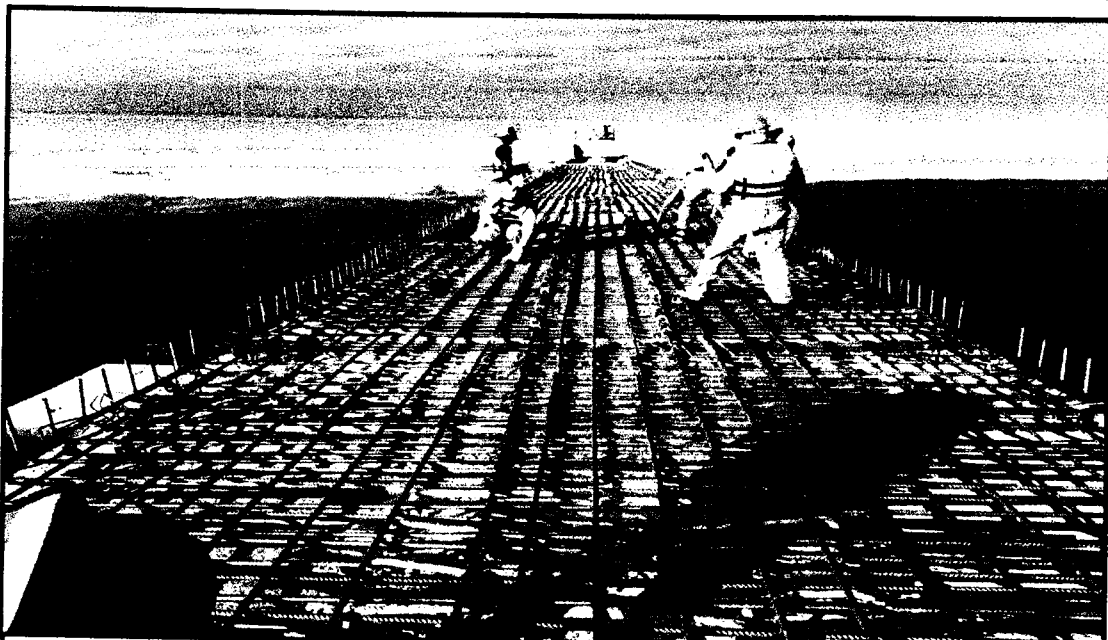
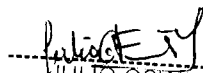



Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



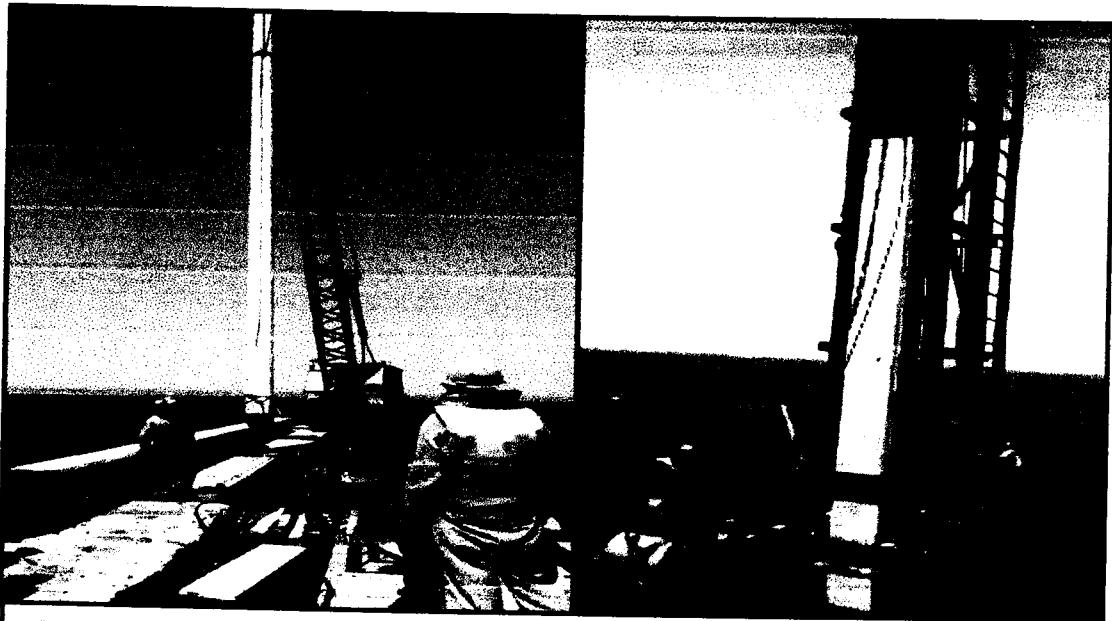


Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

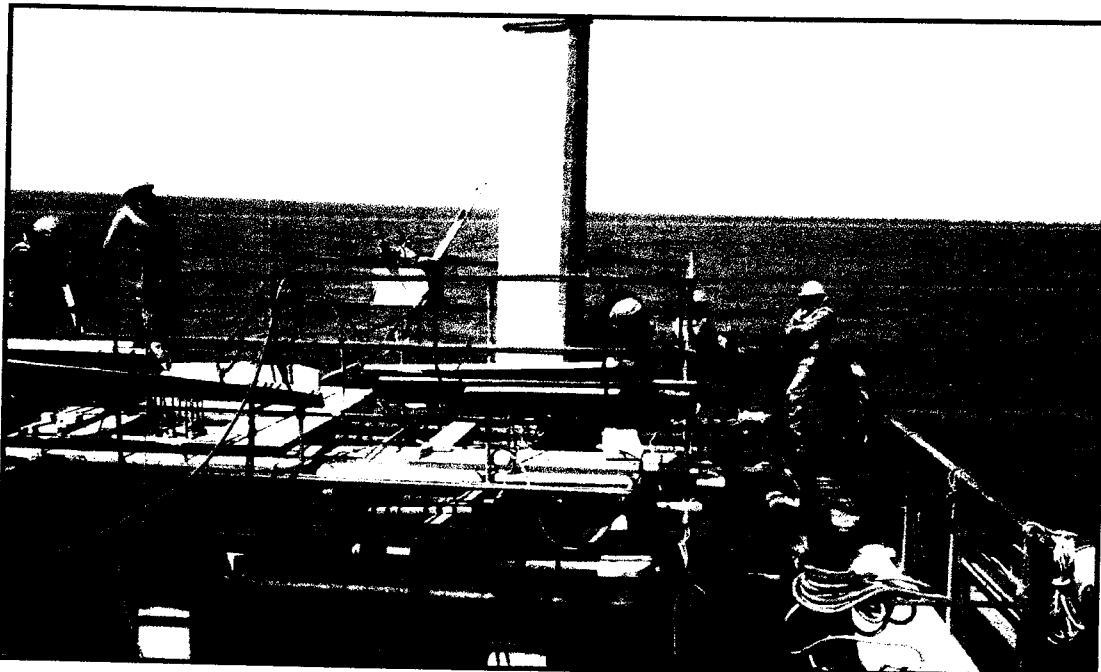
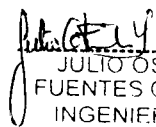



Imagen N°04: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal



JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



●

Cuaderno de obra

●

(Copia)

CUADERNO DE OBRA

Nº 0109

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

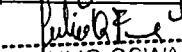
PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2107 01-03-2019 Del Residente de Obra

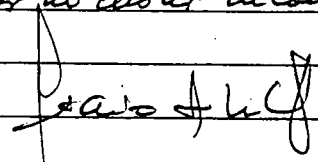
Se solicita al Supervisor de Obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 176-177 y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y trabajos contractuales.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335
01/03/2019

Asiento Nº 2108 Del Supervisor

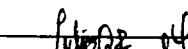
Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior.

Se reitera una vez más al contratista concluir con los trabajos relativos a los procesadores de hilo 10T. por no existir inconvenientes para su conclusión.



Asiento Nº 2109 02-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 174-175 lado derecho y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y trabajos contractuales.



JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335

Asiento Nº 2110 Del Supervisor

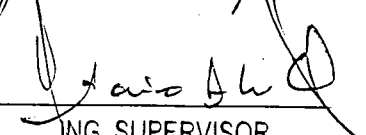
Se autoriza al contratista a ejecutar los trabajos solicitados en el Asiento anterior.

Los trabajos solicitados corresponden al adicional Nº 07, así como al presupuesto contractual.

Se reiterará a la Entidad la necesidad de formular cuanto antes el expediente del nuevo adicional de reforzamiento de pilotes inclinados.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335

ING. INSPECTOR

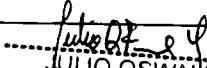

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

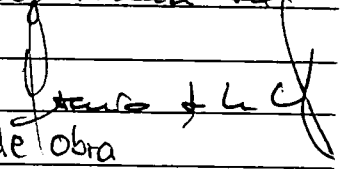
Nº 10
0105

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2111 04-03-2019 Del Residente de obra
se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 174-175 lado izquierdo y el respectivo desdobzado, dichos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y trabajos contractuales.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335
04/03/2019

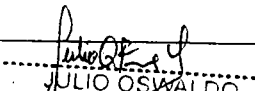
Asiento Nº 2112 Del Supervisor
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior.
El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad en el transporte de los materiales, así como en la seguridad del personal

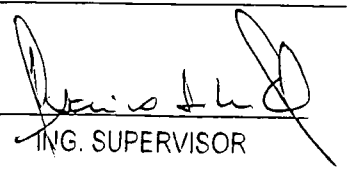


Asiento Nº 2113 05-03-2019 Del Residente de obra
se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 171-172 lado derecho y el respectivo desdobzado, dichos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y trabajos contractuales.

Se comunica que se recibió la carta Nº 018-SUPER-SJOSE-2019 por parte de la Supervisión donde se adjuntan la aprobación del calendario de avance de obra actualizado por la ampliación de plazo Nº 28 siendo el 20 de mayo 2019 el plazo contractual.

ING. INSPECTOR


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335
ING. RESIDENTE


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 11
0103

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

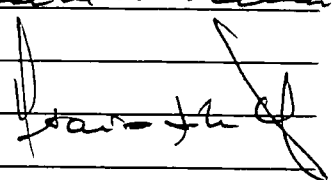
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2114 Del Supervisor 05/03/2019

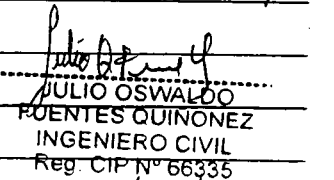
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, como pendientes al Adicional 07, así como el contrato principal.

Se entregó al contratista el calendario de avances de obra actualizada en armonía con la ampliación N° 28


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ

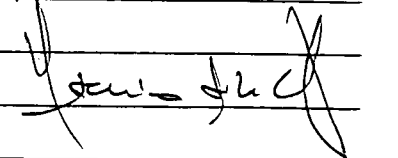
Asiento N° 2115 06-03-2019 Del Residente de obra

se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45 x 45 en el núcleo eje 171-172 lado izquierdo y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional N° 07 y trabajos contractuales.


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2116 Del Supervisor 06/03/2019

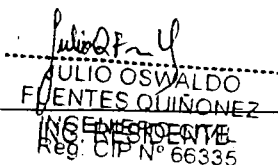
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, es decir al hincado de pilotes inclinados de acuerdo al proyecto contractual, así como los aprobados a través del adicional N° 07.


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ

Asiento N° 2117 07-03-2019 Del Residente de obra

se solicita al supervisor de obra la autorización para dar inicio al encofrado de núcleo del eje 158-159 como la colocación del acero respectivo estos trabajos corresponden al adicional N° 11 y 12.

ING. INSPECTOR


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 12

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Orden N° 2118 Del Supervisor 07/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el evento anterior. Se recuerda al contratista continuar con el fijado del acero de las estructuras prefabricadas e imprimir con punta epóxica a la unión con el nuevo acero de las nuevas estructuras.

[Firma]

Asiento N° 2119 08-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el encofrado y la colocación de acero después realizar el vaciado de concreto en juntas transversales y longitudinales entre los ejes 153 al 158 y el núcleo del eje 158-159 estos trabajos corresponden al adicional N° 11 y 12 como contractuales.

Se recibió la cota N° 289-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de FONDEPES señalando que se debió aplicar el artículo N° 205 sin embargo mi representante daré atención a su cargo a la brevedad posible.

[Firma]
JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Orden N° 2120 Del Supervisor 08/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados entre los ejes 153 al 158 y del núcleo entre ejes 158-159.

El concreto a utilizarse es premezclado, debiendo obtenerse muestras del concreto para los ensayos respectivos.

[Firma]

Asiento N° 2121 09-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el encofrado y la colocación de acero después realizar el vaciado de concreto en juntas transversales y longitudinales entre los ejes 161 al 166 y el núcleo del eje 163-164 estos trabajos corresponden al adicional N° 11 y 12 como contractuales.

ING. INSPECTOR

[Firma]
JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

[Firma]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 13

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 0100

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2122 Del Supervisor 09/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, en lo concerniente al vaciado de concretos en juntas transversales y longitudinales entre ejes 161 al 166 que corresponden a los adicionales 11 y 12.

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez

Asiento N° 2123 11-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el desencofrado de juntas transversales y longitudinales y núcleo tramo entre los ejes 153-158 y entre los ejes 161 al 166 estos trabajos corresponden a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2124 Del Supervisor 11/03/2019

Se autoriza al contratista ejecutar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

Los trabajos de desencofrado deben realizarse con el debido cuidado así como subsanar cualquier deficiencia.

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez

Asiento N° 2125 12-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para dar inicio a los trabajos de colocación de Acero en la losa del muelle insito comprendido del eje 152 al 167, estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

Se comunica al supervisor que se recibió la carta N° 316-2019-FONDEPES/DIGENIPAA el día 12/03/2019 donde la entidad nos remite los documentos necesarios para iniciar la elevación de la obra, también el coordinador por parte de FONDEPES Dg. Victor Huaman Londo hizo entrega de la carta RP-149-2019 emitida por Electro Nordesta

Continúa

ING. INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 14

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 01/09

OBRA: _____

PROYECTO: _____

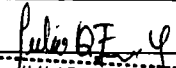
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asiento N° 2125 12-03-2019 Del Residente de obra donde la empresa prestadora de servicio esta autorizando el inicio de la ejecución de la obra "Sistema de utilización en media tensión 10 (22.9)KV-3φ para electrificar el desembarcadero pesquero artesanal San José de Fondapes" por esa razón comunicamos al supervisor de obra que el día de mañana 13/03/2019 se da inicio a la ejecución del Adicional N° 10.


Se ingresó a la entidad la carta N° 024-2019-CSJ/CO en atención a la carta N° 289-2019-FONDEPES/DIGENIPAA donde comunicamos que en todo momento la controlista ha demostrado que los atrasos ocasionados durante la ejecución de la obra no han sido de nuestra responsabilidad, es por ello que el atraso o demora inculcado en este periodo de ejecución es justificada así lo entendió la supervisión por lo que no se nos requirió la presentación de un calendario acelerado.

Por lo tanto nuestra representada ha sido responsable de nuestra obligación contractual así como respetuosa a lo establecido en las normas y leyes materia de contratación pública demostrando en todo momento que los atrasos generados son totalmente justificados y no se aplicaría el artículo 205 del RLCE que atribuye a atrasos injustificados.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 212 del Supervisor 12/03/2019
con respecto al "inicio" del plazo de ejecución del adicional N° 10 "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9KV-3φ" debe aperturarse previamente un "Cuaderno de Obra" entre el representante de la concesionaria del servicio y el encargado directo (Ing. Mecánico - Electrico) del contratista, conforme a las formalidades y trámites exigidos por el concesionario.
El contratista ha presentado su "descargo" a la Entidad respecto al "ATRASO" que se le atribuyó en el mes de Enero, al igual que la supervisión que también informó acerca del asunto.

ING. INSPECTOR


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 15

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 0200

OBRA: _____

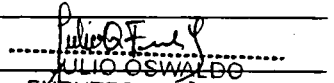
PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2127 13-03-2019 Del Residente de obra
Se comunica al supervisor de obra que se continúa con los trabajos de colocación de ACERO EN LA LOSA DEL MUELLE in situ comprendido del eje 152 al 167, estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

También comunicamos al supervisor de obra que hoy se da inicio a la ejecución de la prestación adicional N° 10 denominado "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10-(229) KV PARA LA ELECTRIFICACION DEL DISEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SAN JOSE" con un presupuesto adicional de \$/429,550.09 y deductivo \$/186,912.30 siendo el plazo de ejecución de 75 días calendario desde el día 13/03/2019 al 26/05/2019 por lo que este supera el plazo contractual, por lo tanto se solicitará y justificara la respectiva solicitud de ampliación de plazo.


.....
JULIO OSWAUDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2128 Del Supervisor 13/03/2019

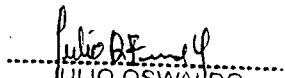
El contratista viene habilitando el acero de la losa entre ejes 152 al 157, conforme a lo previsto en los planos del proyecto. Se tendrá especial cuidado en la limpieza del oxido del acero de los elementos prefabricados con el nuevo acero a colocar.

El contratista comunica que "da inicio a la ejecución de la prestación adicional N° 10". En virtud de ello deberá adquirir los materiales e insumos para la ejecución de dicho adicional.

Asiento N° 2129 14-03-2019 Del Residente de obra

Se comunica al supervisor de obra que se continúa con los trabajos de ACERO y ENCOFRADO EN LOSA in situ del muelle comprendido entre eje 152 al 167 estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

ING. INSPECTOR


.....
JULIO OSWAUDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

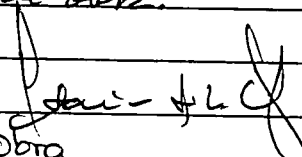
Nº 16

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____ 0202
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Orden N° 2130 Del Supervisor 14/03/2019

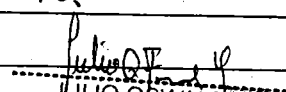
Continúan trabajos de habilitación del acero para la losa conjunta
bida entre los ejes 152 al 157.

El día de hoy se constituyeron en obra el Alcalde de San José, asesor
y regidores, así como funcionarios de FONDEPEI, con la finali-
dad de tener conocimiento de los avances de obra.



Orden N° 2131 15-03-2019 Del Residente de Obra

se solicita autorización al Supervisor de Obra para el vaciado de CONCRETO EN
LOSAS $FC = 280 \text{ kg/cm}^2$ + Aditivo Acelerante de fraga comprendido del eje 158 al
159 estos trabajos corresponden a los trabajos del adicional N° 12.

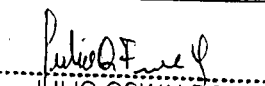

JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Orden N° 2132 Del Supervisor 15/03/2019

Se verificó la colocación del acero en la losa conjuntamente
con los funcionarios de FONDEPEI, por lo que se autoriza el
vaciado de la misma.

Como resultado de la visita de las autoridades el día anterior,
así como el intercambio de opiniones entre Contratista - Fi-
jación y el Coordinador de FONDEPEI, se suscribió un ACTA
DE ACUERDOS, lo mismo que serán el conocimiento de
la ENTIDAD, a fin de tomar las medidas más convenientes
para resolver asuntos pendientes de aprobación, así como
otros convenientes a la ejecución de la misma.

ING. INSPECTOR


JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ING. SUPERVISOR

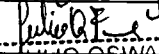
CUADERNO DE OBRA

Nº 09

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 0202
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2107 01-03-2019 Del Residente de Obra

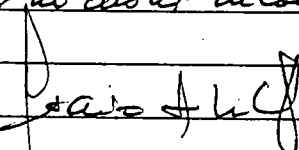
Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 176-177 y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional N° 07 y trabajos contractuales.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69335
01/03/2019

Asiento N° 2108 Del Supervisor

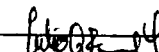
Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior.

Se reitera una vez más al contratista concluir con los trabajos relativos a los procesadores de hilo 10T. por no existir inconvenientes para su conclusión.



Asiento N° 2109 02-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 174-175 lado derecho y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional N° 07 y trabajos contractuales.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

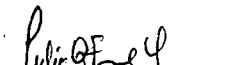
Asiento N° 2110 Del Supervisor

Se autoriza al contratista a ejecutar los trabajos solicitados en el Asiento anterior.

Los trabajos solicitados corresponden al Adicional N° 07, así como al presupuesto contractual.

Se reiterará a la Entidad la necesidad de formular cuanto antes el expediente del nuevo adicional de reforzamiento de pilotes inclinados

ING. INSPECTOR


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 10

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____ 0205

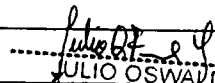
PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2111 04-03-2019 Del Residente de obra

se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 174-175 lado izquierdo y el respectivo desahozado, dichos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y trabajos contractuales.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335
04/03/2019

Asiento Nº 2112 Del Supervisor

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior.

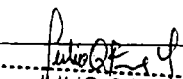
El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad en el transporte de los materiales, así como en la seguridad del personal.

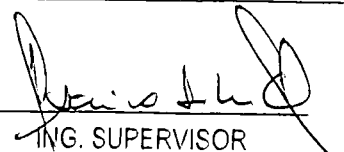
Asiento Nº 2113 05-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 171-172 lado derecho y el respectivo desahozado, dichos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y trabajos contractuales.

Se comunica que se recibió la carta Nº 018-SUPER-SJOSE-2019 por parte de la Supervisión donde se adjuntan la aprobación del calendario de avance de obra actualizado por la ampliación de plazo Nº 28 siendo el 20 de mayo 2019 el plazo contractual.

ING. INSPECTOR


JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335
ING. RESIDENTE


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 11

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

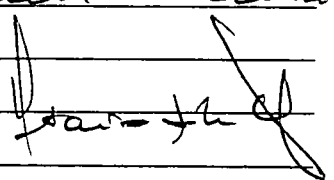
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2114 Del Supervisor 05/03/2019

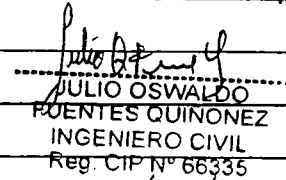
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, correspondientes al Adicional 07, así como el contrato principal.

Se entregó al contratista el calendario de avance de obra actualizado en su totalidad por la ampliación N° 28



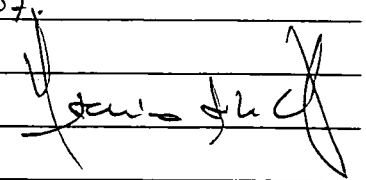
Asiento N° 2115 06-03-2019 Del Residente de obra

se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45 x 45 en el núcleo eje 171-172 lado izquierdo y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional N° 07 y trabajos contractuales.


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2116 Del Supervisor 06/03/2019

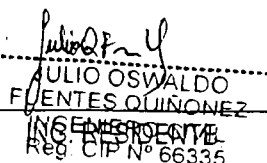
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, es decir al hincado de pilotes inclinados de acuerdo al proyecto contractual, así como los aprobados a través del adicional N° 07.

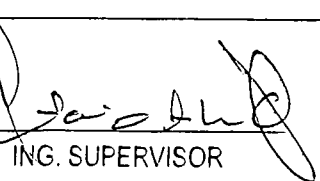


Asiento N° 2117 07-03-2019 Del Residente de obra

se solicita al supervisor de obra la autorización para dar inicio al encofrado de núcleo del eje 158-159 como la colocación del acero respectivo estos trabajos corresponden al adicional N° 11 y 12.

ING. INSPECTOR


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 12

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____ 01.05

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Afuerza N° 2118 Del Supervisor 09/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el evento anterior. Se recuerda al contratista continuar con el fijado del acero de las estructuras prefabricadas e imprimir con mortero a base de cemento en la unión con el nuevo acero de las nuevas estructuras.

[Signature]

Afuerza N° 2119 08-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el encofrado y la colocación de acero después realizar el vaciado de concreto en juntas transversales y longitudinales entre los ejes 153 a 158 y el núcleo del eje 158-159 estos trabajos corresponden al adicional N° 11 y 12 como contractuales.

Se recibió la carta N° 289-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de FONDEPES señalando que se debió aplicar el artículo N° 205 sin embargo mi representación dará atención a su carta a la brevedad posible.

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Afuerza N° 2120 Del Supervisor 08/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados entre los ejes 153 al 158 y del núcleo entre ejes 158-159.

El concreto a utilizarse es premezclado, debiendo obtenerse muestras del concreto para los ensayos respectivos.

[Signature]

Afuerza N° 2121 09-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el encofrado y la colocación de acero después realizar el vaciado de concreto en juntas transversales y longitudinales entre los ejes 161 al 164 y el núcleo del eje 163-164 estos trabajos corresponden al adicional N° 11 y 12 como contractuales.

ING. INSPECTOR

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 13

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2122 Del Supervisor 09/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, en lo concerniente al vaciado de concretos en juntas transversales y longitudinales entre ejes 161 al 166 que corresponden a los adicionales 11 y 12.

[Firma]

Asiento N° 2123 11-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el desencofrado de juntas transversales y longitudinales y núcleo tramo entre los ejes 153-158 y entre los ejes 161 al 166 estos trabajos corresponden a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

[Firma]
JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2124 Del Supervisor 11/03/2019

Se autoriza al contratista ejecutar los trabajos solicitados en el asiento anterior.
Los trabajos de desencofrado deben realizarse con el debido cuidado así como subsanar cualquier deficiencia.

[Firma]

Asiento N° 2125 12-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para dar inicio a los trabajos de colocación de Acero en la losa del muelle insitu comprendido del eje 152 al 167, estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

Se comunica al supervisor que se recibió la carta N° 316-2019-FONDEPES/DI/GENIPAA el día 12/03/2019 donde la entidad nos remite los documentos necesarios para iniciar la ejecución de la obra, también el coordinador por parte de FONDEPES Ing. Victor Huaman Londo hizo entrega de la carta FP-149-2019 emitida por Electro Nordesta

Continúa

ING. INSPECTOR

[Firma]
JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

[Firma]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 14

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asiento N° 2125 12-03-2019 Del Residente de obra
donde la empresa prestadora de servicio esta autorizando el inicio de la ejecución de la obra "Sistema de utilización en media tensión 10 (22.9)KV-3φ para electrificar el desembaradero pesquero artesanal San José de Fondapes" por esa razón comunicamos al supervisor de obra que el día de mañana 13/03/2019 se da inicio a la ejecución del Adicional N° 10.

Se ingresó a la entidad la carta N° 024-2019-CSJ/CO en atención a la carta N° 289-2019-FONDEPES/DIGENIPAA donde comunicamos que en todo momento la controlista ha demostrado que los atrasos ocasionados durante la ejecución de la obra no han sido de nuestra responsabilidad, es por ello que el atraso o demora incurrido en este periodo de ejecución es justificada así lo entendió la supervisión por lo que no se nos requirió la presentación de un calendario acelerado.

Por lo tanto nuestra representada ha sido responsable de nuestra obligación contractual así como respetuosa a lo establecido en las normas y leyes materia de contratación pública demostrando en todo momento que los atrasos generados son totalmente justificados y no se aplicaría el artículo 205 del RLCE que atribuye a atrasos injustificados.

JULIO OSWALDO FUENTES QUINÓNEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 212 del Supervisor 12/03/2019
con respecto al "inicio" del plazo de ejecución del adicional N° 10 "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9KV-3φ" debe aperturarse previamente un "Cuaderno de Obra" entre el representante de la concesionaria del servicio y el encargado directo (Ing. Mecánico - Eléctrico) del contratista, conforme a las formalidades y trámites exigidos por el concesionario.
El contratista ha presentado su "descargo" a la Entidad respecto al "ATRASO" que se le atribuyó en el mes de Enero al igual que la supervisión que también informó acerca del asunto.

ING. INSPECTOR

JULIO OSWALDO FUENTES QUINÓNEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 15

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

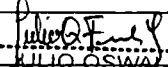
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2127 13-03-2019 Del Residente de obra

se comunica al supervisor de obra que se continúa con los trabajos de colocación de ACERO EN LA LOSA DEL MUELLE in situ comprendido del eje 152 al 167, estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

También comunicamos al supervisor de obra que hoy se da inicio a la ejecución de la prestación adicional Nº 10 denominado "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10-(229) KV PARA LA ELECTRIFICACION DEL DESEMBARCAIDERO PESQUERO ARTESANAL SAN JOSE" con un presupuesto adicional de \$/429,550.09 y deductivo \$/186,912.30 siendo el plazo de ejecución de 75 días calendario desde el día 13/03/2019 al 26/05/2019 por lo que este supera el plazo contractual, por lo tanto se solicitará y justificara la respectiva solicitud de ampliación de plazo.


.....
JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335

Asiento Nº 2128 Del Supervisor 13/03/2019

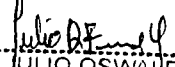
El contratista viene habilitando el acero de la losa entre ejes 152 al 157, conforme a lo previsto en los planos del proyecto. Se tendrá especial cuidado en la limpieza del orido del acero de los elementos prefabricados con el nuevo acero a colocar.

El contratista comunica que "da inicio a la ejecución de la prestación adicional Nº 10". En virtud de ello deberá adquirir los materiales e insumos para la ejecución de dicho adicional.

Asiento Nº 2129 14-03-2019 Del Residente de obra

Se comunica al supervisor de obra que se continúa con los trabajos de ACERO y ENCOFFRADO EN LOSA in situ del muelle comprendido entre eje 152 al 167 estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

ING. INSPECTOR


.....
JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 16

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____ 0209

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Orden N° 2130 Del Supervisor 14/03/2019

Continúan trabajos de habilitación del acero para la losa conjunta dada entre los ejes 152 al 157.

El día de hoy se constituyeron en obra el Alcalde de San José, asesor y regidores, así como funcionarios de FONDEPEL, con la finalidad de tener conocimiento de los avances de obra.

[Signature]

Orden N° 2131 15-03-2019 Del Residente de Obra

Se solicita autorización al Supervisor de Obra para el vaciado de CONCRETO EN LOSAS $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + Aditivo Acelerante de fragua comprendido del eje 157 al 158 estos trabajos corresponden a los trabajos del adicional N° 12.

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Orden N° 2132 Del Supervisor 15/03/2019

Se verificó la colocación del acero en la losa conjuntamente con los funcionarios de FONDEPEL, por lo que se autoriza el vaciado de la misma.

Como resultado de la visita de las autoridades el día anterior, así como el intercambio de opiniones entre Contratista - Subcontratista y el Coordinador de FONDEPEL, se suscribió un ACTA DE ACUERDOS, lo mismo que serán de conocimiento de la ENTIDAD, a fin de tomar las medidas más convenientes para resolver asuntos pendientes de aprobación, así como otros convenientes a la ejecución de la misma.

ING. INSPECTOR

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

[Signature]
ING. SUPERVISOR

COMANDO EN JEFE

N° 17

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBJ: _____

PROYECTO: _____

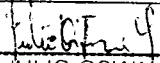
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2133 16-03-2019 Del Residente de obra

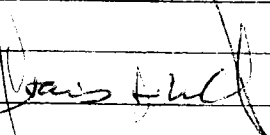
Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el vacado de concreto en LOSAS $F_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA correspondiente entre el eje 160 al 167, estos trabajos corresponde al adicional N° 12.

De igual manera se solicita la autorización para el trazo y replanteo para ubicación de postes en coordinación con el Supervisor de ENSA, Ing. Arturo Arboleda Gómez y el Ing responsable por parte del contratista que corresponde a la prestación adicional N° 10 - Media Tensión.


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUÍÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2134 Del Supervisor 16/03/2019

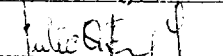
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior que corresponden al Adicional N° 12
 Se autoriza con mismo número los trabajos de replanteo de la red de postes de concreto considerada en el Adicional N° 10.
 La coordinación debe realizarse por los funcionarios de ENSA


 Arturo Arboleda Gómez
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2135 17-03-2019 Del Residente de obra

Se comunica al Supervisor de obra que a partir del día de hoy no se puede continuar con la ejecución de las partidas siguientes contractuales que son críticas:

- 07.03.05 Juntas Longitudinales y transversales
- 07.03.05.02 Encofrado y desencofrado en vigas moldil
- 07.03.05.03 Acero de refuerzo $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$
- 07.03.06 Sardineros llenados in situ
- 07.03.06.01 Concreto en Sardineros $F_c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- 07.03.06.02 Encofrado y desencofrado en Sardineros
- 07.03.06.03 Acero de refuerzo $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUÍÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CONTRATO DE OBRA N. 18

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Plano Asiento N° 2135 17-03-2019 Del Residente de obra

07.03.07 Losas vaciadas in situ

07.03.07.02 Encofrado y desencofrado en Eordinales

07.03.07.03 Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$

Del expediente adicional N° 12 son:

07.03.04 Nucleos llenados in situ

07.03.04.04 Concreto en nucleos $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + Aditivo acelerante de fragua

07.03.05 Juntas longitudinales y transversales

07.03.05.04 Concreto en viga mandil $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + Aditivo Acelerante de fragua

07.03.07 Losas vaciadas in situ

07.03.07.04 Concreto en losas $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + Aditivo acelerante de fragua.

Yo que a la fecha no se resuelve la aprobación de la nueva prestación adicional correspondiente al reforzamiento desde el eje 168 al 199, por lo tanto se viene generando una causal de ampliación de plazo, por atraso y/o paralización por causas no atribuibles al contratista según el artículo N° 200 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

También se solicita autorización al supervisor de obra para iniciar con el ENCOFRADO, ACERO Y CONCRETO EN NUCLEO entre los ejes (174-175) y (176-177) estos trabajos corresponden al adicional N° 11.

Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2136 Del Supervisor 17/03/2019

El contratista ha optado por paralizar los trabajos mencionados en el punto anterior, aduciendo que aún no recibe el soporte técnico del reforzamiento adicional con pilotes incluidos entre los ejes 168 al 199, conforme ha sido expresado por la Entidad.

Se autoriza realizar los trabajos entre los ejes 174-175 y 176-177, correspondientes al adicional N° 11

ING. INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

CUADRO DE OBRAS

Nº 18

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2137 18-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor para el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 178 de igual manera el transporte y colocación de viga eje 178, y su respectivo vaciado de concreto para la unión viga pilote eje 178, estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales y adicional N° 07. También se comunica que se viene realizando la señalización y habilitación de cachacos para señalización de los trabajos en la media tensión Adicional N° 10.

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2138 Del Supervisor 18/03/2019

Se entrega al Contratista realizar los trabajos solicitados por el Contratista en el frente anterior que pases por dem al Adicional N° 07.

Se verifica la ejecución de trabajos del Adicional N° 10, para cuando mayor detalle de dichos trabajos debe expresarse en el Cuaderno de Obra entre el Contratista y la Empresa EUSA.

Francisco de la Cruz

Asiento N° 2139 19-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas eje 177-178. Como también el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 179, después el transporte y colocación de viga en eje 179 con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga pilote eje 179.

ING. INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Francisco de la Cruz
ING. SUPERVISOR

AUTORIZACIÓN DE OBRA

N° 20

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

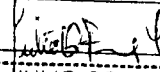
PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2140 del Supervisor 19/03/2019
 Se autoriza al contratista realizar el transporte y colocación de los 02 losas entre ejes 177-178, así como el hincado y descazado de 02 pilotes verticales de 45x45 entre el eje 179 y la colocación de la viga en el eje 179 y el respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote del eje 179

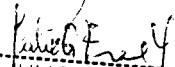
Asiento N° 2141 20-03-2019 Del Residente de obra
 Se solicita autorización al Supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas eje 178-179 como también el transporte, hincado y descazado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 180, después el transporte y colocación de viga en eje 180, con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote eje 180, Trabajo correspondiente al contractual y adicional N° 07.
 Se solicita autorización al Supervisor de obra para el inicio de los trabajos de excavación para la colocación de postes, estos trabajos en la media tensión corresponde a la prestación adicional N° 10.

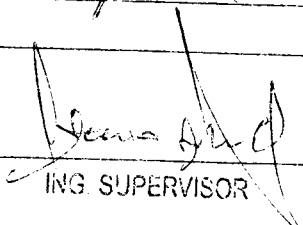

 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2142 del Supervisor 20/03/2019
 Se autoriza al contratista realizar el transporte e instalación de 02 losas entre ejes 178-179, así como el hincado y descazado de 2 pilotes verticales de 45x45 en el eje 180.
 Se hincaran pilotes del concreto premezclado a vaciar en la unión viga-pilote del eje 180; estos trabajos corresponden al adicional N° 07.

Se verifica excavación para la cimentación de los postes de Media Tensión correspondientes al adicional N° 10

ING. INSPECTOR


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ING. SUPERVISOR

COMANDO EN JEFE FUENTES QUINONEZ

0711
21

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____


PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

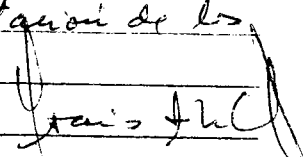
Asiento N° 2143 21-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas entre los ejes 179-180 y el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 181, después el transporte y colocación de viga en eje 181, con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote eje 181, trabajo correspondiente al contractual y adicional N° 07 y se continúa con los trabajos de excavación para la colocación de postes.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2144 Del Supervisor 21/03/2019

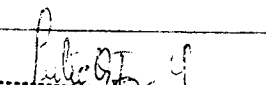
Se autoriza al contratista a realizar los trabajos pendientes en el Asiento anterior, es decir la implementación de 2 losas prefabricadas entre ejes 179-180, así como el transporte e hincado de 2 pilotes verticales en el eje 181, trabajos correspondientes al presupuesto contractual, así como al Adicional 07. Continúa trabajos de excavación para la cimentación de los postes de concreto de Media Tensión

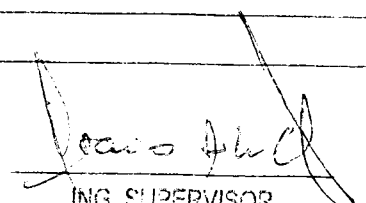


Asiento N° 2145 22-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas entre los ejes 180-181, y el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 182, después el transporte y colocación de viga en eje 182, con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote eje 182, trabajo correspondiente al contractual y adicional N° 07, y se continúa los trabajos de excavación para la colocación de postes

ING. INSPECTOR


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ING. SUPERVISOR

CUADRO DE OBRAS

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2146 Del Supervisor 22/03/2019

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos de transporte y colocación de 02 losas entre ejes 180-181, así como el hincado de 02 pilotes verticales, pernos perpendiculares al eje 182. Se autoriza también la colocación de la viga prefabricada en el eje 182 y el vaciado de concreto en la unión viga-pilote.

[Signature]

Asiento N° 2147 23-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas entre eje 181-182, como el transporte e hincado de 04 pilotes verticales de 45x45 correspondientes a los ejes 183, 184, también se realizará el vaciado de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ para el sordinel desde el eje 152 al 167.

Respecto a los trabajos de la prestación adicional N°10 se viene realizando el TRASPASE DE POSTES A OBRA, para continuar con la habilitación con SUS RESPECTIVAS MEASOLAS.

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2148 Del Supervisor 23/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos policarados en el asiento anterior respecto al transporte y colocación de losas, así como el transporte e hincado de 4 pilotes verticales en ejes 183 y 184.

En cuanto al vaciado de porducelas deberá asegurarse el encofrado de manera de evitar deficiencias en el acabado, siendo responsabilidad del contratista.

ING. INSPECTOR

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

[Signature]
ING. SUPERVISOR

ACTA DE ORDEN DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2149 25-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el desabizado de pilotes y colocación de vigas de los ejes 183 y 184, para los trabajos de media tensión. Adicional N° 10 se realizó el HIZAMIENTO DE LOS POSTES 11, 13, 13, 14, 15, 17, 18 y 21, Y EL VACIADO DE CONCRETO PARA SU CIMENTACION CON LA PROPORCION 1:3:5, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO, contando con la presencia del Supervisor por parte de ENSA Ing. Arturo Arboleda Gomez.

 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335
 25/03/2019

Asiento N° 2150 Del Supervisor
 Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el punto anterior correspondientes a la colocación de viga entre ejes 183-184

Con relación a la instalación de postes de concreto de Media Tensión, el día de ayer y hoy se hizaron los postes 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 21, de acuerdo a la numeración indicada en los planos del proyecto; la instalación contó con la aprobación del representante de ENSA.

[Signature]

Asiento N° 2151 26-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas nervadas entre los ejes 182 y 183 y el desabizado de pilotes y colocación de vigas del eje 185.

También se autoriza con los trabajos de excavación para la colocación de postes correspondientes al adicional N° 10 - Media Tensión.

[Signature]
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2152 Del Supervisor 28/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos de transporte e instalación de 2 losas nervadas entre ejes 182-183, así como el descabezado de pilotes y colocación de vigas del eje 185. Continúa trabajos correspondientes al adicional N° 10, Medida Tension que viene realizándose con presencia del Supervisor de EUSA

[Signature]
JOSÉ ALBERTO

Asiento N° 2153 27-03-2019 Del Residente de obra

Se comunica al supervisor de obra que se recibió la carta N° 035-SUPER-SJOSE-2019 por parte de su representada, donde nos adjuntan la carta N° 0371-2019-FOUDE PES/DIGENIPAA donde remiten los documentos necesarios para continuar con la ejecución de los tramos del puente comprendido entre los ejes 168 al 199, donde adjuntan la memoria de verificación estructural para cada tramo hasta el eje 207 así como los planos EP-12, EP-13, EP-14 y EP-15 con los vistos y conformidades correspondientes. Ante este comunicado informamos que mi representada solo podrá ejecutar los tramos que no se ven afectados en el proceso constructivo de los pilotes de reforzamiento, ya que la colocación de los pilotes inclinados como está señalado en el plano EP-12, EP-13, EP-14 y EP-15 altera el proceso constructivo prolongando el periodo de ejecución. La ejecución de los nuevos trabajos mencionados en los planos adjuntos se realizará una vez se tenga el nuevo expediente de adicional que apruebe y autorice los trabajos.

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINÓNEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 2019 66335

Asiento N° 2154 Del Supervisor

La documentación entregada al contratista correspondiente al reforzamiento preliminar de la Entidad respecta al reforzamiento adicional que se realizará entre los ejes 168 al 199.

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINÓNEZ
INGENIERO CIVIL
REG. RESIDENTE 66335

ING. INSPECTOR

[Signature]
ING. SUPERVISOR

GOBIERNO DE CHILE

Nº 25

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

El Contratista deja manifiesto que se trata de un "adelante" de la documentación que conformará el nuevo expediente, solo se permitirá a realizar los trabajos oficialmente aprobados a la fecha y solo procederá a la ejecución de los nuevos pilotes inclinados de reforzamiento, una vez que la entidad apruebe "oficialmente" el nuevo expediente.

[Signature]

Asiento Nº 2155 27 - 03 - 2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el hincado y descabezado de pilotes en núcleo, entre los ejes 184-185, como también se realiza la excavación de fango y colocación de ductos de 4" x 10" entre los postes 14-15 que son trabajos del adicional Nº 10.

[Signature]
JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335
27/03/2019

Asiento Nº 2156 Del Supervisor

El día de hoy se recibió copia del Oficio Nº 127. 2019 - FONDEPES/DEGENIPAL en el que se autoriza a la Capitanía del Puerto Pimental a permitir de la zona a las instalaciones del DPA San José para las obras y diligencias que tienen a bien realizar.

[Signature]

Asiento Nº 2157 28 - 03 - 2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado de pilotes de 15x15 cm en respectivo descabezado de pilotes sobre el núcleo entre los ejes 184-185 trabajos correspondientes al presupuesto contractual y adicional Nº 02.

ING. INSPECTOR

[Signature]
JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335

[Signature]
ING. SUPERVISOR

ORDEN DE TRABAJO

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

UBICACION: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

AGUENO N° 2158 Del Supervisor 28/03/2019

Se autoriza al Contratista realizar los trabajos solicitados en el frente anterior, correspondientes al hincado de pilotes entre ejes 184-185, su respectivo descabezado.

Continúa trabajos correspondientes a la Medición Teórica. Finalizar cualquier anomalía en su momento de ser resueltos por la autoridad Municipal.

[Signature]

Asunto N° 2159 29-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado de pilotes de 45x45 con su respectivo descabezado de pilotes sobre el núcleo, entre los ejes 182-183 trabajos correspondientes al presupuesto contractual y adicional N° 07.

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

AGUENO N° 2160 Del Supervisor 29/03/2019

Se autoriza al Contratista a realizar los trabajos solicitados en el frente anterior, correspondientes al hincado y descabezado de pilotes sobre el núcleo entre ejes 182-183, dichos trabajos corresponden al presupuesto contractual así como al adicional N° 07. Continúa trabajos de Medición Teórica.

[Signature]

Asunto N° 2161 30-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el hincado y descabezado de pilotes en núcleo, entre los ejes 179-180 y enabudo de sardinel lado derecho entre los ejes 152-167. Se continúa con el trabajo de postes de concreto que corresponde a los trabajos del adicional N° 10.

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

[Signature]
ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR